

1776

358

A
Año de 1776...

Cartas Originales que en este año
escrivio el Agente, en Madrid, &
este R. Colegio Seminario D. Gabr.
Ruano Calvo.

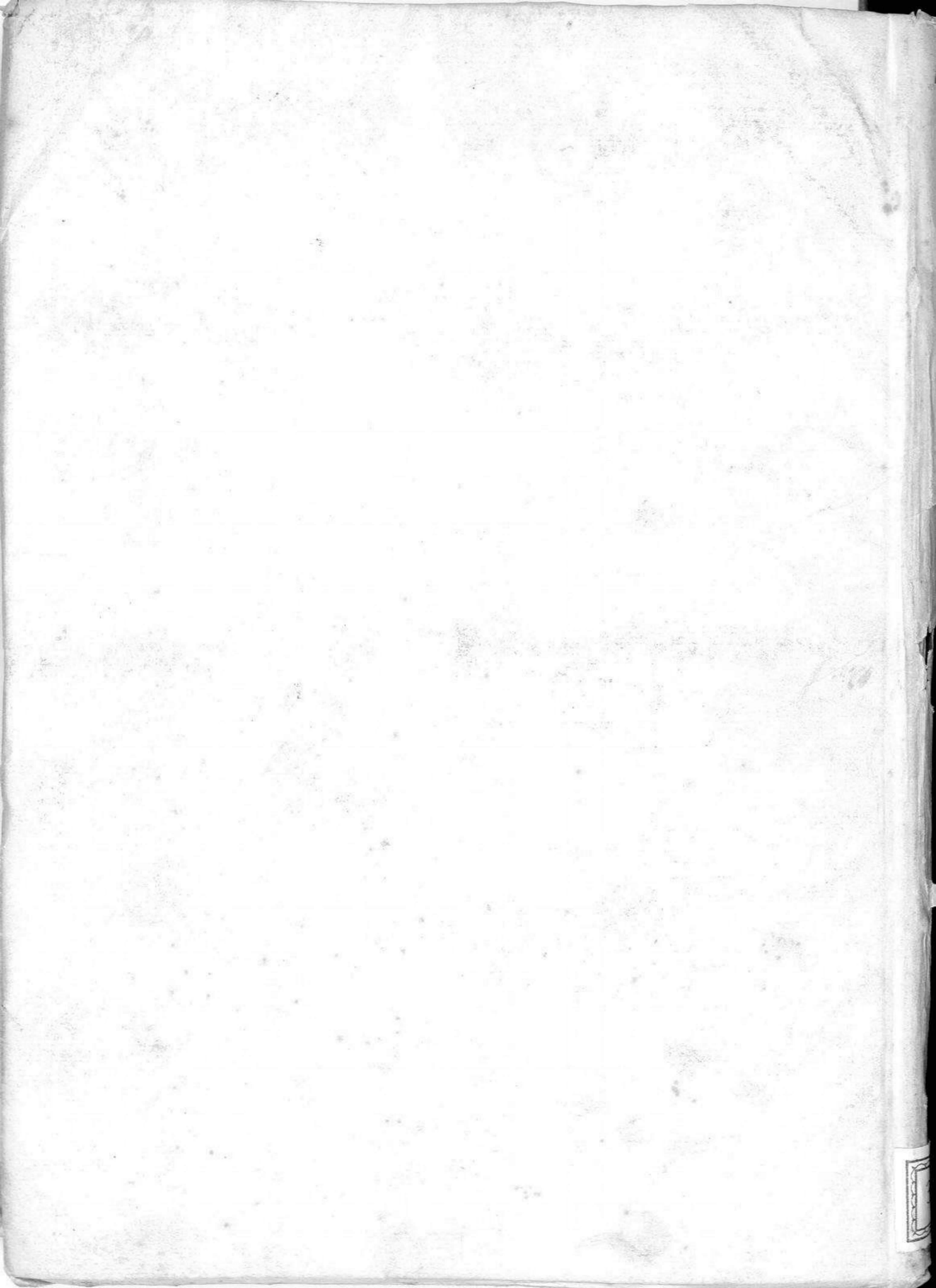
y Copias & sus Respuestas.

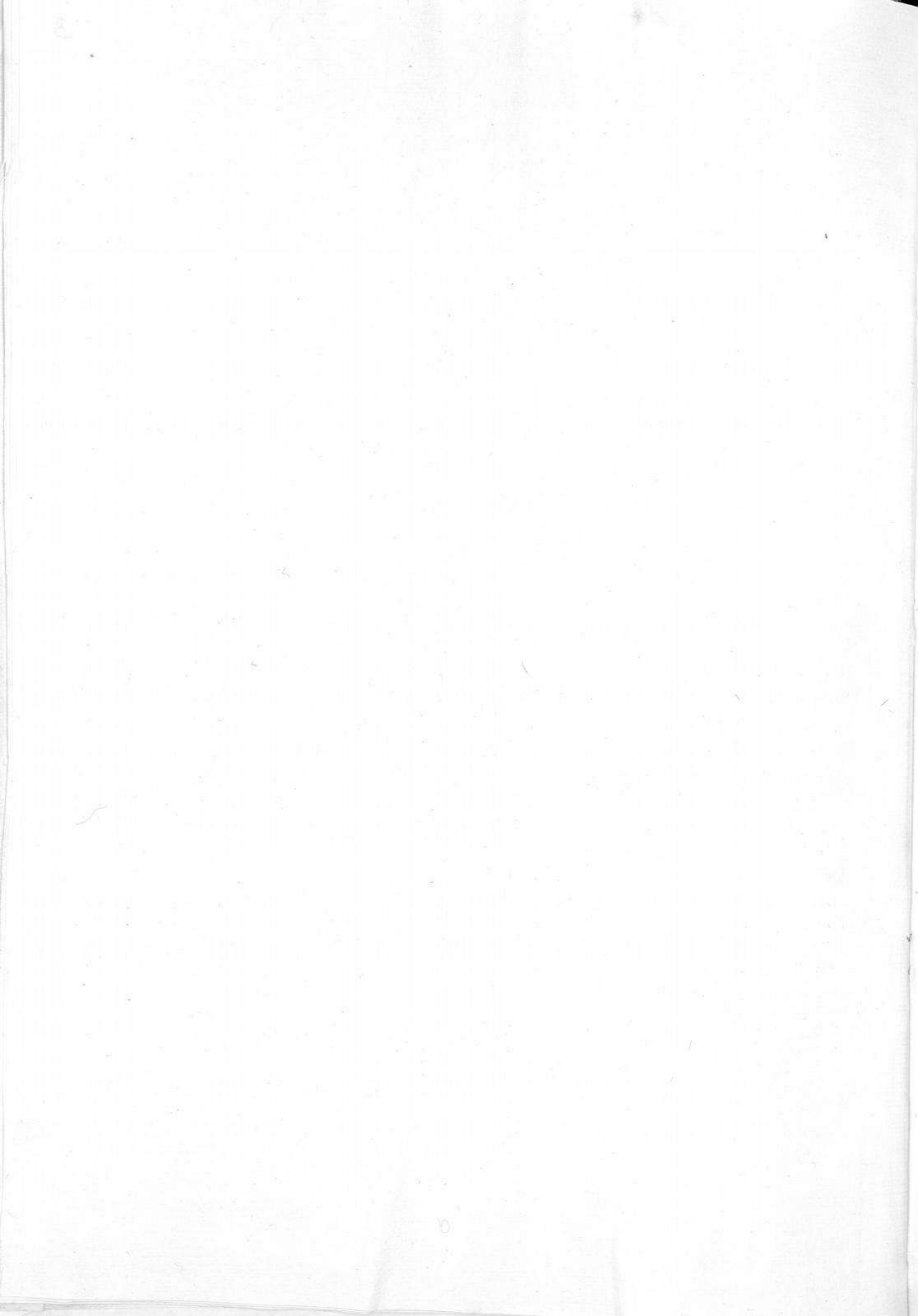
AHKS
Libro 358

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written upside down. The text is enclosed in a decorative flourish.

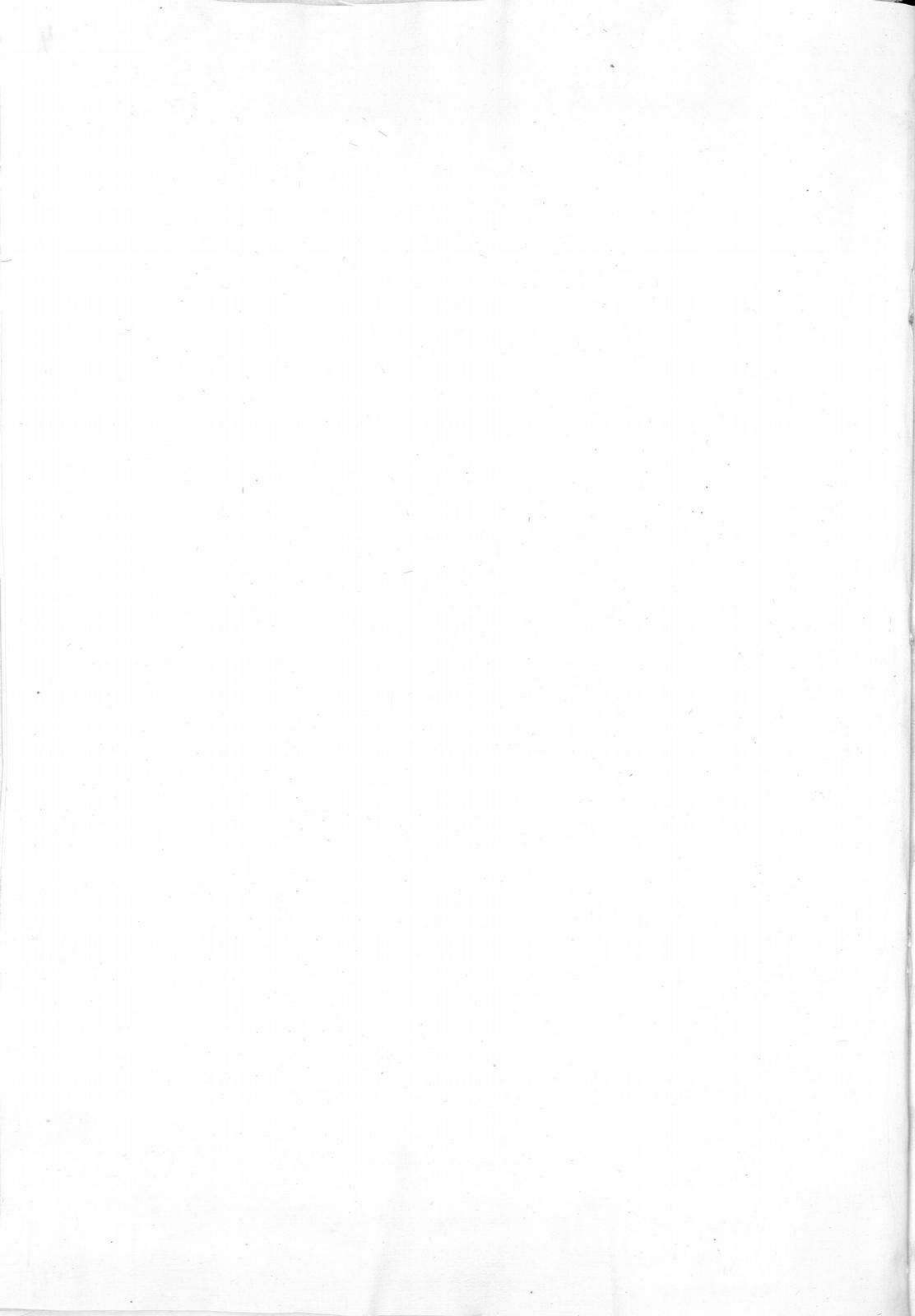
Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written upside down. The text is enclosed in a decorative flourish.

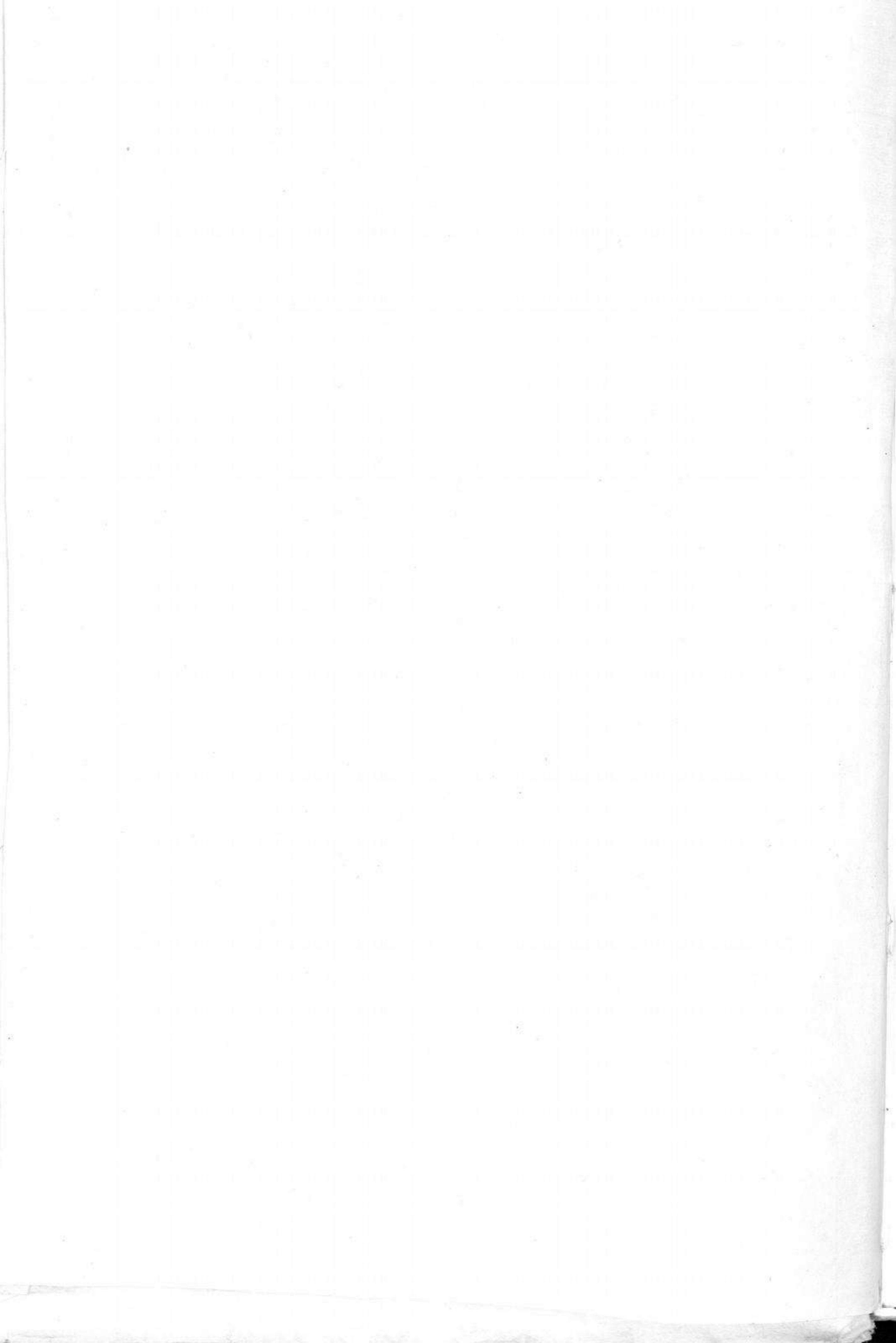
Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written upside down.

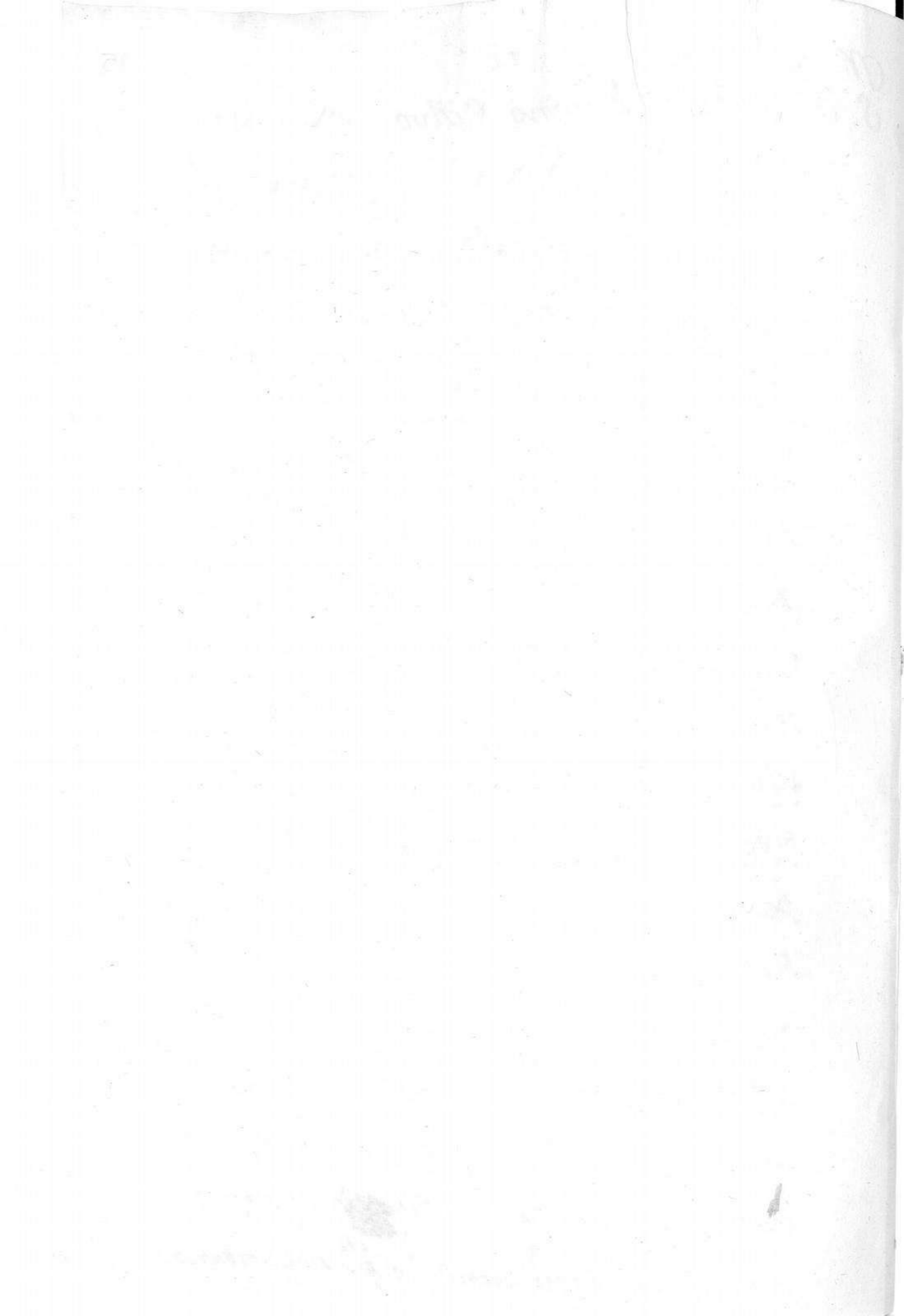


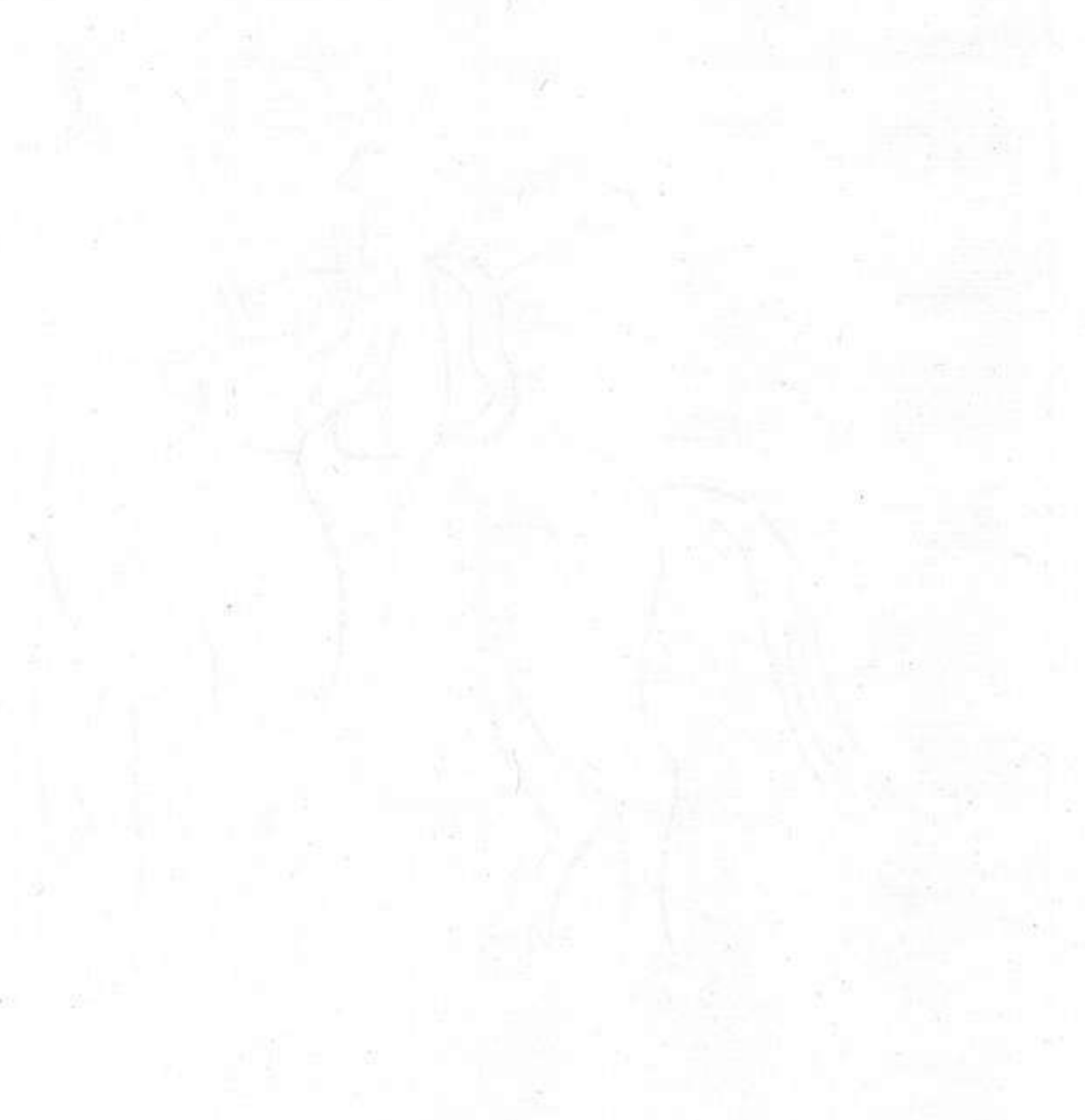


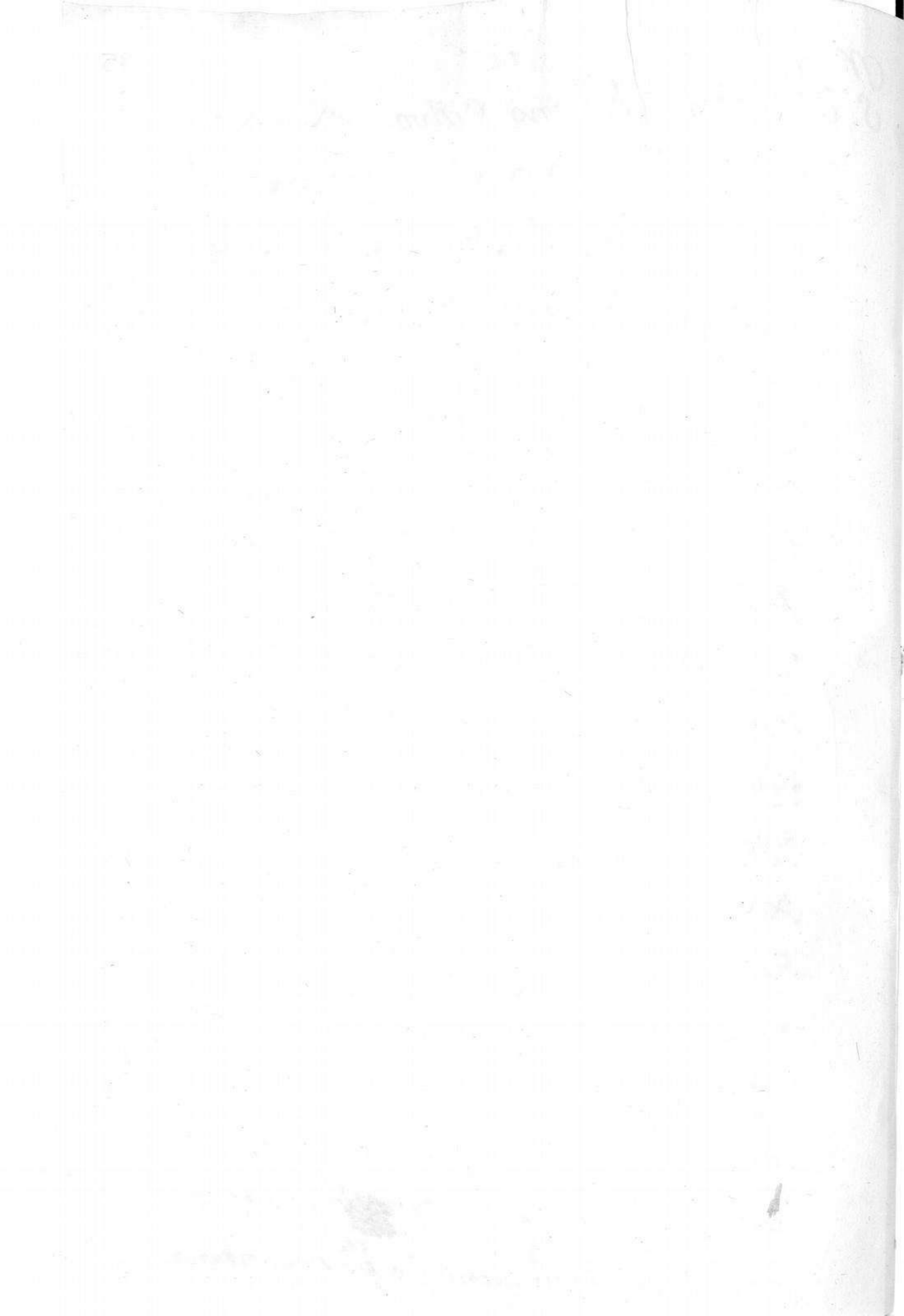












Or nro
S. d. Gabriel Ruano Calvo.

+

1

Muy s. mo: A consecuencia de
la recomendacion y buenos informes q.
de la conducta de Vm̃ hemos tenido por
el s. d. Rodrigo Manquer de la Plata,
Jefe Conservador, ^{subdelegado} de este Real Colegio
Seminario de S. Telmo, y Universidad
de Maracay, le hemos nombrado por
nuestro Apoderado en esta Corte, y con-
tenido el Poder adjunto, para q. en su
virtud proceda Vm̃ a solicitar el buen
excito, y pronto despacho de los asuntos
pendientes, y demas q. ocurran a esta
Real Casa, con arreglo a los avisos q. le
daremos en debido tiempo: Y no dudamos
el honor de Vm̃ correspondera a esta
confianza, desempeñandola con la efica-
cia, intelig^a, y demas circunstancias q.
apetecemos: Previnien^adole p. su gobierno

que el sueldo de este empleo consiste
en ciento y cinquenta duc. ^{en} al
año.

Los negocios cuyo despacho ay
que promover en el dia, son: el 1.º solicita
en la Secretaria de Camara del Supremo
Consejo de Indias del cargo de V.º Conde de
Valdellano, se copiasen las ordenes de
Aprobacion de las cuentas Generales de
este R.º Colej.º de los años de 1771 y 1772;
pues havendo la del año de 1773 q. fue
la ultima, y no las de los anteriores q.
se remitiéron muchos meses antes: El 2.º
pedir q. se de curso en la misma Secretaria
una representacion dirigida al Consejo,
sobre que se mande a V.º Contador de la R.º
Audiencia de Contratacion de Cadix forme
y entregue a este R.º Seminario, las Certi-
ficaciones de salida de Navios de los años
de 1774 y 1775 conforme a la practica ob-
servada de el año de 1681; cuya resoluz.^{on}

es muy urgente, pues en el interin no
pueden liquidarse las cuentas de ambos
a.º que el Conx.º tiene pedidas: El 3.º insten
para que se vea y determine p.º el V.º Jue
subdelegado de Rentas, el pleyto movido p.
los 5 Gremios Mayores de la Corte, sobre
q.º el Colej.º pague los derechos de Alcaba-
la y Cientos, de las Regalias de acetyana
q.º por Navidad se remiten avarios
Ministros, y subalternos del Conx.º de In-
dias, y Secretarias de Estado de Marina
e Indias, pues estos autos se tiene en-

tendido hallarse concluidos para el
año hace: El 4.º es una Demanda puesta
en el Conx.º de la Suprema, sobre haver in-
tervenido Leon en la constitucion de un
censo de 90 R.º al año, q.º paga este R.º
Colej.º por el sitio en q.º está fundado ala
Yngg.º desta Ciudad; y haviendole dado
tratlado al V.º fiscal de dho Conx.º, ay que
solicitar se responda por los medios regulares
segun practica: Y el 5.º consiste en una

1779
Copia de autos de 1779

competencia formada p.^a nro Juer Conservador
 al Teniente 1.^o q.^e fue desta Ciudad, p.^a impedir
 le el plantio de Alamos que proyectó hacer
 sobre el terreno, o Area que falta p.^a labrar
 y está reservado p.^a concluir el edificio de esta
 Real Casa; cuió asunto pense en el Consejo de
 Indias, y se halla en poder del Relator D.^o
 Diego Zalon.

De todas estas dependencias se
 actuará vna, reconociendo los autos y expedientes p.^a proceder con seguridad adelante y
 curso luego q.^e paren las proximas vacaciones.
 Y en el interin nos ofrecemos a nra disposicion
 con la mejor voluntad de servirle, y fog.^o a nra s.
 que lavida de vna por nra d. Sevilla 27 de Mayo
 de 1776 = P.^a nra a nra su atento sero = d.
 Juan Man. de Vivero = d. Ju. Roban = d. Mart. Anton.^o
 Olazabal =

Sevilla 27 de Mayo de 1776

D. N. Gabriel Ruano Remiemblo de
 Calvo, nuevo Jger
 de el Colegio Poder otorgado en
 esta Jta por los J.
 Diputados en el ofi-
 cio publico q.^e uso
 de sus Palacios.

Y avise a los
 negocios pendientes
 para que solicite de
 luego su curso y des-
 pacho =

Mui s. ^{del} mos de mi maior estimacion: Con la aprecia-
 ble Carta de V.S.S. de 27. del proximo Marzo, he recivi-
 do el Poder, que por favorecarme, se han servido V.S.S. con-
 ferirme, para la solicitud de los Negocios de ere R. Colegio,
 Seminario de San Felmo, y Universidad de Maricamtes,
 en esta Corte; y despues se reiteran a V.S.S. mi devida
 gratitud a la finera con que se han servido distingui-
 me; puedo arregularles, que correspondiendo a esta confi-
 anza procurare, por todos medios el desempeño; assi de
 los Asuntos, que V.S.S. me insinuan en su citada Car-
 ta, a que dare principio para dar Vacaciones; como de los
 que en adelante se Ofrezcan; y para mi gobierno ex-
 pexo se sirban V.S.S. prevenirme, si tiene ere R. Co-
 legio nombrado aqui Abogado, y Prox, y en el caso
 de tenerlos, decirme quienes son; dirigiendome al mi-
 mo tpo, para poder caminar, con acierto, aquellas In-
 trinc. que tengan por combenientes, con Copias de las
 representaciones, que se hayan hecho, por V.S.S. en los
 cinco Negocios pendientes: pues los unos por su esta-
 do, y los otros por su Tiro gubernativo, no ofrecen
 tanta proporcion de Veros a satisfaccion.

Ofrezco a V.S.S. mi rendida Ob. a su dispo. con
 el maior deseo de que la exerciren en quanto sea
 de su agrado, y pido a Nro. S. que a V.S.S. m.
 a. Madrid 2 de Abril de 1776.

Hech. a V.S.S. su m. ad.
 rend. ser.

Jabuel Ruano Calvo

^{del} S. Mag. y Dipu. de el R. Colegio Seminario de S. Felmo.

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side.]

+

Or.
Sr. D. Gabriel Ruano calvo.

Muy Sr. mio: Por la estimada de Vm. de 2 de el cour. te quedami.
enterados haver recibido nuestro Poder, y bien satisfechos
de que cumplira como nos ofrece, solicitando con el mayor
cuidado el favorable y pronto despacho de los negocios que
en el oia tiene pendiente este Real Coleg. Seminario, como
de todos los demas que se le ofiercan en lo sucesivo.

Por lo que corresponde a Abogado, y Procura-
dor, nunca los hemos nombrado acá, por ignorar quales
sean los mas especiales; y los han elegido nuestros Apo-
derados, a quien siempre hemos encargado sean los me-
jores: y esto mismo pedimos a Vm.; pues no ay duda que
la habilidad de los Letrados, contribuye mucho al buen
exito de los negocios; Pero debemos prevenirle, q. el pley-
to que esta casi concluso, seguido por los Gremios de esta
Corte, y en el 3.º de los ^{asuntos} q. expresamos a Vm. estaban pend.
en nra carta de 27 de pasado, ha defendido a este Real
Colegio el Abogado D.º Lorenzo Bachiller Rosillo, y el
Procurador D.º Fran.º Antonio Miñon: Y en el otro
pleyto que se ha principiado en la Suprema Ingg. so-
bre el tributo que paga el colegio al Fisco de la desta
ciudad, nombro el 1.º Protector al Abogado D.º
Lorenzo Hernandez de Alba, el qual formo el pedim. de
Demanda, q. esta excelente, siendo Procurador en
este negocio D.º Antonio de Parga. Y no parece que
ambos Letrados debenn ^{seguir hasta} concluir dho. asuntos, por que
ademas de que nos dicen son de nombre, el haverlos crea-
do, es motivo de mucha utilidad para no mudar de mano,
sino lo produce algun acaesim.º particular. No milita
lo mismo para con los Procuradores, y añ desde luego
se valdria Vm. de el que considere mas idoneo, por todas
circunstancias.

Es adjunta la copia de representacion que hicimos al conss. sobre que se mande a la Contadur^a de la Contrata^{ca} de Cadin, no varie el metodo de dar las Certificac^{iones} anuales de salida de Navios, para q^e en su intelig^a solicite v^m haya resolucion quanto antes, pues son graves los perjuicios que ocasiona la demora en el atraso de las Quentas. En los dos citados pleytos, no podemos dar a v^m mas instruccion que la que resulta de los autos. Sobre q^e se expidan las ordenes de Aprobacion de las Quentas de este R^{el} Coleg^{io} de los a^{os} de 1771 y 1772, nada ay mas q^e hacer sino que v^m lo solicite en la Secretaria del conss. de Indias. Y en quanto al expediente de Competencia entre nro Jue^z Conservador, y el Teniente Primero que fue de esta Ciudad, se sacara copia de lo principal y embiaremos a v^m para su instruccion.

Quedamos con verdadero deseo de servir a v^m, y rog^o a v^m q^e que su vida mu^{ra} a d^o Sevilla 10 de Abril de 1776 = Pl^o m^o a v^m sus atentos serv^{os} = D. Juan Man^{uel} de Vivero = D. Juan Poldan = D. Martin Antonio de Olarabal =

Marzo 2 de Abril de 1776

D. Gabriel Ruano Calvo

Responde a la de 27 de Marzo 20, recibiendo el poder que se le remitió, y q^e en fuerza de haverle nombrado por

Agente en la Corte, solicita el mejor escrito de los negocios del Colegio: y da gracias.

Pregunta si ay Abogado, y Procurador nombrados por la Diputac^{ion} no dentro de las dependencias.

Y pide se le remitan copia de las representaciones, e Instrucciones sobre los asuntos p^{er}o.



Muy Sr. mior como maior estimar. Pres-
 pondiendo a la muy apreciable carta de V. Sr. Ato
 al Coniente, debo decir: que la copia de la repae-
 sacion que incluia, me instruyò a la Justicia
 conque ese real Colegio Seminario de San Febr.
 pretense la continuar. a la antigua formalidad
 de las Testificaciones de salida de Nobios. Sues-
 tado es el de hallarse en la Comandancia General
 de Indias para que esponga su dictamen, y
 tengo ya hablado para el mas prompto fa-
 vorable despacho.

El Expediente sobre aprobar. a las Cuen-
 tas Generales relativas a los años de 1778 y 1779;
 se halla tan olvidado en la secret.ª que el Caba-
 lero oficial del Negociado, no hà podido su-
 me racion a su Grado, y me ofrecio buscarle, p.
 ponerle en movimiento.

La demanda puesta en el Consejo de In-
 quisiçion sobre dexion en la comitua. Al Cerro
 de S. D. N. anuales, se halla en poder del Sr. Jui-
 cal del mismo Consejo, para responder al man-
 do que se le comunicò a ella; a cuyo efecto he
 visto al Agente Jucal, y me hà prevenido lo
 repira al fin de la siguiente semana el Sr.
 Protector, con quien hablè largamente neste
 negocio me rias hace, conceptua que debe
 solicitarse con Politicos mejor la respuesta
 al Sr. Jucal al mismo Consejo, y que hace
 conseqüix rebaja: pero enterado a fondo por

S. J. le inimicè que debia aspirarse à man,
hera el que se recupere à redimible, porque
claro se esperaba hera odiosa, y así se
bia graduado por el Rey en una Real
pedida à este fin, que no tengo presente,
la verè, y sarà notua à V. Sr. El Sr. Proca
contextò à esta proposicion que procurax
promobèn instruidos mejor ala defensa hec
por ambas partes, pues con motivo de las pro
vacaciones, no he tenido propiis. para ello

Tambien habè con el Sr. Proca
sobre la Comperencia formada por el Sr. Tu
concepcion, y el Feriente 1.º que fue a e
Ciudad. S. J. me encargò prebiriere à V. Sr.
que su parecer hera el que sobre ey
sen en este punto, à menos que el nue
Feriente no lo promueba, ma ven que e
Colegio se halla en posesion, y remarca a
el Terreno con una cerca, ò especie de ella
para que no pueda obstruexerse. Al ter
ala disputa le conoce mucho S. J. y habie
solo recomenito sobre este particular, se
sincerò diciendo que hà habex sabido que
Proteccion se era Real Colegio, le erraba con
fiada, nose hubiera introducido en la questio
V. Sr. se crebuan meditando, y darne la ord
que tubieren por mas combeniente, para
ponerla en practica.

Aun no he podido averiguar el actua
estado del Pleito movido por los cinco
nios maiores a esta Corte, sobre que el Cole
gio pague los dros. de Alcabalas y Cienso


alas Regalias de Accionada, que hace por
habida; mas yo jurgo que obtendran los Gremios,
si es que tienen ganada una Executoria al Con-
sejo de Hacienda, para haver contribuido con
los mismos años, no à los vecinos que, por
tales son libres, y si à las Comunidades, y
Particulares en fuera que los regalari; cuya Exe-
cutoria parece es conguiente, à ora al si-
glo pasado, estando tambien en acaena-
miento las mismas Prebendas. Esta es no-
ticia vaga, y por lo qual he tenido que
parar, pagando como otros muchos los
tales años: pero he celebrado la ocasion
en este Pleito para inmutarme à fondo en
esos documentos, que aunque sean ciertos
falta apurax si el aumento hecho en los
mismos Gremios, fue con esta calidad, ò
en los propios terminos que la Real
Hacienda administrò las Prebendas, y ellos
han seguido hasta el año 1774, enq.
hicieron esta novedad.

Nada puedo hacer con represen-
tacion formal en Apoderado de ese Real
Colegio Seminario, hasta que el Supremo
Consejo de las Indias, se el Paxe al Poder
que vos se sirbieron conferirme; à cuyo
fin lo tengo presentado, y prebenido à ello
al P. M. de Proteccion. Su estado es el de
haberlo mandado parar al S. Fiscal,
en quien se detendrá como tiempo, por

que todos me sangrean el fabor, ni que no
soy acreedor.

A los dos Abogados que aqui tienen
ese Real Colegio, conosco mucho, y ambos son
singulares; Conque en estos terminos, me pa-
rece muy acertada la resoluciⁿ. de V. S. S., para
que no se haga novedad.

Reitero a V. S. S. mi venida obed.
para quanto se iban executando en su ob-
sequio, y pido a nro. S. que. a V. S. S. M. P. d.
Madrid 16 de Abril de 1776.


Cen. a V. S. S. su m. au.º seg.
Ser.
Gabriel Ruano Calvo



Muy S.^{or} mio: En satisfaccion de la apreciable de Vm̃ de 16. del presente, decimos nos deja con el mayor gusto la puntual noticia que se si ve dar nos, del estado de los asuntos que en el dia tiene pendientes este Real Colegio en esa corte, y por todo le tributamos gracias.

Quedamos inteligenciados de hallarse el expediente sobre que no se varie el metodo de las Certificaciones de salida de Navios en la Contaduria General del Consejo, para que nuevamente de su dictamen el S.^{or} Contador; pero vivimos desconfiados de que altere su primera Resolucion; no obstante que la clara Justicia del Recurso pide lo haga dho S.^{or} si se instruye a fondo de ella; encuyo particular no dudamos hara Vm̃ sus mayores esfuerzos para la favorable y pronta determinacion.

Por lo respectivo a la aprobacion de las Cuentas de los años de 1771 y 1772, esta bien inste Vm̃ por saber el estado de estos expedientes, poniendolos en movimiento para su conclusion; de que estimaremos a Vm̃ aviso.

En quanto a la solicitud de que responda el S.^{or}

Fiscal del Consejo de la Suprema à la demandave
Fributo, deberá Vm̃ hacerla por los medios Judicia-
les, ò de politica que fuere practica; pero obrando
siempre con la mayor actividad que pide lo grave,
è interesante de este asunto al Colegio.

Estamos conformes en que el expediente de
Competencia jamás se mueva por nuestra parte,
mientras que nos dejen continuar la obra como
hasta aqui.

Revelamos lo propio que Vm̃ nos dice de q^e
obtenían los Gremios en el pleyto sobre los dñs de
Regalias; pero lo cierto es, que el Colegio ha justifica-
do que desde el año de 1681 que las ha embiado à
esa corte, nunca los ha pagado, y una posesion de
vn siglo no se debe con facilidad destruir: Pero si su-
cediere ocurriémos à un arbitrio sencillo que nos
aseguran excusará dño pago, y a su tiempo mani-
festaremos à Vm̃.

Mucho celebramos que los dos Abogados
que desfienden en esa corte los pleytos de esta R. Casa
sean de los mas acreditados: Y en quanto à la cope-
cie para nosotros nueva de ser preciso que Vm̃ ha-
ya presentado en el Consejo de Indias nro Poder p.
que se le dé el pase, y que hasta tanto nada puede
obrar, como Apoderado del Colegio, es la primera
vez q^e succede: Pero pues la sabiduria del Consejo lo

manda, serà mui justo, y a nosotros nada nos toca más que obedecer. Y Vm̃ nos avisará luego que se ebaque dho pase.

El correo pasado Remitimos a Vm̃ certificado vn pliego con el Recurso que hacemos a S. M. p. mano del Sr. Ministro de Indias, solicitando la reintegracion de las Rentas principales de este Colegio, de que se está valiendo la Real Hacienda m. a. hace, y es el motivo de todos los atrasos que padece, y el no haver podido concluir su obra. Y en esta pretension es indispensable emplee Vm̃ todo su empeño, habilidad, y eficacia por resultar de ella las mayores importancias de esta Real Casa, de q. vivimos mui confiados.

Renovamos a Vm̃ nro buen afecto, y veras e servile, y pedimos a Nro S. que su vida m. a. Sevilla 24 de Abril de 1776 = Plm.º a Vm̃ sus at.ºs
scr.º = D. Juan e Manuel de Vivero = D. Juan Roldan = D. Martin Antonio de Olazabal =

Esta Carta llevo al margen lo sig.º

Estando escrita esta recibimos la de Vm̃ de 19 del corriente: quedamos enterados de su contenido: y esperando todo lo que Vm̃ nos ofrece: Repitiendole gracias por su zelo y puntualidad. N.º

1776

Marzo 16, & Abril & 1776

D. Gabriel Ruano Calvo.

Responde a la de 10: que el expediente sobre q. no se vea la certificacion de salida de Navin se halla en la Contaduria del con. p. q. informe.

que el expediente sobre aprobacion de las q. tas de los años 1771 y 1772 esta tan albidado q. no parece.

Respondida en 24. como adentro

que solicitara por medio de politicos responda el Sr. fiscal de la Suprema a la Demanda de tributo.

que el Sr. Protector dice q. mientras el colegio este en posesion del sitio q. dio motivo a la competencia con el Teniente prim. no le parece con. moven esto.

que averiguara el estado en q. se hallan los autos con los Gremios, y avisara.

y q. hasta q. el con. de Indias no le de el pare al Poder, no puede hacer nada con representacion de Apoderado del Colegio

Muy ^{res} ss. miros sumi maior Eximios: En
 el antecedido Causo, si guerra à v. ss. n. q.
 había descubierto à cerca al estado n. los
 negocios, n. ese real Colegio Seminario; y
 en su continuacion sebo hacien presente à v. ss.
 lo adelantado despues en ellos, y à saber es.

El Pleito con los cinco Gremios maior
 res n. esta corte, no se halla concluso, para
 su vista, y determinacion como v. ss. me in-
 sinuaron en su carta n. 27 n. marzo; y su
 estado es el n. hallarse alegado n. Bien-
 probado por ambas partes, siendo la vlti-
 ma que lo hà hecho la n. los Gremios, y
 n. cuyo Alegato, se mandò comunican tras-
 lado à ese real Colegio. Para evacuarle he
 hecho tomar el Pleito, y antes n. pararle
 al Abogado, para que concluya, que es lo
 que ami pareciè con rresponde, harè sacar
 una copia al mismo Alegato, para re-
 mitirselà à v. ss. y se instruyan n. su contexto.

El Fiscal n. la Suprema, hà respondido
 ya en un deferido Exerito, à la demanda
 n. ese real Colegio, a quien n. el se hà comu-
 nicado traslado; y sacada que oca una co-
 pia la remitirè igualmente à v. ss. para
 su rebida instruccion, y parare el n. n. n.

al Sr. Director, para que le vea si quere
antes de llevarlo al Abogado.

El Exped. sobre aprobacion de las cuentas
Generales relativas à los dos años 1774 y
775, no ha podido buscarle el oficial el
negociado, con motivo de la ocupacion que le
ha ocurrido en estos dias, ni dice puede hacer
memoria de su estado, pero ofrece referir
à ello con la posible brevedad.

Quanto à la representacion. N. N. sobre
la continuacion de la antigua formalidad en
dada de las Certificaciones de salida de Na-
vios; no ocurre novedad, mas que haberse
repetido el oficial de la Contravia General
de Indias, por donde corre este negociado
que se despacho el Expediente con la pos-
sible brevedad.

Reitero à V. S. mi rendida obediencia
para quanto sea de su mayor satisfaccion
y obsequio y pido à V. S. que guarde à V. S.
m. d. Madrid 19 de Abril 1776.

De M. d. V. S. su más at. rend.
serv.

Gabriel Ruano Cabro y

Quoniam ad hoc scriptum est

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

et in scriptura legitur quod

Madrid 19 de Abril de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo

Remitiendose ^{or} ^{an} anter.
y añade: que el pleyto con
los Guernios no está concluso
pues falta replicar ^q. parte
el coleg^o.

que ha respondido
el fiscal de la suprema en un
difuso escrito, ala demanda
atributo, y q^e remittirá
copia.

Respondida esta en
la de 16^{ta} en 24 de
el presente

que aun no se ha
encontrado el expediente
sobre la aprobaz^{on} de las
cuentas de los años 1771.

y 1772, y se continúa la bus-
ca.

y q^e sobre el recurso
para que no se varie la
Certificaz^{on} de salida de Na-
vros, le ofrece el oficial aq^{ui}
toca su despacho en la conta
dura lo ebanaría pronta-
mente =

4

S.^o D.^o Gabriel Ruano y Calvo.

5
16

Muy Señor mio: Es adjunto el Pliego enq.
el S.^o D.^o Rodrigo Marquez de la Plata dixi-
le al ylt.^o S.^o D.^o Joseph de Galvez la Repre-
sentacion que hacemos à S. M. manifestan-
do los atrasos que experimenta en sus Ren-
tas y derechos este Real Colegio Seminario, à
fin de merecer à su Real Piedad la redencion
de todos ellos: Y despues que Vm^o se instruya del
contenido de d^{ha} Representacion, y documen-
tos que le acompañan, le estimaremos cierre el
citado Pliego, y pase incontinenti à entregarlo
en mano propia à S. V: cuidando despues mu-
cho de saber el curso que se dà a este negocio, y
promoviendo su buen excoito por quantas ma-
nos pase, sin perdonar gastos, ni diligencias;
pues ya reconocera Vm^o que el logro de las pre-
tensiones que incluye esta instancia es mui im-
portante, y exige vn zelo extraordinario la soli-
citud.

or
El Sr. Plata ha recomendado particularm^{te}.
d^{ho} recurso al Cavallero su Amigo que le intere-
sè à favor de Vm^o para que le nombraemos p.^o

nuestro Apoderado en esa Corte: asegurando-
nos es sujeto de gran valimiento en la Secreta-
ria de Indias, y de singulares circunstancias,
cuya proteccion sera muy favorable: Lo que noti-
ciamos a Vm̃ baxo de Reserva para que se halle
en esta inteligencia.

Tambien remitimos a Vm̃ una
copia simple de nuestra representacion, para que
la de al yltimo Sr. Dn Marcos Jimeno Pro-
tector de esta Real Casa, a fin de que instruyen-
dose de su contenido pase sus officios con el yltimo
Sr. Dn Joseph de Galvez, como nos lo ha ofreci-
do, a efecto de que atienda los fundados derechos
que justamente reclama este Real Colegio; y ac-
te intento escribimos oy a S. N. participandole
la Remision de la instancia a S. M. y que Vm̃
le llevara la citada copia de representacion.

Sobre el estado de los demas asuntos pen-
dientes, de que prevenimos a Vm̃, esperamos ve
vn correo a otro nos diga lo que haya adelanta-
do en ellos.

Si vase Vm̃ remitanos una nota de los nom-
bres de los oficiales por cuyas manos corre el des-
pacho de los asuntos de este R. Colegio; asi en
las Secretarias de Estado, y Despacho Univer-

sal de Indias, y Marina; como en la Secretaria,
 y Contaduria General del Consejo de Indias.
 Y Repitiendo a Vm̃ nro buen afecto, y deseos de
 servile, pedimos a Nro S.^{or} que su vida m. a.
 Sevilla 20. de Abril de 1776 = Blm.^o a Vm̃sus
 at. serv. = D.ⁿ Juan Manuel de Vivero = D.ⁿ Ju-
 an Roldan = D.ⁿ Martin Antonio de Olaza-
 bal =

1776 de Agosto 08

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sevilla 20 de Abril de 1776.

Mr
D. Gabriel Ruano Calvo,

Remitiendole una Representacion para S. M.
sobre la continuacion del privilegio de las 300 toneladas en cada flota, y otros varios puntos de que dimana el atraso de las Rentas del Colegio; a fin de q. se la entregue al Sr. Ministro Secretario de Estado y Despacho Universal de Indias encargandole el cuidado con q. debe promover este grave negocio.

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Muy s. mios ^{res} ~~mi~~ ^{maior} Estimada: ⁿ Con
 la apreciable carta de v. s. de 20 del corr. ^{te}
 recibí ayer el pliego en que el S. J. ^{ou n} ~~procurador~~
 Managua ^{ou n} ~~Plata~~, dirixido al ^{ou n} ~~Almo~~ S. J.
 Josef de Galber, la representacion de v. s.,
 acerca de aposeñonarse este Real Colegio se-
 minario en los años de sus concepciones.
 Luego que me entere en su contexto, como
 a las prebenciones de v. s.; pare a prebe-
 niales de todo el Caballero aqui en segu-
 ya me habia insinuado, tenia el S. Plata
 recomendado este negocio desde el correo
 antecedente, y en efecto esta en formandole,
 a consecuencia no parare para la entrega
 del pliego, al sitio de Aranjuez, donde se
 halla el S. Galber, y si el que se le dirixiere
 por el Parte, puen nada se adelantaba, res-
 pecto a que S. J. luego que le recibiere,
 le remitiria a la secretaria que queda en
 esta Corte, para que se extrae en los ter-
 minos en que se ha de dar guerra a s. u.
 para la revolucion.

Y ^{te} inmediatamente vi tambien al ^{ou n} ~~Almo~~.

su S. Protección, y le entregué la copia en la pre-
sentación. S. J. me dio la copia con la
mayor atención, y escribió al Sr. Galera con
todo empeño; y en quanto à la dirección
Pliego, fue al mismo dictamen, que el Ca-
ballero Amigo al Sr. Plata. Si en su con-
secuencia, y considerando que el Expirante
en la orden n. 55. sería creyendo que
el mismo estaría en Madrid, (por
así lo manifestaba el sobre) me recibí
los dos, y poniéndole nueva cubierta, le remití
al Sr. Plata por el Parte de ayer. Este es el estado
en que queda este importante Negocio, y an-
ciado la respectiva solicitud.

Ajunta es copia al Alegato
al Supremo Consejo de Indias. Ya tiene
el original, con el Pleito, el Abogado D.
Lorenzo de Alba, y queda en el cuidado de
este, y solicitar lo de con brevedad el fin
que corresponde. En esto habrá sus trabas
fijas, pues tiene la nota de pasado; pero
se hará abitar, con el influjo del Sr.
S. Protección.

Los Oficiales que actualmente co-
men con los negocios de este Real Se-
minario son; en la S. al Desp. V. de

en Indias, 2.ⁿ Pedro Aparici; en la Marina
2.ⁿ Tulgenio de la Haba; en la N.
del Consejo 2.ⁿ Juan Co. Gabien Villanueva;
y en la Contravia, 2.ⁿ Juan Co. de la Parra;
y en los que tienen estos dos últimos
relativos a cuentas, y a para a Terfici-
cacioner, no surra nobedad.

Meitros a V. S. mi obediencia,
y deo se servir en quanto sea con
mayor obsequio, y pido a nuestro S. que
se viva m. a. n.º 26 de Abril 1776.

En. a. de. s. en m. a. de. s.
ver.^{er}

Jabriel Ruano Calroz

(Dr)

1776 de mayo de 1776

Juan Calroz

Juan Calroz

... al M. Colegio Seminario de S. Felmo.
... y diputado
... el M. Colegio Seminario de S. Felmo.
... y diputado

Dr. D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy Sr. mio: En satisfaccion de la apreciable de Vm de 26 de Abril ultimo decimos: Esta bien remitire al H. mo S. de Indias la representacion q. le diximos p. S. M. sobre reuocacion los derechos de esta Real Casa, no dudando el zelo de Vm promovera este importante asunto con la mayor eficacia, y q. nos ira comunicando su progreso.

Hemos recibido la copia de la respuesta del Sr. Fiscal de la Suprema, la q. esta inspeccionando nuestro Abog. en esta; Pero hemos temeremos a Vm no deje llamano ad. Lorenzo Hernandez de Alba para q. prontam. te responda, pues la gravedad de este negocio no admite dilacion. Y lo q. por acá se advierte sobre lo q. expone el Sr. Fiscal, daremos a Vm aviso.

Mediante la cop. del pedim. to q. Vm nos remite dado por parte de los Gremios de esta Corte, en el pleyto con este R. Coleg. sobre el pago de d. no de las Regalias, vemos q. desde 13 de Mayo de 1775 nada ha hecho d. no Manuel de Larrante. Vm disponda se concluya este ditis para q. en vista de la determinacion, tomemos nosotros la que parezca mas util al Coleg.

No deje Vm de imitar p. el despacho de la instancia en punto a certificacion de salida de Navios: y que se expidan las o. n. de aprobacion de las quantias de los a. de 1771 y 1772. y avisarnos los resultados: Y satisficandolos a Vm nro seg. voluntad de servirle pedimos a N. S. q. suvidarmos a Sevilla a 4 de Mayo de 1776 = Polm. a Vm sus atentos seros = d. no Juan Manuel de Vivero = d. no Juan Roban = d. no Martin Antonio de Olazabal =

Mayo 26 de Abril de 1776

Dr. Gabriel Ruano Calvo

Resp. de Recip. ala de 20, diciendo recibio el Pliego con la representacion p. S. M.

sobre el otro de las R. de las Coleg. y q. lo remito al H. mo S. de Indias de Salva, al sitio; y q. avisara los resultados.

Responsada en 4 de Mayo como adentro

Remite copia de la respuesta dada por el Sr. Fiscal de la Suprema, sobre la Re- mandada del Tributo - Y copia de los nombres de los oficiales de las Secretarias de el Despacho Universal de Navarra, e Indias, de el del Supremo Consejo de Indias, y la Contadur. General del mismo R. de Consejo =

Y copia de los nombres de los oficiales de las Secretarias de el Despacho Universal de Navarra, e Indias, de el del Supremo Consejo de Indias, y la Contadur. General del mismo R. de Consejo =



Muy Sr. mío mi m. Excmo. Sr.
 En satisfaccion a la apreciable carta de V. S. de
 24 de presente debo decir: que por la Coma-
 ndia General de Indias, se estaba trabaxando
 ayer el informe pedido por el Consejo, sobre
 la representacion de V. S. a cerca de la obren-
 tancia del metodo antiguo en la para de las
 Certificaciones de salida de Abitos, y acaso
 lo habrian concluido hoy, segun me insinuó;
 pero no sé si será variando el concepto, como
 lo he solicitado con recomendacion de un Amigo,
 pues hasta ahora, no he podido resubirlos.
 Ya parecieron los Exped. relativos a la
 aprobacion de las cuentas de 777 y 778, que
 se hallaban anuñonados, y el Caballero ofi-
 al del negociado en la crehencia de V. S. estaban
 aprobadas, y para las Certificaciones correspon-
 Solo resta para concluirlos hacerlos presen-
 tar al Consejo, y me aseguro los pondria a este
 fin en la Bolsa del Sr. pero siendo sumo
 el ansio, que en llegando a este termino,
 se experimenta en los negocios, por
 los infinitos que ocurren en la sala
 primera de Gobierno, donde se han de
 resolver estos; se lo prebengo a V. S. para
 que no le emañeren, vien que por lo mis-
 mo procurare con todo esfuerço ehirarlo
 en lo posible.

El Abogado D.^o Lorenzo de Alba
há visto ya la respuesta al Jicál, en
consejo de la suprema, à la demanda de
Tributo, y nada há hecho hasta ahora en
asunto; así porque espera ver lo que
sele opece de resultas de la Inspeccion de la
Copia que les dió; como lo que opina el
Almo. D.^o Protector, con quien me dió con-
fidencia: pero sendo luego se manifestó
inclinado, no à concluir como los otros
acordado, y si à pedir se nos entregue el
Expediente, que se formó para la Imposi-
cion del Tributo, pues se halla en el
Consejo, y há tenido presente su Jicál
segun se reconoce de la misma respu-
esta el fin, ver si de él resulta algo que
pueda favorecer la prefercion de ese real
Colegio, como lo creyó el hecho mismo
no haberle entregado con el Pleito, como
era regular.

En el despacho de esta parte acordó
el D.^o Jicál, el vicario sobre el Pape
al Pape que han servido vs. confesio-
ne. Esto está establecido en todos los que
son de comunidad, especialm^{te} larg. me-
cen el real Patronio. El que así se me
confiò, por la real casa de la misericordia
de Manila, con sueldo de seis mill D.^o
se me obligó à presentarle para el mismo
fin, y no me valió la resistencia;
qual no succede en otro ningun Consejo

El Almo. D.^o Galben, recuso el

Muy S.^{or} mio: Correspondemos a la de Vm. g. aunque sin Jha. corresponde al correo de 30 de Abril proximo, diciendo deseamos saber si varia su dictamen el S.^{or} Contador General en el expediente sobre que siga el método antiguo de las certificaciones de salida de Navios.

Celebramos hayan parecido los respectivos a la aprobación de las guentas de los años de 1771 y 1772 y quedamos muy satisfechos de que Vm. solícitara con la mayor eficacia se despachen, y expidan las oñs de aprobación segun practica.

Niño Abogado aquí se halla trabajando vnos apuntes para q.^e los tenga presentes el S.^{or} Alba, al tiempo de responder al pedim.^{to} del Fiscal de la suprema en el pleyto del tributo: Pero dice que antes es preciso pedir el expediente reservado como lo propone su compañero, en el qual consideraria se hallarian especies muy oportunas a favor del Colegio, siendo una de ellas el aprecio que se hizo de todas las posesiones el año de 1682 que cita el Fiscal: Y otra los inform.^s de D.ⁿ Fabian de cabreza que impidieron la venta de las Jincas como mandò S. M.^{te} tomarlas a censo redimible como ofie.

9
cio la Universidad, obligando à esta à constituir
el censo perpetuo; pues aunque dthos inform^{tes} se in-
dican en la escritura no se intentaron en ella, co-
mo se hizo de vn sin numero de documentos no
necesarios: de lo q.^e infiere, que el expediente re-
servado es utilissimo se pida luego luego para en
su vista responder à lo q.^e alega el Fiscal: e inme-
diatamente q.^e nro Abogado concluya aqui sus
apuntes los remittamos à Vm^{ra} para que los pase
à el de esa Corte.

Y quedamos advertidos de hallarse en la
Secretaria de Indias, para su extracto el recu-
so que hicimos ultimamente à S. M. por mand
del y H. mo Sr. D. Joseph de Galvez, sobre el tra-
so de las Rentas de este R.^o Colegio, y gravame-
nes que se le han impuesto; y apreciamos infi-
nito los pasos que Vm^{ra} nos manifiesta ha dado
con el Cavallero oficial, y Archivero de dha Secre-
taria de Indias, para que prontam^{te} se busquen
los antecedentes del asunto, y execute el extrac-
to; en cuyo particular esperamos continúe Vm^{ra} las
mas activas diligencias.

Repetimos à Vm^{ra} nra afectuosa voluntad
con que deseamos servile, y pedimos à Nros que
su vida m.^{as} Sevilla 8 de Mayo de 1776 = Bm. à
Vm^{ra} sus mas at.^{tos} serv.^{tes} = D. Juan Man.^l de Vivero =
D. Juan Roldan = D. Martin Ant.^o de Olazabal =

Madrid 30 de Abril de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo } Responde a la de 24 y dice q.
la Contaduría General del
Consejo de Indias estaba des-
pachando el expediente sobre
q. no se varíe el método de
dar las certificaciones de salida de
Navio en cadiv.

Respondida en 8 de }
Mayo como advertido }
que parecieron los expa-
dientes sobre la aprobación
de las cuentas de los años de
1771 y 1772, y q. se daría
cuenta de ellos en primera
Ocasión.

que habiendo el Abog.
la respuesta del Fiscal de la
Suprema, y quien pedía el
expediente reservado q. pre-
cedió a la constitución del
Censo, por si hay algo favora-
ble al Colegio.

que el Fiscal del Consl.
de Indias respondía aquel día
sobre el parte del Poder.

y q. el Illmo. Sr. Ministro
de Indias remitió a la Secretaría
p. extractar el recurso hecho
sobre poner con. las R. del coleg.

Mi 5. mis ^{no} muyor Estimado. Consi-
guando as. n. la noticia en el Estado de los nego-
cios en este Real Colegio Seminario, confiado a
mi cuidado, debo decir, que en la data de las Ter-
minaciones en salida de Sabios, no ha acabado
de despachar la Comandancia General del Consejo,
por que se encargò por su Jefe, al oficial del
Negociado, un Expediente que le precisò à animar-
le, pero con el fin que sea, dice le tomara
nuevamente por su cuenta.

Estoy solicitando con el S. Consejo en Valladolid,
que despache los Expedientes de las cuentas de los
dos años 1777, y 78, en que no resta otra cosa
que hacerles presentes al Consejo, para que re-
ciba su aprobacion.

El Abogado D. Lorenzo de Alba, confe-
rencio ya el Alegato del Fiscal de la Suprema
con el T. 5. de Proteccion, y en su inteligencia
le presento S. T. que sin retencion alguna, for-
mare un Edicto con la pretension de que
se nos entregue el Expediente que se formò
por la Imposicion del Tributo, y se ha men-
bado el mismo Tribunal, debiendo haberse
comunicado, al mismo modo que se le co-
municò al Fiscal, y con efecto ha oçeido
el proprio D. Lorenzo entregarme mañana.

D.^{no} Lorenzo Novillo, Abogado encargado
de la defensa del Pleito, contra los cinco Hermanos
maiores de esta Corte; se repuso en su casa la
che en ayax; y mañana hago animo ver
en sollicitud al despacho de ellos.

La representacion de V. S. al Sr. Galban,
bre los arreos de ese Real Colegio, se halla
la N. en el mismo estado en que se la dio
este ultimo Sr. Ministro, porque no se han buca
en el Archivo los Docum^{tos}. que inveni en mi an
cedente, y lo por es que tardara, porque el Ar
chivo que estaba junto con el de Marina, se
murando a otra pieza, assi como se ha mu
la N. por la separacion de los dos Ministerios
que produjo la muerte del Sr. Arriaga. Esto
sabe el ultimo Sr. Protector, y dice que es uno
de los casos en que no hai otro arbitrio que el
apelar a la paciencia.

El Sr. Fiscal del Conrto. es puro ya su dicta
men, sobre el fare al Poder, que V. S. se lo bien
conferirme, sin especificar reparo, y que se solici
do con el Sr. Conde de Valpellano, a cuenda la con
poner revolucion.

Meiten a V. S. mi rendida obed. para
señalar exercirla en un obsequio, y pido año
que a V. S. m. a. Madrid 7 de Mayo de 1776.

D. L. M. a V. S. su m. rend.
at. ser.

Gabriel Ruano Celero

1776

Dei Gratia ...

... contra ...

... contra ...

Madrid 7 de Mayo de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo

Avisa que aun no ha
despachado la Contadur^a.
del Consl. el informe sobre
el metodo de la certifica^{on}.
de salida de Navio-

que sobre la resp. q.
se ha de dar al fiscal de la
suprema hablo el Sr. Pro-
tector con el Abog. y q. an-
tes se va a pedir el exped.
reservado de lo q. precedio
ala constitucion del Consl.

se respondió a esta y la
del dia 10, enis como
consta de ella

que requirió a unad.
el Abog. q. de fienza al
col. en los autos con los
guernios, y q. procuraria
los despache luego.

que en el re curro
sobre los atrasos del Coleg.
habia demora resp. a q.
con la reparar. de papeles de
las secretarias de Indias y
Marina, todo retardado.

y q. ya el Sr. fiscal
del Consl. de Indias dio
sindicam. sobre el poder
q. le dio el Coleg.



Muy Sr. mío: con mi mañera Extimar: doy
 respuesta à la apreciable carta de V. Sr. de 14 del
 corriente, diciendo: Que los Autos de la Demanda
 de este Real Colegio Seminario, contra el Píco de la
 Inquisición; se rebelaron ayer à la secretaría
 de la Suprema, con el Pedimento que inveniè
 à V. Sr. en mi antecedente carta de 7. del Cor.
 y à el que aun no se hà puesto probado.

Quanto al Pleito con los cinco Hermanos
 mayores en esta Corte, sobre que no se èxijaron
 à este Real Colegio más de las Regalías; dice
 el Abogado Sr. Lorenzo Morillo, que se dedicará
 con la mejor brevedad, hà parte el Curro que
 correspondia, pues hasta ahora no hà podido
 hacer otra cosa, que despachar unos de gran
 te Urgencia.

Los Expedientes, así en aprovam. de las
 cuentas de 774 y 775; como al Case del Poder,
 que V. Sr. se subieron confesarme; se hallan
 en Bolsa, para la resolución del Consejo. Las
 ocupaciones en este han sido la causa de q.
 ya no se haia verificado, mas si se dilata,
 ocurrirá al influo del Ilmo. Sr. Protección,
 para que lo haga preferir a qualq. otro negocio.
 Lo mismo me propongo hacer, respecto

a él sola data a las certificaciones a salida
a Nápoles, si la Contradua General al Consejo
sigue en su pareceris puerto al trabajo q.
estaba haciendo; o forma otra por nueva ocu-
ria.

La obra se mudara, y arreglo al v. n.º
ala R.ª del Despacho Universal a las Indias, con-
nua, y aun va muy larga su conclusion; pero el
Archibero que es mi Amigo, me ha ofrecido se-
curo mañana a la buca solo antecedente
que pide la secretaria.

Preiero a v. n.ª mi renida obed.
con el mayor deseo a que se ciaban exercio
la en su obsequio, y pido año. S.ª que av.
m.ª P.ª Maria Is.ª a mayo 1776.

L. D. L. M. a Dm. su m.ª. de
seg.ª ser.ª

Gabriel Ruano Cabro

Muy Señor mio: Correspondemos a las estimadas de Vm de 7 y 10 del corriente, diciendo, celebramos se presentase el pedimento para que mande el Consejo de la Suprema entregar el expediente reservado que precedió a la constitucion del Censo. Aquí van en buen estado los apuntes que se estan haciendo p^a q^e sirvan en la Respuesta q^e se ha de dar al escrito al Fiscal, y no se han concluido p^a q^e ha sido preciso tomar ciertas noticias, no muy fáciles de adquirir, y luego que se concluyan los remitiremos a Vm p^a q^e los entregue al S.^{or} Alba nuestro Abogado.

Si Vm no se vale del influjo del Vltimo S.^{or} Protector, no despachará la Contaduría General del Consejo el expediente de la Certificación de salida de Navios en muchos meses. La vez pasada no lo hizo hasta despues de vn año; y presumimos que el S.^{or} Contador de Cadix goza de alguna proteccion, mediante la qual sabe quanto se hace, y propone lo q^e le parece p^a eludir las solidas razones en que fundamos nuestra representacion, q^e aunque no huviera otra que sea el Colegio el interesado en dho docum^{to}, y q^e lo pide p^a sus dños, era bastante p^a q^e se despreciase la resistencia, o novedad del S.^{or} Anuncio; pues a nadie se le ha prohibido el q^e en asuntos propios pida los instrumentos en la forma q^e mejor le acomoden, pagando su dinero. Y renovamos a Vm q^e la dilacion en este punto es muy gravosa p^a la detencion q^e ocasiona de no poder formar las q^{tas} generales del Colegio q^e el Cons.^o tiene pedidas se remitan con la mayor brevedad.

y así con vendría mucho lo manifieste Vñal Vñ. S. Protector p^a q^e promueba en el Consejo con su autoridad se prefiera este Despacho, y de las Resultas esperamos merecerá Vñ aviso.

Quedamos actuados de haver leído el S. Fiscal su dictamen sin reparo, p^a lo q^e mira al Poder q^e conferimos á Vñ; y q^e este particular, y los expedientes sobre la Aprobación de las Guern-tas de los años de 1771 y 1772; están puestos al Despacho: el q^e celebráremos se logre quanto antes.

Y igualmente vemos haver ofrecido á Vñ el Archi-vista de la Secretaría de Estado de Indias, b^auscara al día siguiente los antecedentes q^e se le piden para dar curso á n^a última ~~Relación~~ Representación sobre el atraso de las Rentas del Colegio; lo que esperamos cumpla por el zelo de Vñ y q^e no se demore el curso de este grave negocio.

Está bien se concluya p^a nuestro Abogado en los autos con los Gremios: Y no ocurriendo otra cosa reofrecemos á Vñ n^{ro} buen afecto, y veras de servirle, rogando á N^{ro} S.^{or} dilate su vida los m^ad. que deseamos. Sevilla 15 de Mayo de 1776. B^lm.^o á Vñ sus at. serv.^{tos} = D.ⁿ Juan Man.^l de Vivero = D.ⁿ Juan Roldan = D.ⁿ Martin Antonio de Olazabal =

D. Fabián Ruano
Calvo

Responde á la de 4. serval-
bienon los autos. del tributo
con el pedido. q. si se omu
anterior.
ótese q. se despachará
el pleyto con los Gremios.
que están al despacho
los expedientes de p^a q^e
de las guern-tas de los años de
1771 y 1772. Y tambien el
para ser Poder.

que la comadruca
del conu. despachará el m^a
forme sobre el metoso de dar
la certificación. de salida
de Xavir en Cuba, luego
q. obaue otro amuq grave.

Y q. sigue la separay.

de papeles de las secretarías

de estado de Indias e Indias

y q. sin embargo albi. ang.

reofreio al archibero remi-

tin los anteriores. y le han

pedido p. el recurso hecho sobre
los autos. see Coleg.

Marzo 10 de Mayo de 1776.

Responde la selva y esta, en 15 de Mayo como de antes =

Mi 35. miso mi maiora Estimada: En resp. ^{ta}
 ala apreciable carta no. 28 al corriente,
 debo decir: que visto en el Consejo ala 5. Inquiri-
 cion el Perimento que formo el Abogado 2.ⁿ So-
 renso de Alba, pidiendo el Expediente, que precedio
 a la C. 2.^a de Terro; se ha prohibido el secreto
 siguiente: No ha lugar por ahora, y aun tiempo
 se prohibera. Luego que ayex se hizo saber al
 Sr. de ese Real Colegio Seminario, me lo comu-
 nicó, y lo al Illmo. Sr. Protector, como tambien
 al mismo Sr. Lorenzo. Ambos se han surque-
 tado de esta providencia que no esperaban, por
 concepuan muy de Justicia la Pretericion, como
 aun lo confiava el secreto, aunque se revierte con
 el preterito que aun no examos en tiempo, sien-
 do cierto que ninguno es mas oportuno que el
 actual. En fin, Sr. Lorenzo de Alba me ha dicho
 vera a su Ill.^a para conferencias, y acordar, lo
 que se hace hacer.

D. Sr. Lorenzo Rosillo ha visto lo ha
 Alegado por los cinco Gremios maiores desta
 corte en el Pleito sobre que se reclare a esse
 Real Colegio Seminario, exempto de otros de
 Alcabala y cientos a las Regalias, que hace
 por Habitad: y enterado en el contexto;

le ha parecido conclutiva para su vista, y
determinacion, ofreciendome lo dejara en su mano
en los dos siguientes dias en fienda, para que
pueda solicitar aquella.

Por hallarme a los indispuesto y veniendo
do a Sangria mañana, no me ha sido posible
ir a una vista a las secretarias al despacho
congreso de Indias, para saber si ocurría alguna
novedad digna de la atencion de V. S.; en quanto
a los asuntos de este Real Colegio; y aprobar
las cuentas de las Indias, pero creyeré aun no
haya, aun como todavía no la ha respecto
de la parte de las certificaciones de salida de
ellos, por no haberse aun desembarazado el
oficial que le trabajaba, en aquel tiempo
que vive a V. S. haberse acabado.

Se ha concedido el Pave por el Real
Congreso de Indias, al Pava que V. S. solicita
conferirme, y lo pongo en su noticia por
su debida inteligencia.

Reitero a V. S. mi obediencia por
quanto sea un mayor satisfaccion, y obsequio
y pido a V. S. que, a V. S. m. a. P. Juan
de la Cruz mayo 1776.

D. E. M. a V. S. su m.
at. rend. ser. or

Jabriel Ruano Cabro

(Signature)

5. mayo y diputado del Real Colegio Seminario de V. S. en febrero

Or n
s. d. Gabriel Ruano Calvo-

28

Or 7
Muy s. mo: A la favorecida de Vm 14 del
corriente decimos nos es sensible la indisposicion de
su salud, aun q. ligera, y celebranemos que con la
sanguias quenos inxirnia se restablerca al logro de
la mai cumplida que siempre le deseamos.

La negacion de la suprema al entrego
de expediente reservado nos ha sorprehendido, y
admirado como Abog. aqui, el q. es edictamen
reimplique de oha providencia sin causas ni per.
instancias, para q. en caso de repetir el no halugar
la suprema, haga el Coleg. recurso a S. M. no solo
quesandose de una provis. tan extraordinaria, sino
pidiendo, que este juicio se remita a un Tribunal
imparcial, como serlo el de la Inqg, haciendo ven
con este hecho con quanta Varon consulto a un R.
clemencia el supremo Cons. de Indias sedignase
nombrar una Junta de Ilustrados, q. ni lo fueren
del, ni de la suprema para ventilar este punto; pu-
en si en cosa tan de justicia se le empieza a oprimir
al coleg. su defensa, esta clara la pacion con que
al fin se ha de determinar este negocio; mayor
haviendo oy otro s. ministro de Indias, y de tan
notor. literatura y Justificaz, que si lo huviera
sido entonces no habria conseguido la suprema
ser fuer en causa prop. p. repugnando todos los dias.

1779

Lo que se servirá v^m manifestar año 1776. Pro-
 tector para proceder con su beneplacito a executar
 dho recurso en el caso propuesto, resp^{to} a q^e no ay
 otro alguno q^e remedie el agravio hecho al coleg^o en
 la expresada providencia, y de las resultas estima-
 remos a v^m nos de aviso; como de lo q^e adelante
 en los demas expedientes luego q^e salga de sus san-
 guias.

Celebramos la noticia de haver dado
 supare el Con^{to} de Indias al Poder q^e conferimos a
 v^m, a quien nos repetimos con invariable vo-
 luntad deseando ocasion^s de complacerte, y rogando
 a v^m q^e dilate su vida m^d a d^e Sevilla 22 de Mayo
 de 1776 = P^m a v^m su at. ser^{tes} = D. Juan Man^l de Vivero =
 D. Juan Polcan = D. Martin Antonio de Olarabal =

María 14 de Mayo de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo

Responde ala de 8, y avisa
 que el con^{to} de la suprema
 denegó por ahora la entre-
 ga del expediente referido
 q^e pidió el coleg^o. sobre el
 asunto del tributo; con a q^e
 admitió al 17 de Mayo. Si Protect^s
 y al Abog^o.
 Quereva a respond^r.

Respondida en 22 co-
 mo dentro

Quop. extrañ indir-
 puerto y sentenciado a
 sanguias, no habido in-

Y por por data se le avisó
 haver venido en esta dia
 la oñ de aprobación de
 las quenta de los a d^e
 de 1777 y 1772

Alas secretarías de estado
 de Indias, y ala del con^{to}.
 sobre los negocios bend.
 Y que se habido
 el parte por el supremo con-
 sejo de Indias al Poder^o
 que le confirió este R. I.
 Coleg^o.



Muy ^{res} mios ^{mi} ^{maior} Estimada: En el
 ameciente correo, no pude escribir a v. s. por ha-
 llarme empujado con dos sangrias, y a cuyo bene-
 ficio he logrado mi mejora. En el presente he
 recibido la apreciable carta de v. s. de 45, a q. re-
 pongo diciendo: que en la demanda puesta al
 Real Fisco en la 5.ª Inquisicion, no ocurre no-
 beia alguna, porque el Abogado en honor de
 Alba, no ha visto aun al Ilmo. Sr. Provisor,
 con motivo de haber estado ocupado en otras
 cosas; pero creyendole ya en esta noche, segun me
 avisó ayer, para ponerle en acuerdo, en lo que
 ha de ocurrir.

El Pleito con los diputados de los cinco
 Gemios suaves de esta corte, le despachó el Ab-
 gado en honor de Borillo, concluyendole para su
 vista y determinacion; se puso en la ^{ma} y en el
 solicitando se haga el correspondiente. Apuntando,
 memorial apuntado, p.ª para señalarme en dia.

Ya se resolvió por el Conr.ª la ^{ma} aprobacion. En
 las quemas de 1774 y 1772, segun habian v. s. vin-
 to por el abito de oficio, que se les pasó en el
 anterior correo, y para que se formen los co-
 rrespondientes finiquitos, se han parado a la
 Comandancia General, como solicito el mas promp-
 to despacho de ellos.

El Oficial que en la misma Comandancia
 está encargado de disponer el Informe, q. tiene

11
pedir el conu. sobre la para las Certificaciones
a Salda a Nabilos; me vió ayer q. en toda la
presente semana, crehia concluida, y apresen-
dole sobre la Nación en ese Real Colegio de
minario en su representacion, se inquirió
modo, que conceptuè en más aspecto el ne-
gocio, fundado solo en ahorro en trabajo
a la Comandancia en Cadix, con el nuevo me-
do, que nada podia persuadir a esa Re-
cava: Y como yo le recombiné con las Naciones
mismas en la representacion, instando le a
mismo tiempo para que dedicare todo el fin
en que tubiere arbitrio; me ofreció hacer lo
mas sin embargo, vi ayer en su casa al Sr.
D. Protector, para que se interesare, como
lo ha hecho en hacer observar la antigua
costumbre, y entiendo muy bien en todo, me
dijo que así lo hacia.

El Archivero de la Secretaria, en
despacho, quien últimamente vi ayer
me manifestó la representacion de N. N.
sobre el amaro de las hembras de ese Real
Colegio, que la tenia sobre la mesa, y recibiendo
buenos legajos en busca de la representa-
cion que se cita en el Turisio de 1766
que hera lo unico que le faltaba, y no po-
dia ir con ella; cuyo trabajo me ofreció
continuar, no obstante el grande en que está
meido de la colocacion de papeles en la
bu Pixer de Archivo.

Madrid 21 de Mayo de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo.

Responde a la de 15 no ay novedad en la Demanda de tributo, hasta q. conferencie el Abog. con el H. mo. Protector.

Que esta solicitando se haga extracto de los autos con los Gremios, p. pedir se señale dia en q. se vean.

Que ya aprobò el Consejo las q. del Coleg. de los a. de 1771 y 1772.

Que el Oficial de la Contaduria del Consejo le ha indicado q. el informe en el expediente de la certificacion de salida de Navio, sea apoyando el nuevo metodo de Cadiz.

Y que el Archivero de la Secretaria de Indias ya encontro los antecedentes del recurso hecho sobre los atrasos de las Rentas del Coleg. y q. se van a extractar para dar cuenta a S. M.

Esta carta se respondió con la de 24, el dia 29 de Mayo

[Faint handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Gabriel Ruano Calvo' and other illegible text.]

[Faint handwritten notes and scribbles at the top left of the page.]

My 28th 55. mior sumi maior Estimati:

Longo en noticia M. S. que ya parecieren en el Archivo de la Secretaria del Despacho Universal de las Indias, todos los antecedentes q. se buscaban, y que el Caballero oficial encargado en este negocio, me ha ofrecido exponer el extracto con la mas posible brevedad, y remitirsele al M. S. Falces, para el despacho. Lo pienso para mañana a ponerlo en noticia al Sr. Protector, para que lo recomiende a aquel M. S. segun tiene ofrecido, y es el oportuno tiempo en que conviene hacerle.


Tambien era echado el informe de la Contradictoria del Consejo, sobre la data de las certificaciones de salida de N. S. de los, y solo restaba la firma del Comarcan, para pasarlo a la S. de Indias, pero no he podido percibirlo como, y no se puede solicitarlo para ponerlo en la noticia M. S.

El Abogado D. Lorenzo de Alba aun no ha visto al Sr. Protector, para acordar el escrito que se ha de presentar en el Consejo de Indias, pero hoy me ha dado palabra de verle en esta noche para tratarle en estas parvas.

En los remas anuertos no curie

noticias particular que ponex en la nota
no. 11. a cuya disposicion repito mi obediencia
con el mayor respeto de servidumbre
y que ruego s. en las quando m. a. p. m.
dia 24 de mayo 1776.

Ben. a Vrs. su m. att. r. c.
ser. or

Labriel Ruano Calvo


del mo
5. may. y dirigidos al m. Colegio seminario de S. Fernando

t

2.º Gabriel Ruano Calvo.

Muy S.º mió: En satisfaccion de las estimadas de V.ª m.ª de 21 y 24 del presente, decimos, nos es ve mucho gusto se ha ya restablecido con las Sangrias, y celebraremos continue en la mejor salud que siempre le deseamos.

Esperamos la Resolucion del V.ª.º S.º Protector y n.º Abogado sobre el pedimento de suplica que debe darse en los autos del tributo que se siguen en la suprema. Y en el interin se continuan aqui los apuntes y noticias que se han tenido por convenientes p.ª la respuesta que se ha de dar al pedimento Fiscal.

Ya tendra V.ª m.ª presente que desde el principio del Recurso sobre impedir el nuevo metodo de darse en cada la Certificacion de salida de Navios, le prevenimos venia desconfianza en que la Contaduria del Consejo fuese favorable en su informe habiendolo ya dado apoyando la novedad en obsequio del Contador de la Contratacion con vnas Razones generales, sin hacer cargo el mas lebe de los fundamentos y demonstraciones tan claras que por parte de este Real Colegio se representan, y a que nunca se podia dar otra satisfaccion que confesar su justicia, o desentendense de ella con otras Razones generales, q.ª abultan mucho, y nada dicen: Y as es preciso instruya V.ª m.ª muy bien al V.ª.º S.º Protector p.ª q.ª quando le de traslado el cons.º de este Recurso, como es regular, y tambien al S.º Fiscal se desbanezca la superficialid. de lo q.ª diga la Contaduria, queriendo se haga vna novedad tan peligrosa, y de todos modos confusa y perjudicial a las R.ªs del Coleg.º con el despreciable pretexto del trabajo material, q.ª despues de muy ponderado viene a cou-

ciase à cada año escrivir 4 ó 6 pliegos de papel q^e son los más
mos de q^e consta cada certificac^{on}. Y así hemos de merecer al m^o
trabaje en este punto con el mayor empeño enterando muy
bien de todo à los s^{tes} Ministros del cons^o p^a q^e no se altere la
practica de vn siglo en que justam^{te} ha estado el Coleg^o en pose
sion de que se le de dho documento, pagando por el sus datos y
cuia accion se le concede à toda persona y comunidad q^e tiene in
terés en qualesq^{ue} instum^{tos}, sin q^e jamas se haya visto les
pueden el darselos con la extensión q^e los necesitan p^a sea es
to conforma à todos dias.

Nos alegramos hayan parecido todos los anteced^{tes} p^a dar
curso à n^{ra} representac^{on} sobre los atrasos de las R^{tas} de es
ta R^{ta} Casa, y estimamos à V^m inste q^e se forme el extrac
to de todo para q^e el yltimo s^{or} Ministro de Indias se situa
da cuenta à S. M. y veamos las resultas de n^{ra} sollicitud.
Ya avisamos à V^m en n^{ra} vltima llegò la o^{ra} p^a partici
panos haver el Consejo aprobado las quentas de est^a R^{ta}
Casa respectivas à los años de 1771 y 1772 con lo q^e queda ebauda
do este punto.

Por lo correspondiente à los autos con los Gremios esta bien
solícite V^m se haga el extracto, y señale día p^a la vista à fin
de salir tambien de vn asunto tan postergado.

Renovamos à V^m n^{ra}s veras de servirle y pedimos à V^{tos}.
que su vida las m^{as} q^e deseamos. Sevilla 29 de Mayo de 1776 =
D^{no} à V^m sus at^{os} serv^{tes} D^{no} Juan Man^{uel} de Vivero = D^{no} Juan
Roldan = D^{no} Martin Antonio de Olazabal =

D. Gabriel de N^{ra} via que
como tal no se ya pareciese
en la Secretaria de Indias,
para dar curso à la instanc
cia vltima m^{te} hechar sobre
los atrasos del Coleg^o =
quetambien ya se
ebauio el informe de los
Contadur^{es} de el cons^o en el
recurso sobre queno leua
rie el metodo antiguo de
dar la Contadur^{es} de el con
la Certificac^{on} de Salidas de
N^{ra} via; pero q^e ignora en
q^e terminon, y lo avisarà
que aquellano che
havia se ven al P^{ro}g. al m^o.
q^e Proptator p^a Determinar
el modo de p^{ro}g. p^a de el
cons^o de la suprema unis
tiendo en el entrego del
copia de renovado sobre el
tubito. Y q^e en los demas
Asuntos no ay novedad =
En 29 de Mayo se respondió
esta carta y la del dia 29,



Mi ^{del} S. mis sumi maior Estimada:
 Reconociendo como debo, à la finexa de
 las expresiones conque v. ss. se sirven fa-
 borearme, con motivo sumi indisposicion, y
 sangria, aques ya me hallo renablido; pa-
 so à rã, como soy à v. ss. las mas reni-
 das gracias.

No menor que à v. ss. hà acalorado
 asi al Ilmo. Sr. Provecion, como à Sr. Lorenso
 de Alba, el no ha legar decretado por la
 Suprema. Ambos han acordado ya pedir la
 repocicion en terminos algo vivos y lega-
 les. Mañana me ennegara el Sr. Lorenso
 el pedimento para su presentacion, y si
 no se fiere à el, el Tribunal, no suyo que
 lo llebaran al Trono, pues piensan al mis-
 mo modo que v. ss.

Como el 24 fecha sumi ultima, à lo pun-
 to el Real Consejo de Indias, como todos los
 demas Tribunales, no he visto à ninguno de
 aquellos por quienes me prometo hacer el
 descubrimiento del Diamen en la Comadua
 sobre la data de las certificaciones de salida
 de Indias; pero siendo mañana el primer
 dia útil, entoy en el cuidado de practicar en
 esta diligencia. Lo cierto es que aquella
 Oficina se manifestaba con aspecto contra-
 rio à lo representado por v. ss. sin fun-
 darme en mas, que ahoian en Frabaxo

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including a large circular mark at the bottom left.]


à la se Casita; y tambien lo è, q. en
vra, y por Encargo impuse bien al
Proteccion, para que pasare en oficio y
efecto le parò, segun despues me informo
con cuyo motivo erò, deveso se sabe
las remitas.

Aun no hà concluido el Contrato
el Caballero Oficial de la Secretaria de
despacho, encargado al Excmo. sobre
atraso de las Prentas en este M. Colegio
seminario; y no le separè en ynterim
hasta que le ebaue. No se si para
la Providencia recibida que vos. aperece
se no operara en que segun he entendido
no llegò el caso que se ebaue en
Informe que se pidio en remitas de la
prevention. n. 11 de Junio 1763.

En el Pleito con los cinco Hermanos
maiores de esta Corte, no ocurre novedad
alguna; ni la hai tampoco en quanto
finiquitos de las cuentas de los años
1771 y 772; cuyas respectivas solicitudes
continuarè hasta su terminacion.

Prepito mi obed. a la sup. v. n.
v. n. con el maior dexo en que versaba
exercitandola en su obsequio y pido a n.
s. que vos. m. a. Madrid 28 de Mayo
1776.

Len. a v. n. sum. a. n. s. s.
senor.

Jabriel Ruano Calvo


Informe hecho =

name a punto de vista
de la Comision para
el estudio de la
Comision de la
Comision de la
Comision de la

que en el momento
de la Comision de la
Comision de la
Comision de la

que en el momento
de la Comision de la
Comision de la
Comision de la

D. Gabriel Ignacio Cabro -

que en el momento
de la Comision de la
Comision de la
Comision de la

Memoria de la Comision de 1776

Madrid 28 de Mayo de 1776.

N^o
D. Gabriel Ruano Calvo.

} Dice estima las expresiones
que se le hicieron con motivo
de sus tangüas, y q. ya está
restablecido.

Que al día siguiente
se presentaba el pedim^{to} de supli-
ca en la Suprema, sobre el entor-
pe de exped.^{te} reservado en punto
a tributo: y q. de negarse an el
y^{mo} de Protecta como el Abop.
están en dar la quessa al Rey.

Repite las dilig. que
hayan practicado en el exped.^{te}
para q. no se varie el metodo
antiguo de las Certificaciones
de salida de Navios; y q. avisa-
rá lo informado p^a la Contadu-
ria del Consl. de Indias.

Que aun no ha con-
cluido el cav^{to} oficial de la se-
cretaria de Indias el exten-
to del recurso sobre los atrasos
de las Rentas del Coleg^o. Pero
q. ha entendido no se dará
resolución final por no ha-
verse evacuado el ultimo
informe pedido =.

Mi ^{res} muy amado amigo don Juan de los Rios
 el caso sigue don Lorenzo de Alca, farnave el
 Perimento insistiendo en la prerenion sigue
 se entregasen a ese Real Colegio los arreos
 que se referio la suprema y es el nra asunto
 copia que paso a manos de V. S. para su de-
 lida instruccion, prebiniendoles para la misma,
 que la Noche su ayen lo vio, y aprobò el 11mo.
 de Proteccion. Mañana se presentará y veremos
 por donde parte el mismo Tribunal.

Mi tambien se verificò el extracto al Real
 de ese Real Colegio sobre el arazo de sus pen-
 tas y coninguienemente se ha dividido por la
 55. al 11mo. de Galben para su despacho, en
 que creo no haya mucha demora; asi por
 la Recomendacion que su arremiano le tiene
 hecha el P. Proteccion; como por la promitida, con
 que se desembaraza estos negocios.

Asi yo como el oficial que come en
 la Comandancia General de Indias, por los negocios
 de ese Real Colegio, pensabamos en que las cuentas
 de los años de 74 y 75 pasaron a ella para ser-
 pachten finiquitadas, pero se acuerda hemos visto
 por lo practicado con las anteriores, no sea ne-
 cesario y que solo se las remita la N. para
 que se Archiven, pues el abito nra, co-
 municado a V. S. sabe el Instrumento nra
 aprobacion que han merecido al Consejo.

Tenemos la replicas que aun no

hã firmado el Sr. Comandante el informe trabajado sobre la data de las Testificaciones de salida de Nadios; y con cuyo motivo no hẽ podido tampoco tramear las circunstancias en que vã concebido.

Reitero mi obediencia à la S. M. para quanto quier mandarme, pues en su obsequio lo executarẽ gustoso, y pido à vuestro S. que quede à v. n. m. a. Madrid 31 de Maio de 1776.

Ben. a V. n. su m. rend.º seg. ser.

Fabriel Ruano Calvo

[Handwritten signature]

S.^{ra} D.^{na} Gabriel Ruano Calvo.

Muy S.^{ra} mio: En satisfacción de las estimadas Vm de 28. y 31 de Mayo, proximo pasado, decimos parecernos muy bien la copia del pedimento que formó nro Abogado para presentar en el Consejo de la Suprema, y Vm nos permite, cuia Resulta esperamos, p.^a en el caso de que no se conceda lo que se pide ocurra a S. M.

Celebramos se haya evacuado, y dirigido al V.^{to} S.^{ra} Ministro de Indias extracto del Recurso que hicimos al Rey, sobre los atrasos que padece en sus Rentas este Real Colegio. Y por lo que mira al inconveniente que Vm rezela puede impedir la resolución final, y consiste en haver entendido no estar evacuado el informe que vltimam.^{te} se pidió, y nos consta fue al S.^{ra} Jefe de Escuadra D.^{no} Antonio de Ulloa; debemos manifestar a Vm que estamos bien ciertos de que lo hizo, y embió en terminos muy favorables; conq.^e es factible, este trasapelado en la Secretaria de Marina; porque siendo dho informe de Oficial de Guerra, correia por alli donde estaria estancado, debiendo haverlo pasado a la de Indias, a vnido con todo el expediente; lo que se via a Vm de govierno p.^a instar a que busquen el citado informe, y evitar el perjuicio que ocasiona su falta.

Mucho sentimos la demora de el expediente sobre el metodo conq.^e deben darse en Cadiz las certificacion.ⁿ de salidas de Navios; p.^o q.^e hasta tanto q.^e haya Resolucion no pueden formarse las q.^{tas} de los años de 1774 y 1775; y así estimariemos a Vm clame quanto pue-

Informe de 16 de Mayo de 1776

da, valiendose del influjo del Yt^{mo} S^{or} Protector p^a q^e es-
te negocio se prefiera su despacho en las ofi^{as} n^{as} del Cons^o
à fin de la mas pronta resolución.

Luego que se expiden p^a la secretaria del Cons^o de In-
dias las d^{as} n^{as}, comunicandonos la aprobacion de las
q^{tas} que hemos remitido, no tiene V^m que dar p^avo al-
guno en el particular, pues la d^{ca} de Aprobacion es
el vnico finiquito de ellas. Y renovando à V^m n^{ros}

deseos de servirle, pedimos à V^m S^{or} dilate su vida
m^a a^o Sevilla 5 de Junio de 1776 = B^{lm} à V^m sus
at^{os} sev^{tes} = Dⁿ Juan Man^l de Vivero = Dⁿ Juan
Roldan = Dⁿ Martin Antonio de Olazabal =

Maria 31 de Mayo de 1776

Gabriel Nuño Calvo

Remite cop^a del pedim^{to} or^o
que se envia por el colegio
en que se le permite el exo-
pediente renovado sobre
el tributo que expone en bre-
ve resolución sobre el pre-
curo de los arcos de las R^{tas}
de Cobes^{es} seg^{ra} la promissio-
n con q^e se pacha el R^{to} Arzobis-
po de Indias

de 28 de Mayo, or^o

que aun no ha
firmado el R^{to} Arzobispo de
Indias

5 de Junio or^o

que aun no ha
firmado el R^{to} Arzobispo de
Indias

de rento

del informe q^e se le hizo
sobre el nuevo modo de
dar las certificaciones
de salidas de Navos en cas^{os}

Muy S. rios, sumo maior Estimado: En re-
 puesta a la apreciable carta por V. en 29 de Mayo.
 pasado mayo, debo decir, que visto en el Consejo de
 la Suprema el Pedimento a que remiti copia
 a V. en el antecedente correo, decretò un transla-
 do al S. Jucal, a quien solicitarè el mar brebe
 despacho. Al S. Protector èi prompta noticia,
 y no le hà parecido extraña la Provisencia,
 y el Abogado D. Lorenzo de Alba, piensa del
 mismo modo.

El Informe a la Comandancia General del
 Consejo, me han insinuado, està dictado con
 considerencia a la introduccion a la nueva
 practica a la Casa, en la data de las certi-
 ficaciones de salida de N. b. siendo la razón
 porrima un apoyo, la qual ahora se tra-
 bazo, como en mis antecedentes tengo ma-
 nifestado a V. Ya lo he puesto en la noticia
 al Ilmo S. Protector, y no lo ha extrañado,
 pues me hizo bexa efecto a la Amistad
 de este Comandante, con el a la comandacion; pero
 se halla inquieto; no solo a interceder con el
 S. Jucal, a quien ha pasado; Si tambien con
 el Consejo; y lo por mi solicitarè el buen éxito
 por quanto mejor me sean posibles.

Quando a la Representacion de V. acerca
 a los atrasos a las Indias a esa Real Casa,
 solo debemos esperar, a se oia en la com. p.

Real revolucion. Lo se que la recomendacion
al Illmo. S. Protector, ha merecido la aten-
cion al S. Gabern, y acaso no lo sepa S. T.
mas con todo sienta no se halle abacua-
infame que se pidio aconvenencia ala repre-
sentacion de V. M. al año 1763.

Aun no se ha concluido el memo-
rial afurado al Pleito con los cinco hem-
breros para Corte y como ha asegurado se
concluirá en toda la siguiente semana, para
pedir señalamiento de día para la vista y
determinacion.

Reitero a V. M. mi reverida obediencia
para quanto sea un mayor satisfaccion,
obsequio, y pido a V. M. que guarde a V. M.
Madrid A 14 Junio 1776.

M. de S. V. M. att. de V. M.
sexto

Gabriel Ruano Calvo y

1776 de mayo de 1776

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Don Juan de Sarracino

Madrid 4 de Junio de 1776.

D.ⁿ Gabriel Ruano.

Resp.^{da} ala de 29 de Mayo
q.^{ta} se dio traslado por el Con-
sejo de la suprema Audiencia
Real, al ultimo pedim.^{to} del
Colegio.

Citase respondio, con la
el dia 7, en 12 de Junio

que la Contadur.^a del
Consil.^o informo en el exped.^{te}
sobre el metodo de dar las
certificaciones de salida de
Navios, adhiriendo al Dic-
tam.^o del Contador de Cadix.

Y que sobre esto vino al
Y.^{mo} S.^o Protector, quien
lo ofrecio para sus oficinas
al S.^o fiscal, y aun al Consil.^o

que se expone con
dia otro resolution sobre
el recurso de los atrasos de
las Rentas del Colegio; Y que
sabe le ha merecido mucha
atencion al Y.^{mo} S.^o de mi-
tro la recomendaj. del Y.^{mo}
S.^o Protector.

Y q.^{ta} aun no se ha
concluido el memorial a fue-
rado del Pleyto con los Gremios.



Mi ^{ves} 5. mis ^{mi} maior ^{En}rima: El ^{del} ^{ta} ⁱⁿ ^{recomenda}
^{ta} Protector, me ha entregado el asunto ^{ta} ^{recomenda}
a ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
que le ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
al ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
repa ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
por ^{ta} ^{recomenda}

He visto al ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
zable ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
cion ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
ula ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
la ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
caciones ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
ami ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
fabor. ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
and; ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
al ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
can, ^{ta} ^{recomenda}

En los ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
no ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
quiera ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
menor ^{ta} ^{recomenda}

Reitero ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
maior ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
m. d. n. 7 de Junio ^{ta} ^{recomenda}

L. B. E. M. a ^{ta} ^{recomenda}
at. rend. ser.
Gabriel Ruano Castro &

en ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
no ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
y ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
mi ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
Colenio ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
seminario ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
n. ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}
Folios. ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda} ^{ta} ^{recomenda}



Faint, illegible handwriting in the top section of the page.

A large block of faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Faint, illegible handwriting in the bottom section of the page.

4
N.º 5.

*Las que son con el
decretado de 1763*

*Don Juan de
Caceres*

Quedan en mi poder
los papeles, y certifica-
ciones incluidas en la volu-
tad del Mayordomo y
Diputados del Seminar-
io de S. Telmo de Sevilla,
sobre q. el Rey le conti-
nue la Gracia de una
Licencia de 300. tonela-
das en cada Flota; en
q. V. S. se interesea co-
mo Protector del
Seminaris en su Carta
de 7 de Mayo ult-
imo, cuyo recibo acuso.

Dios que avos. m. p.
examp. 3 de Junio de
1776.

Juan
Ephraim Galvez

Dr.
S. D. Maximo Nunez.

Don Gabriel Ruano Cálvo.

40

Muy Señor mío: Correspondemos a las estimadas de V^m de 4 y 7 del presente, diciendo, quedamos enterados de haberse dado traslado al S^{or} Fiscal del Consejo de la Suprema del último pedim^{to} instando para que se entregue a la parte del Colegio el expediente reservado que se formó para la constitución del censo, y esperamos aviso de las resultas.

Nunca dudamos que el informe de la Contaduría General del Consejo de Indias desase de apoyar la idea del Contador de la Contratación de Cadíz; pero tenemos mucha confianza en que el S^{or} Fiscal examinará sin la pasión que la Contaduría este asunto, por lo que a d^{ho} S^{or} Ministro hade dirijir V^m sus instancias, y al V^{to} S^{or} Protector para que se lo recomiende; además del favor que V^m nos insinúa le merece al Agente Fiscal, pues nada sobra en los negocios que median respetos poderosos. Es regular que también el Consejo pida informe al V^{to} S^{or} Protector, y en este caso lograríamos todo si se con-

toda la justicia, que exige la solidez de la pretensión. Vemos el papel de aviso original que el V^{to} S^{or} Ministro de el Despacho Universal de Indias, escribió al V^{to} S^{or} Protector acusándole el recibo del recurso que hicimos a S. M. sobre los atrasos de las

Rentas de este Real Colegio que el mismo S.^o Protec-
 tor le recomendó: cuyo oficio estimamos mucho, y
 ya que previno no le escribiesemos gracias, si ve-
 se un darselas muy afectuosas de nra parte a S. V.
 por tanto como se empeña en los adelantamientos
 de esta utilísima obra: Y repitiendo a un más
 veces de complacido pedimos a Nro S.^o que suvi-
 da las m. a. que deseamos Sevilla 12. de Junio de
 1776 = B. m. a. un sus at. tos serv. = D. Juan Ma-
 nuel de Vivero = D. Juan Rodan = D. Martin
 Antonio de Olazabal =

Madrid, 7 de Junio de 1776.

J. Fabrial Ruano

Remite el arvo original
 que el Hmo S.^o Ministro de
 Indias D. J. de Galvez, dio
 al Hmo S.^o Protector D. Juan
 de Ximeno, de la recomen-
 da con q. se hizo sobre el reu-
 so hecho a S. M. en punto de
 los atrasos q. se piden en
 en sus Rentas el Colegio =
 Dice havido al presente
 Fiscal pidiendo se aplique
 su favor en quanto pueda
 en el expediente sobre la
 data de certificacion de salida
 de Navio en cabin, para q.
 no se haga novedad. Q
 Y que en los demas
 asuntos no ocurre cosa
 particular =



Muy S. mior ami maiou Estimad. Perpor-
tando a la apreciable carta mra. a S. el con. deo
reca; que con motivo se habia parado a Aranjuez el do-
mingo 9 a ven al Sr. Galvez, para diferentes negocios,
le hablé sobre el alor atraso de este real Colegio, y
me dijo S. T. tenia ya reconocido el Expediente, y que
por una Providencia suya anterior, que habia en él,
no podia despacharle ahora, pero que lo habia en su
to me impuse de ser luego, por el antecedente que re-
nia, en que procedia a no hallarse examinado el Informe
encargado a D. Antonio de Alca, que vos me pre-
biereis estado ya; y procurare a purar si era con
el Expediente; o si le dejó por en alguna de las partes.

El Agente Fiscal, en quien era el Exped. sobre la
data para las certificaciones de salida de N. S. me ha ope-
rado despacharle a total satisfaccion mia; y sin embargo
he dado una Esquela inmutible en todo el asunto al Sr.
S. Proveedor, para que se imple con el Sr. Fiscal, y lo
habra hecho con eficacia.

El Sr. Fiscal de la Suprema, no ha respondido todavia
al traslado que se le confio al Sr. Fiscal, presentado
a nombre de este real Colegio, insinuando en la en-
de alor antecedente que tubo presente, para ser
Alegato, y se reservaron para vista de el Abogado D.
Lorenzo de Alba.

No ocurre otra novedad digna de la atencion de
vos. a quien repito mi reverida obediencia, para quanto
sea en su mayor satisfaccion, y pido a vos. S. que se
su vida m. a. Madrid 18 de Junio de 1776.

Yo
M. a. D. su m. au. v. g.
v. g.
Gabriel Ruano Calvo &

ven
S. mo
may. y diputado del real Colegio Seminario de San Felice.



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.

D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy Sr. mo: En respuesta de la estimada de Vm
 de 11 del presente, decimos, queda entendido de
 lo q. le respondió el 14 mo. Sr. D. Jph de Galver, &
 no poder ahora despachar el recurso sobre los
 arcaos de este Real Coleg. mediante vna
 provid. de antecesor, pero que lo haria en
 tiempo. En vno particular no tenemos q. añadir
 a lo que manifestamos a Vm de haver evacuado
 D. Antonio de Vlloa su informe, y q. si este no
 está en el expediente sea por hallarse traspa-
 lado en alguna de las Secretarias de Indias, o Ma-
 rina; y así esperamos merecer a Vm solicite
 lo busquen, para q. por este motivo no se
 estanque un asunto tan importante, cuyo
 excito librám. vnica^{te} en la Justificación
 del nuevo S. Anónimo -

Mucho celebrám. la oferta q. hizo a
 Vm el Agente Fiscal, & despachar en total
 satisfacción el exped. sobre la data de las cer-
 tificaciones de salidas de Navios: y lo cierto es, q. la
 Just. q. incluye una represent. no tiene
 en la mas plena confianza de q. en su vista ha
 de reprob. el Contr. el nuevo método dispuesto
 en Cadix, q. ha dado motivo a dho. recurso. La de-
 mora de su resolución, ya hemos prevenido a Vm
 lo mucho q. perjudica, y retarda la formación
 de las cuentas.

1716

Comisión del Consejo

Como negar la entrega de los papeles reservados
 es tan violento, como perjudicial a la Ingg. de la en-
 trega por los documentos confidenciales q^e estan en
 el, con favor se detiene en responder el Sr. Fiscal
 a la suprema: Pero V^m instele a q^e lo haga por
 los medios judiciales, o que fueren practicos, puer
 deseamos ver el partido q^e se toma en este negocio,
 q^e si es contrario lo llevariamos al punto a S. M.

Quedamos con verdadera de eon de servir
 a V^m, y rogando a V^m q^e dilate su vida
 m^d a S. Sevilla 19 de Junio de 1776 =
 P^m. a V^m su at. ser^{tes} = D. Juan Manuel
 Rivero = D. Juan Rolan = D. Mart. Anton. de la raba =

Marcia 11 de Junio de 1776

S. Gabriel Ruano

Responde a la de S. Fernando
 en el sitio, y que uno al Sr.
 Sr. Ministro de Indias d^hph

Responde en 19 como
 a dentro =

de Galves, q^e le dijo havia
 reconocido el expediente
 sobre el acta de las Rent.
 del Colegio: p. q. por un
 no havia amu tiempo -

Y al margen se le ora
 no empadada remitir
 la gaceta sobre los
 correos, cargando en
 q^e ta en corto a fin de d^e

provid. sin embargo no
 podia despacharlo, y que
 lo havia amu tiempo -
 que el Sr. Fiscal
 del conu. de Indias lo
 ha hecho despachar de
 capad^{te} sobre la data de
 las certifiq. mas de salida
 de S. Fernando au total de sa-
 tisfacion: Y q^e sin embargo
 dio enq^e la al V^m Sr.
 Protector p. q^e lo recomen-
 dare al Sr. Fiscal.

que el de la supre -
 ma aun no ha respon-
 dido al traslado del pedim.
 en q. unirse al Colegio: se le
 entregue de los papeles: re-
 levado q. precisó a la
 constitucion del Conso-

Mi ²⁰¹ S. mios am. maior estiman: En resp. ^{tu} ^{ta}
 à la apreciable carta suya de 12 del presente, debo
 decir: que el Sr. Fiscal despachó el Exped. sobre la
 carta de Certificaciones en salida de Hábitos, tan a va-
 riasificación como me tenía ofrecido a Sr. Sebastian de
 S. Thomán, su Agente Fiscal, pues todo el dictamen
 se reduce à una impugnación del infrante de la
 Comandancia, y à defender la obsecancia de la práctica
 en que hasta ahora se ha estado. De ello presinte in-
 mediatamente al Sr. Protector, como tambien
 sigue de pararia, como con efecto se han pasado
 el Expediente con Poder, para que siga lo que tenga
 por conveniente; y me respondió se conformaría
 con el dictamen del Sr. Fiscal. Hoy se ha quedado
 en casa, y segun me informo la tarde en ayén,
 su antiguo Page de Boha, en por tener dedicado
 el día al despacho de este negocio, cuyo fin le
 havia encargado se instruyere perfectamente en él,
 para darle cuenta y acordar su dictamen.

Hasta ahora no hai providencia del Sr.
 S. Galero, sobre la representacion suya à cerca
 de los abusos en este Real Colegio Seminario, y
 conviene en que no está perfectamente instruido
 en el Expediente como yo tenía pretendido à V. S.
 y se informo conmigo en Franques el Sr. S.
 lo qual me ha ratificado despues el que le ha
 visto, porque aunque es cierto que estubo el Sr.
 Alca, su Informante; remittaron en él, segun he per-
 cido otras preguntas, que están por contestar.

He hablado en este día al Agente Fiscal
 de la Suprema sobre la prompta respuesta al
 traslado del Sr. S. en este Real Colegio; y me

recomiendo temerla ya para, pero sin decir
como: Conque solo nos resta a hora esperar
la resolución del Consejo.

Aun no está concluido el Apuntamiento
de Memorial apuntado para la vista y determinación
del Pleito con los cinco Premios mayores suertes
corte, sobre Exención de dote. y las especies
que por realia en Navidad remite que realia
legio; pero si no me mienten creo lo estaré
muy presto.

Prezento a V. S. mi obediencia y reverencia
porción con el mayor respeto de verbales, y
que no. S. que. un vida m. d. Madrid
en Junio de 1776.

El M. a D. S. su m. a. a. a.
ser. or

Gabriel Ruano Calvo



Mi S. mior semi maior Estimado: Luego en la noticia vrs. que el Ilmo. Sr. Protector, puso su dictamen en el Expediente, sobre la data de certificaciones a salida de Hábitos, conformandose con el Sr. Fiscal, que como tengo intimado a vrs. es preciso a que se observe la antigua costumbre. El mismo Sr. Ilmo me lo a dicho asi, como el que lo habia pasado al Sr. D. Miguel de San Martin Cueto, secretario en el Perú, porque acaba de encargarse por el Rey como lo indiferente en que enna era Real Colegio, que estaba agregado a la secretaria de Nueva España, al cargo del Sr. conde de Nalbellano; y añadio S.T. la finera a que cuidaria se recibiese por el Consejo, con la posible brevedad.

El Page de Bolca al mismo Sr. Ilmo, me ha intimado que antes se le daba un peso fuerte por la aprobacion de cada cuenta; que por Hábitos se le hacia una gratificacioneilla; y que hacia 30 años que nada se le daba; ni tampoco se le habia hecho insinuacion alguna por el mucho trabajo que tubo en el negocio pendiente en el Consejo para suprima, antes de plantificar la demanda. Yo le respondí que nada sabia de esto, pero que ya lo veria; y esto fue para tomarme tiempo de ponerlo en la noticia vrs. y tomar su acuerdo, bien entendido, y lo primero que me encargó fue el que nada de ello entendiese su Amo.

El Agente Fiscal tambien se ha intimado al mismo modo; tanto en quanto a este propio negocio; quanto al despacho que tubo al Exped. sobre el Pape de Póden que vrs. recibieron con ferirme; y mi respuesta fue la misma que di al Page de Bolca; no se si por otra via sebe, o no

15

pagarele; o si solo se le refan a satisfaccion los
trabajos ordinarios, como sin los de las cuentas
añales. Y en esta inteligencia, y en la que se
combiene tener a parte a los Agentes Fideles, se
binan prebeniame lo que sea muy agrado.

Tengo noticia extrajudicial que el Corral
de la Suprema, ha resuelto que con el Pleito se
traquen a este Real Colegio los antecedentes an-
teros que tubo presenten el Sr. Fiscal, para su
gato; y que dicha Provisión no se le notifique
al Procurador, hasta que los tenga la secretaria
coordinados, coridos, y homologados, en cuya obra
se ha dedicado.

Reitero a V.S. mi rendida obediencia
a su disposicion con el mayor respeto y serbia
y pido a V.S. que guarde a V.S. m. a. Madrid
a 10 de Junio de 1776.

En. a V.S. su m. a. a. V.S.
ser. or

Gabriel Ruano Cabro

no
5. May. y diputado al Real Colegio Seminario de S. Felipe

Muy S^{or} mio: En satisfacción de las estimadas de V^m de 18. y 21. de el presente, decimos quedar entendidos de las favorables Respuestas que han dado los S^{res} Protector y Fiscal en el expediente sobre que no se varie el metodo de las Certificaciones de salida de Navios que forma anualmente la Contaduria de la Real Audiencia de la Contratacion de Cadiz; y muy reconocidos al zelo y bondad del V^{to} S^{or} Protector en la ofeirta que hizo a V^m de cuidar que el nuevo S^{or} Secretario de lo infriente diese cuenta al Consejo y que este lo Resolviese con la posible brevedad; pues todo esto conviene para evitar los perjuicios que hemos insinuado a V^m del Retardo de las quentas.

Tambien celebramos la noticia extrajudicial que V^m nos participa haver tenido de estar mandado por el Consejo de la Suprema poner el expediente Reservado que precedio a la constitucion del tributo, con los autos de la de manda principiada sobre el por parte de este Real Coleg; sintiendo que nro Abogado aqui aun no haya concluido los apuntes que le encargamos para remitirlos al S^{or} Alba, por hallarse enfermo 15 dias hace, pues con ellos, y lo que hallara en el expediente reservado creemos se vigorizaran mas y mas las defensas de este Real Sem^o.

Por lo respectivo a lo que han manifestado a V^m el Agente del S^{or} Fiscal del Consejo de Indias, y el Page de nro S^{or} Protector, debemos decirle al prim^o.

además de 6 cuñetes de acetyuna q^e se le regalán por Navidad se le han pagado algunos días por el despacho de los expedientes de este Real Colegio según consta de las cuentas: Y al 2.^o igualmente parece en la relación de 1774 haverse le dado 32 r.^{os} por los informes que extendió y firmó su amo aprobando las cuentas de los años de 1771 y 1772. En cuya inteligencia y que por cosas Reulares no conviene indisponer a estos sujetos que concurren al buen éxito de los negocios hemos venido en que V^m los gratifique que quando lo merezcan, de modo que queden gustosos.

Vemos que no obstante haver evacuado su informe Dⁿ Antonio de Ulloa, hubo posteriores preguntas q^e no se han contestado, y q^e por este motivo no puede determinar el V^m Sr. Dⁿ Joseph de Galvez, el Recurso sobre los atrasos de las Rentas de este Real Colegio; y siendo este de la mayor importancia, esperamos continúe V^m sus suplicas a S. V. para que se ponga en estado de dar providencia, y que no deje de avisarnos sin falta correo el giro que lleve esta pretension, y sus progresos para si pudiéremos practicar algunas diligencias favorables no omitir nada en asunto tan grave.

Repetimos a V^m n^{ro} buen afecto y deseos de servirle, Rogando a n^{ro} S.^o dilate su vida m.^{as} Sevilla 26 de Junio de 1776 = B^lm.^o a V^m sus at.^{tas} res.^{tes} = Dⁿ Juan Manuel de Vivero = Dⁿ Juan Roldan = Dⁿ Martin Antonio de Olazabal =

MISSISSIPPI 1851

Chapman & Co
(1851)

Mississippi
Chapman & Co
1851

Mississippi
Chapman & Co
1851

Mississippi
Chapman & Co
1851

Mississippi
Chapman & Co
1851

Mississippi
Chapman & Co
1851

Marzo 18 y 21 & Junio de 1776.

D. Gabriel Ruano
Calvo.

Responde ala Real y dice:
que los ^{Reales} Protector y Fis-
cal han despachado muy a
satisfaccion el exped. ^{te sobre}
queno se vanie la certificacion
salida de Navio; y q. el ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
Protector ofrecio cuidar se resol-
viese prontam. p. ^{te} el ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
que el negocio de lo Indi-
ferente se ha encargado por
el Rey al ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
de San Martin Cueto, sepaman-
do al ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
queno ay provis. en el ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
curso sobre los atrasos del Cole-
gio, pues quando d. Anton. de
Ulloa ebaso su inform. se
hicieron otras preguntas pos-
teriores, q. estan por contestar.
que tiene noticia q. el comi-
sionado de la Suprema ha mandado
entregar el exped. ^{te} reservado
q. precedio ala constitucion del ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
trib. de las Indias.
manifiesta q. el ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
trib. de las Indias, y el Page de ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
Protector lepiden sus ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
dones, y grati-
ficacion. q. han venido en los ne-
gocios del Colegio =

Respondidas en 26.
como adentro ~~~~~

do al ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
queno ay provis. en el ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
curso sobre los atrasos del Cole-
gio, pues quando d. Anton. de
Ulloa ebaso su inform. se
hicieron otras preguntas pos-
teriores, q. estan por contestar.
que tiene noticia q. el comi-
sionado de la Suprema ha mandado
entregar el exped. ^{te} reservado
q. precedio ala constitucion del ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
trib. de las Indias.
manifiesta q. el ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
trib. de las Indias, y el Page de ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
Protector lepiden sus ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te} ^{Rey} ^{te}
dones, y grati-
ficacion. q. han venido en los ne-
gocios del Colegio =

Miñ 5. mist suru maion Estimada: En el
 correo proximo recibí la apreciable carta suya
 su 19 del Corriente; y enarso respondiendole a ella, se
 armó una Fempertad precedida de un Vaucan tan
 fuerte y repentino que me intimidó de tal suerte,
 que no me dejó libertad para continuar.

El Consejo resolvió ya el Expediente, con-
 firmándose; así con el dictamen del Sr. Fiscal;
 como con el del Sr. D. D. Protección, reduciendo aq.
 se observe la práctica antigua; y la secretaria
 me ha ofrecido entregarme en el siguiente correo
 la orden que se manda expedir para su cum-
 plimiento.


Tú tiene en tu poder el Abogado D. D. Herrera
 de Alba, el Pleito su ere Real Colegio, contra el
 Sr. Fiscal de la S. Inquisición; mistos a el todo los
 antecedentes que precedieron a la C. de D. de D. de D.
 y en ello he dado al Sr. D. D. Protección la
 noticia correspondiente, para que extrahe al Sr.
 Herrera al mas prompto despacho, como así dis-
 jo lo havia.

En el antecedente correo remiti a vos. va-
 jo a un sobreescrito las tres Caxetas, que me
 pertenecian, y verare en adelante el mismo
 cuidado. Quiza suspendiere a Manuel de D. de D.
 de la Remera, por la rebocacion del Poder que
 se le hizo notoria en 29 del proximo Mayo:
 pues no puedo ser evacuado esta diligencia

hasta que seme rebolbio, con la Restitucion
de su Pape dado por el Consejo.

En la proxima siguiente semana, dice
el Ex.^{no} Sr. Prema, poria pedir señalamiento
sia para la vista y determinacion al Pleito
de este Real Colegio con los diputados de los cinco
Gremios mayores de esta Corte.

Reitero a Vrs. mi rendida obediencia
para quanto sea su mayor y obsequio y pido
a Dios que. a Vrs. m. d. n. 29 de Junio 1771


M. a Vrs. su m. ad. v.
Sr.^{or}

Gabriel Ruano Calvo



Fr. D. Gabriel Ruano Calvo

Muy Sr. mio: En Respuesta de la estimada de Vm. de 29 de Junio proximo, decinos sernos de mucho gusto la noticia que nos da de haveise Resuelto favorable por el Supremo Consejo de Indias el Recurso que le hicimos sobre que la Contaduria principal de la R. Audiencia de la Contratacion a las Indias de Cadiz no varie el metodo de dar las certificaciones anuales de salidas de Navios, en la forma que lo havia intentado. Y por ello estimaremos a Vm. de gracia al V. M. Sr. Protector, y al Sr. Fiscal, y Vm. las recibira igualmente por el celo con q. lo ha solicitado. Por lo q. mira a la dñ. que se manda expedir p. su cumplimiento creemos debera dirigirse en derecho al Sr. Contador Dn. Antonio de Anueiro, o al Sr. Presidente p. q. se la intime; y tambien es practica q. se nos avise por la Secretaria la Resolucion, a cuyo fin procurara Vm. hacer las diligencias convenientes.

Vemos que ya estan en poder de Dn. Lorenzo Hernandez de Alba los autos del tributo y el expediente Reservado q. precedio a su constitucion y se guardaba con tanto cuidado en la suprema; y q. Vm. solicitara p. los medios posibles de ottechar a dño. Abogado para el mas pronto despacho. Por aca no se cesa de promover q. el nro. coneluya los apuntes que tiene en buen estado p. dirigilos al Sr. Alba p. q. aun tenemos el disgusto de q. no acaba a arribar p. q. los finalice desde luego.

Inmediatam. q. se pueda evacuar la vista del pleyto con los Diputados de los Gremios, no se detendra Vm. en salir a ella, p. q. segun sea la sentencia, arbitramos lo q. conbenga sobre el modo

1770

de guardar p. q. el coneluya con...

de la Remisión de las Realgalias que parece lo ay en terminos
que se cocusan los dios que piden.

Sobre el progreso de estado de lo importante de los
atrasos de las Rentas de este R.º Colegio y Universidad de Mexico
antes no deje v.º m. de vigilar, y clamar al Y.º m. S.º Ministro
y demas personas oportunas p.º q.º no se olvide, comunicando
nos lo q.º se adelante.

Han venido las gacetas y no dudamos del cuidado
de v.º m. las continuara con puntualidad.

Y Repitiendole n.ºa buena voluntad de servirle pedi-
mos a N.ºo S.ºa que la vida de v.º m. los m.ºs de que desca-
mos Sevilla 3 de Julio de 1776 = B.º m.º a v.º m. sus at-
tes = D.º Juan Manuel de viveo = D.º Juan Rob-
dan = D.º Martin Antonio de Olazabal =

Madrid 29 de Junio de 1776.

D.º Manuel Ruano Calvo

Responde ala de 19.º y di-
ce: que ya resolvio favor-
rable el Con.º de recuso
sobre q.º no se venia en casti-
la certificacion de salida de
Mexico, y q.º p.º el Con.º de
siguiente se expediria la
orden -
que ya esta en p.º.
de la brigada el exprobiere
reenviado sobre el tributo,
con los autos de la Demanda
puesta ala Yng.º por el
Colegio, y q.º solicitan la
despache -

Responde en 3 de
Julio como adelante.
y llevo almanq.º lo siguiente

que remito las hace
en el con.º anterior, y las
continuará -

Si unase v.º m. sacar y Remitimos
una nota de las Instrum.ºs y pap.
q.º contenga el expediente de Reserba
do sobre tributo, seg.º de lo conq.
estén en el ramo mucham.º
modo, poniendo un extracto su-
cinto de la sustancia de cada o-
cum.º informe de la forma q.º se
venia en con.º de v.º m. de lo
q.º contiene p.º si conviniere con
esta noticia para copiar alguna

que en la remanda
proxima se podra pedir
señalam.º de se de a para
la vista de los autos con
y remos -

Mi 5. misos sumi maion Estimada: Responiendo
 à la apreciable carta recivida en 26 del pasado de
 Sevilla, que además suya recado al Mmo. Sr. Proce-
 ra, que usè al Abogado 2.º de Guerra en Alba, p.
 el mas pronto despacho en el Pleito, con el Fisco
 de la J.º Inquisicion; le he visto ya por venir, con la
 misma soliciud, y continuarè las instancias hasta
 conseguirlo.

Asya acua à la via à recoger la orden re-
 lativa à la resolucion acordada, sobre que no se
 haga novedad en la para las certificaciones de su-
 lida en Habios; y no se me entregò, porque no
 la habia firmado el secretario; Hoy repeti la
 propia diligencia, y sucedio lo mismo, porque
 con motivo de ser fiesta en Court.º, no ha avisado
 el Jefe, ni el oficial del negociado, à la oficina.

He visto hoy al Mmo. Sr. Ministro de In-
 dian, pero sin arbitrio para habele hablado
 ni una sola palabra; y lo mismo ha sucedido
 en todas otras vias, no solo amè, sino à infi-
 nitas Jentes: pues no se si son las especies que
 corren en Buenos Aires, las que vienen tan ocu-
 pado à S. J. que desde que se repusò en Aram-
 buer, no ha puesto los pies en la secretaria
 ni sale al Gabinete ni su Guarro, como no sea
 para comer, y el preciso descanso; pero no omitirè
 parte alguno hasta conseguir haciendo un recu-
 endo sobre el mas pronto despacho al Expe-
 diente en atraveso de las Prentas de este Real
 Colegio; y además procurarè hacer un empuje

91
94
por otra parte, que tal vez produzca algunos
buenos prompts efectos.

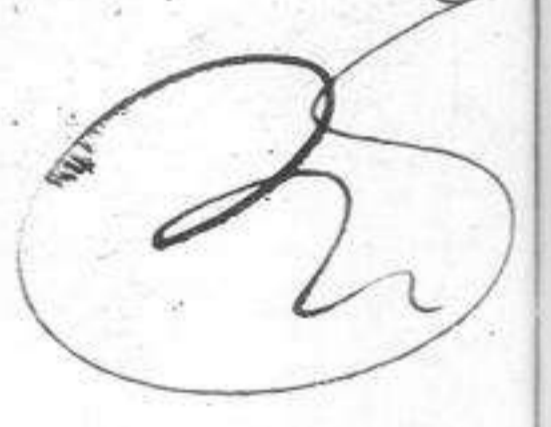
He pasado un recado á d.^{no} Manuel de
arante, por un Criado mio, prebiniendole al orden
suos. que suspenda la remera de faceras, por no
necesitala; y su respuesta ha sido la su q.^a esta
bien.

Emendado eloque vs. veriamen preferiamen
en respuesta á las injurias al Agente
Pical, y Pae al Ilmo. Sr. Proteccion, me dirigia
con ellos de modo que queden quietos, y prompts
por paralogue pueda ocurrir.

Preitero á vs. mi rendida obediencia,
quanto sea una maior satisfacion y obsequio
y pido á vuestro Sr. quando á vs. m. p. p. m.
20 Julio 1776.


Cell. a vs. su m. d. au.
veg. ser.

Jabriel Ruano Cabro



1770 de abril de 20

Don Juan de los Rios

Yo Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando, por el presente certifico a V. S. que el Sr. Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando, es un hombre de bien, de buena fama y de buena conducta, y que goza de la plena y entera libertad de su persona y bienes, sin haber sido jamás preso ni castigado, ni haber incurrido en ninguna de las penas y castigos que se imponen a los delincuentes, y que es un hombre de bien, de buena fama y de buena conducta, y que goza de la plena y entera libertad de su persona y bienes, sin haber sido jamás preso ni castigado, ni haber incurrido en ninguna de las penas y castigos que se imponen a los delincuentes.

En San Fernando a 20 de abril de 1770. Yo Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando.

Yo Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando, certifico a V. S. que el Sr. Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando, es un hombre de bien, de buena fama y de buena conducta, y que goza de la plena y entera libertad de su persona y bienes, sin haber sido jamás preso ni castigado, ni haber incurrido en ninguna de las penas y castigos que se imponen a los delincuentes, y que es un hombre de bien, de buena fama y de buena conducta, y que goza de la plena y entera libertad de su persona y bienes, sin haber sido jamás preso ni castigado, ni haber incurrido en ninguna de las penas y castigos que se imponen a los delincuentes.

Yo Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando, certifico a V. S. que el Sr. Don Juan de los Rios, Jefe de la Comandancia de esta Real Ciudad de San Fernando, es un hombre de bien, de buena fama y de buena conducta, y que goza de la plena y entera libertad de su persona y bienes, sin haber sido jamás preso ni castigado, ni haber incurrido en ninguna de las penas y castigos que se imponen a los delincuentes, y que es un hombre de bien, de buena fama y de buena conducta, y que goza de la plena y entera libertad de su persona y bienes, sin haber sido jamás preso ni castigado, ni haber incurrido en ninguna de las penas y castigos que se imponen a los delincuentes.

9
17
9
Madrid 2 de Julio de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo.

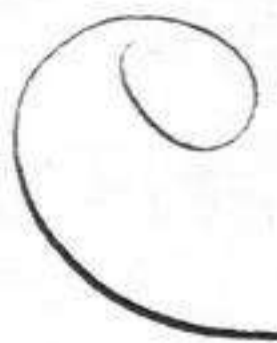
Responde ala de 26 diciendo lo que insta al Abog.^{do} para el despacho de los autos del tributo.

que aun no se han firmado la ^{en} ~~en~~ por el Sr. Secretario del Cons.^o de Indias relativa a q.^e se observe el metodo antiguo de dar la Contadur.^a de la Contrata^{ca} de Cadix las Certificaciones de salida de Navios.

que no ha podido ver al Y. H. no Sr. Ministro de Indias, pero salio de su gabinete, tal vez con motivo de las noticias de Buenos Ayres; pero q.^e no dexara de recordar con Y. H. el recurso de los atrasos de las Indias del Cons.^o para su despacho.

que avise a Larraneta no embiarse la Gaceta.

Y q.^e contentara al Agente fiscal, y Page del Y. H. Sr. Protector. p.^a los asuntos q.^e duran.



Mi S. mis amu mayor Estimadⁿ: He juntado
 son dos ordenes, en que el Supremo Consejo de
 las Indias comunica; avia al G. P. Presidente de la
 Audiencia de la Contracion; como al Comandante de
 la misma; su Real Resolucion a cerca de que se
 den a ese Real Colegio Seminario las Certifi-
 caciones de salida de Abitos, en la misma
 forma que siempre se le han dado.

He visto al Mmo. Sr. Ministro de N.
 rias, y recordado el Exped^{te} sobre asuntos de las
 Indias de ese Real Colegio; pero S. J. me dijo no lo
 tenia despachado, ni olvidado; y que ya le llegaria
 su dia.

El Abogado Sr. Lorenzo de Alba, tampoco ha
 despachado el Pleito con el Fisco de la V. Inquisicion,
 ni el C. Mayor de Alcala, el Ayuntamiento de
 que se sigue con los cinco Gremios de esta Corte,
 y debe concluir, no tanto en sus ocupaciones,
 quanto lo ardiende esta estacion, que es la mas
 rigurosa, que aqui hemos conocido.

Heiteno a vos. mi reverida obediencia
 para quanto sea con mi mayor satisfaccion, y
 pido a vos. Sr. que a vos. Sr. Madrid 5 de
 Julio 1776.

Heu. a vos. su mas
 at. sup. ser.
 Gabriel Ruano Calvo

mi S. mis amu mayor y diputado del M. Colegio Seminario de V. Felipe.



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



H

S.^{ra} D.^{na} Gabriel Ruano Calvo.

52

Muy S.^{ra} mio: En satisfacción de las apreciables ve
U^{na} de 2 y 5 del corriente, decimos haver recibido las
dos D^{ns} del Supremo Consejo de las Indias, para los
S.^{res} Presidente, y Contador de la Real Audiencia de la
Contratación de Cadix, en que se les previene, que las
Certificaciones anuales de salida de Navios se fran
queen a este Real Colegio, así las de los años de 1774,
y 1775, como las sucesivas, en los propios terminos
que antes se han dado, hasta la de año de 1773, y que
no se varíe su metodo en la forma que havia proyec
tado el S.^{ra} Contador D.^{na} Antonio Anuezo, las que
dirijiremos el correo proximo, y avisaremos las resul
tas: Repitiendo a U^{na} gracias por su zelo y cuidado en
este asunto.

Tambien se las damos por el recuerdo que hi
zo al U^{ltimo} S.^{ra} Ministro de Indias sobre el recurso
de los atrasos de las Rentas de este R.^{al} Colegio, y no du
dados de la actividad de V.^{ra} lo despachara inmediatamente
que logre oportunidad: haciendonos cargo de
lo mucho que tiene a que atender, y especialmente en
las circunstancias presentes.

Por lo respectivo a los autos del tributo quedamos en

terados de la eficaz solícitud de Vm para que los despache el Abogado Dⁿ Lorenzo Hernandez de Alba; y no es aquí menos la nuestra para que se concluyan los apuntes que se han formado para dirigirlos a Vm, y que los tenga presentes el Sr. Alba al tiempo de responder el alegato del Fiscal de la Suprema; pero está convaleciente nro Abogado, y por eso no los ha podido finalizar.

En los demás particulares de sus citadas cartas quedamos entendidos, sin tener q^e prevenir; Por lo q^e nos ofrecemos a Vm nro buen afecto y deseos de complacerle, rogando a Nro. Sr. felicite su vida m.^a de Sevilla 10 de Julio de 1776 =
Blmo a Vm sus at.^{os} serv.^{tes} = Dⁿ Juan Man^{de} Vivero =
Dⁿ Juan Roldan = Dⁿ Martin Anton^e de Olazabal =

Mania 5 de Julio de 1776.

Rubiel. Mania. Remite dos onas del Real y Supremo Cons.^o de las Indias: una para el Sr. Peris, y otra para el Comador principal de la Pl.^a de la Com.^o de las Indias de

Esta carta, y la de Cabín, en la q^e manda se respondieron en la data de las certificaciones. No como adorno =

de salida de Navon =
que el 14 de Mayo de este año se firmó el Real y Supremo Cons.^o de las Indias, lo q^e el recurso de los atores de las Rentas del Colegio, no lo tenía despachado, ni olvidado, pero que lo heganía rubia =
que continúa solicitando despache el Abog.^o los autos del Tributo =

Mi señores mió de mi mayor estimación: En
 mi antecedente Carta, fecha 5. del corriente, incluí á
 V. ss. las ordenes adientas, que del Consejo me entregó
 la ^{ria} para los Cavalleros Presidente, y Contador de la R.
 Audiencia de la Contratacion, sobre que no faxie el método
 de dar á ese R. Colegio Seminario, las Testificaciones anuales
 de validar de Abogados, como lo havia intentado. A los
 señores Protector y Fiscal, he pasado á dar las gracias en
 nombre de V. ss., y han estimado esta atención: y por lo res-
 pectivo aque por la ^{ria} se les comuniqué á V. ss. esta resolu-
 cion, a consecuencia de la practica que hasta ahora ha havido,
 me presenté en ella solicitandolo: y se me respondió no ha-
 verse hecho por ignorarlo, y que se executaria en los asuntos
 que en adelante ocurriessen, pues en el presente ya no
 podia ser, y podia suplirse haciendose por V. ss. sacar co-
 pias de ambas ordenes para el Archivo de esta R. Cámara,
 una vez que se me entregaron, y las remiti adientas á sus
 manos.

D. Vicente Matuxana, Caballero del orden de San-
 tiago, y oficial que en la misma ^{ria} está encargado de los
 negocios de ese R. Colegio, me ha pedido sepa las circun-
 stancias que deven concurrir en un Seminario, pues pare-
 ce intenta hazer Preterension a una de las Plazas: conque si
 V. ss. no tubieren reparo en ello, y se vixieren hacexme el
 honor de instruirme, lo estimaré como corresponde, para
 poder responderle.

D. Lorenzo de Alba, tiene visto todo el expediente,
 que se havia xerexado el Consejo de la Suprema, y se está for-
 mando por sí delante un apuntamiento de quanto de él se
 resulta; conque ebaquado que sea, dispondré se saque una
 copia, para remitirvela á V. ss.; y dice el mismo D.
 Lorenzo, que mientras no se ebaquen por ese Cavallero D.
 trado los apuntes que trabaja para este negocio, no puede

12
dedicarse á formar el exercito que corresponde.

Está presentado Pedimento con la pretension de que se venale dia para la rista, y determinacion del Pleito de los cinco Gremios; y he tenido que pagar los derechos que debia Sr. Manuel de Saxeate; curri al Ess. mayor de cavalari; como al de Diligenciar; cuiar cuentas parvo de manos de J. S. para que las hagan tener presentes al tiempo de el ajustamiento de las que de el mismo Sr. Saxeate

Rexero mi rendida obediencia á la disposicion de J. S. para quanto sea de su mayor obsequio, y á Nro. Sr. que á Vros. mui. a. Madrid 3. de Julio 1763

J. S. a Vros. su m. a. seg. ver.

Jabriel Ruano Calvo



13

Alor señores Mayordomo, y Diputado del R. Colegio seminario de San Felmo.

S. M. D. n. Gabriel Ruano Calvo.

Muy S. n. mio: En Respuesta a la favorecida de v. m. de
9 del presente, decimos haver sacado Copias certificadas
de los dos d. n. s. el Consejo de Indias, que nos remitió p.
el S. n. Presidente, y Contador principal de la R. Audi-
encia de la contratación de Cadiz, sobre que no se varie el
metodo de las Certificaciones de salida de Navios, aun
antes de que v. m. nos avisase la determinacion del S. Se-
cretario, que por ahora no nos comunica las del expre-
sado Real Consejo.

El apunte sobre el pleyto de tributo aun no lo ha po-
dido acabar nro Abogado para embiarlo a v. m., y que
lo pase a D. n. Lorenzo de Alba, cuya demora nos causa
bastante mortificacion.

Quedamos enterados se ha pedido señalamiento de
dia para la vista del pleyto con los Gremios; Y hemos
recibido las quantas que v. m. ha pagado, y nos remite, de
los d. n. s. que debia D. n. Manuel de Sarrante, a los dos Escri-
vanos, mayor, y de diligencias de Rentas de esa corte; los
quales estamos persuadidos se los tiene abonados en sus
quantas el d. n. Manuel, a quien le estan satisfechos, lo
que se reconocera y avisara a v. m. las Resultas; Respec-
to de lo qual se ha de servir no volver a pagar cosa alguna
de esta clase sin prevenirnoslo antes, porque acá no ay-
prenda de desquite para con Sarrante, y los acreedores de

1776

por cargo de...

H

^{or} S. D. ^{or} Gabriel Ruano Calvo.

Muy S. ^{or} mio: Habiendo remítido á Cadix segun avisamos á V^m las dos D^{ns} del Consejo de Indias, para el S. ^{or} Presidente, y Contador, principal de la Real Audiencia de la Contratacion, sobre que no se varie el metodo de las Certificaciones de salida de Navios, y entregadosele en mano propia: manifestó D. ⁿ Antonio de Anuero, que obedecia d^{ha} Dⁿ, pero que tenia que representar; Y con este motivo nos ha parecido prevenir á V^m, á efecto de que lo participe al ^{mo or} Jt^o S. Protector, y S. ⁿ Fiscal, para que en caso de que haga su recurso el expresado Contador se mande llevar á debida execucion lo resuelto; imponiendo V^m bien á d^{hos} S. ^{res} Ministros, en que si se oye al referido Contador, pasaran años sin dar cumplimiento á la Dⁿ del Consejo; ni esta Diputacion podia formalizar las quientas de los años de 1774 y 1775 por falta de las Certificaciones respectivas á ellos; y o todo lo que V^m sepa en este asunto estimaremos nos

de aviso.

Puntualmente resulta de las quientas de Laxante, estar pagados los derechos de las dos quientas que V^m satisfizo a los Escrivanos e Mayor e Alcabala, y de Diligencias e Rentas de esa Corte; a excepcion de las cortas partidas Respectivas al presente año; con que estimariemos a V^m nos diga el medio que discurre mas oportuno para q^e el Colegio no sufra este duplicado desembolso.

En la yltima quenta quedo el mismo Laxante carga al Colegio noventa Reales de vellon, que entrego al Escrivano mayor e Alcabala, a quenta del apuntamiento y Relacion de los autos con los Gremios: Lo que participamos a V^m para que le sirva de gobierno. Y renovandole nros deseos de servirle pedimos a Nro^o S.^{or} que la vida de V^m por m.^d. Sevilla 20 de Julio de 1776 = Plm.^o a

V^m sus at. serv: = Dⁿ Juan Manuel de Vivero =
Dⁿ Juan Koldan = Dⁿ Martin Antonio de Olazabal

Sevilla 20 de Julio de 1776.

Ad.ⁿ Gabriel Ruano Calvo —

Previnien^{do}le que el contador principal de la Contad^{er}ia de Ind^{ias}, dijo quando vio la ^{an} ~~an~~ del Consejo, sobre q. no varie la Certificac^{ion} de salida de Navio, que la obediencia, p.^{ra} q. tenia que representar y encargandole lo avise al ^{Sr.} Protector, y ^{Sr.} fiscal =

se le p^{re}g^{ta} el medio de cobrar de la parte los d^{os} q. se han pag.^{os} ahora del pleyto con los Gremios, que el se abono en su q.^{ta} y no los dio a los interesados, y el coleg.^o los hapag.^{os} duplicados. y avian^{do}le q. por ^{an} por q.^{ta} el extracto y relac^{ion} de dho pleyto tiene tomados de dho. el escribano de N.^{ra}

Mi Señores míos de mi m. en unia: He recibido las tres Cédulas de V. vs. de fo. 17. y 20. del presente; y lo que en ellos se contiene no he escrito á V. vs. por no haver ocurrido novedad digna de su atención: pues ni hasta ahora se ha señalado día para la vista del Pleito con los cinco Q. x. m. i. o. r. s. por la ocupación suma del Sr. Juez, que está comado de comisiones; ni el abogado D. n. Lorenzo de Silva, se ha dedicado á trabajar el de la nulidad del Fidejuro de el Fisco de Traga, porque espera los apuntes que V. vs. tienen invinudados del Caballero Petrado, que tienen en esa Ciudad; lo qual lleva muy amari el F. m. o. Señor Protector, por que se halla muy empenado en la brevedad y buen exito, y dice que aqui no se necesitan de apuntes ni adberenciars de abogados de fuera; ni tampoco se ve que haya novedad sobre la representacion hecha al Señor Galvez, acerca de el arxazo de las Rentas de ese Real Colegio, pues el Caballero oficial que está encargado de el negocio, le ha requerido al vizio de V. n. de Alfonso: pero le he hecho dar un recuerdo por un Amigo que ha parvado á alla, y le espera en la siguiente semana, para que resulten noticias á V. vs.

Dando á la Escribania de Rentas el credito que se merece su buena fe, y dev. interior; y reconociendo por otra parte, que su lentitud nacia de que lechaba menor no se la pagare, me determiné á hacerlo: pero confieso ha sido ligereza mia no haverme acordado antes con V. vs., y conceptuar que ella no disponia estar dev. exterior, como creo lo estaria; ni que Sanxante fuese hombre que se habo- nare en su cuenta lo que no havia satisfecho, assi como no es cierto tiene entregados al Sr. los Do. n. X. que V. vs. vinculan en pago de el apuntamiento y Relacion, por que no estando pagado lo devengado; claro

esta que no habia de dár en cuenta, de lo que aun no se ha
empezado à trabajar, ni estava en estado de poderse emprender
pues como V. V. saben tube yo que hacer tomar el Pleito; y
se llevara al Abogado D. Lorenzo Rovillo; y que este concluy
se para la dixa y determinacion; sin lo qual no podia par
se arratar de el Apuntamiento y Dilation. No obstante qu
sea imposibilidad en recoger lo que devendría por el Impo
celar dos cuentecillas, porque los ^{nos} vs. no lo voltarian ya, ha
con ellos todar las dilaciones posibles, pues de Sarraxte
hay que esperar, por que es lastimoso el estado à que se ha
va reducido.

Aun no ha representado el Contador D. Etanorio et
no, y si lo haze tendra que dar el negocio los mismos para
que dio para conseguir la Revolucion que ha obedecido, y no
cumplido, sin que haya arbitrio de impedirlos, por mas que
vizen en los Señores Fiscal, y Protector, quienes ya tengo
preveniados. En fin quedo à la dixa, y hare quanto me sea
posible por todos terminos, para sufozar este nuevo empe
ño de el Contador.

Doy à V. V. las mas rendidas gracias, por la memoria
de la Nota que les pedi de las circunstancias que han de
concurrir en los Tobenes que se reciben por Colegiales de el
R. Seminario; y se la entregare al Sr. estatutario, luego que
se regrese à esta Corte, de donde hizo ausencia por unos dias.

Repeto mi rendida obediencia à la disposicion
V. V., con el mayor deseo de servirles, en quanto se
van exercitando, y pido à nro Sr. que à V. V. m. a. en
26. de Julio de 1776.

[Handwritten signature]
M. a. de S. su m. a. de S.
ser?

Gabriel Ruano Calvo

ser mo
V. V. mayores, y Diput. del R. Colegio Semin. de V. Felmo. *[Initials]*

F

N.º D.º Gabriel Ruano Calvo =

58

Muy s.º mio: A la estimada del V.º de 26 de Julio
ultimo, respondemos diciendo: Quedan enterados de
no haberse señalado día para la vista de los autos
con los cinco Gremios de la corte, por las ocupaciones
del Sr. Juer. Tampoco no havén novedades sobre
el recuero de los atrasos de la Renta de este coleg.
bien q.º nos avisara V.º de las resultas del recuero
que dió al cav.º oficial del V.º Sr. Galve, encar-
gado en este asunto, y q.º está en el sitio con su V.º

La copia del apunte que iba a cacar
Sr. Lorenzo Hernandez de Alba, de lo q.º contiene el
expediente renovado en quanto al tributo, y V.º
nos ofreció remitirnos en 9 de Julio ultimo, es lo
que aguardamos para poder embiar los formados
aquí por uno de los Abog.º, a fin de q.º con vista de todo
se responda al pedim.º de el Fiscal de la Suprema.
La gravedad de este negocio nos hace sufrir con
bastante mortificac.º la demora q.º repara el V.º
Sr. Protector, a causa de que procedan de acuerdo nu-
estros dos Abogados, y el de aquí apunte sobre los
hechos como tan instruido en ellos quanto conside-
re oportuno; mayor.º estando se ahora haciendo
los cimientos, nos ha parecido meace el asunto
setrate con toda meditacion, con respto.º al poder de la
parte contraria, y al Tribunal que ha de decidir
la quesion, y al coleg.º no ha de conceder la menor
gracia.

El modo con q.º se ha abandonado D.º
Manuel de Sarrate, dá bastante margen p.º
creer la Realidad de abonarse en un quenta partid.

Marzo 26 de Julio de 1776.

D. Gabriel Navarro

Rep. de los 10, 11 y 20
diciendo -

que aun no se ha en-
lao dia para la entrega
los autos con los querrion.
que el Abog. do Alba no
trabaja nada en el pleyto
atributo, harrala remi-
ellos apuntar se asi: y q' esto
no lo lleva bien el N.º 10 de
Protector -

Respondida en 3 de Agosto como se oientio

en el remio hecho sobre
los autos de la R. tan el Coleg.
aunq' expone noticia de un
estado, q' curiaca.

que llamante esta
vuestro latorino, y que
nada de lo q' se abrio en q.
de los pagados, en la es. i. (a go)
Rentas, lo dio a los intere-
sados: queno he representado
el Contador de Cadix, sobre la
omn. p. las certifiag. nes de salu-
da de favor.

Y da gracias por la
ta q' se le remiio de la cir-
cumstancia de los coleg. les

supuestas, y dar credito a los interesados que
las han pedido por no haverlas satisfito: y por
lo que mira al reembolso del Coleg. veremos si
ay arbitrio para su logro.

Las certifiag. nes de salida de Navion
de los d. de 1774 y 1775 las ha dado D. Antonio
Armero, segun y como se lo mando el Consl. y
las recibimos por el con.º ultimo de Cadix; de que
inferimos haya rebocado su proposito de hacer
oposicion a una resolucion tomada con tanto co-
nocimiento - lo q' servira a N.º de gobierno - y
quedando para servirle con toda voluntad pe-
dimos a N.º de q' se lea de N.º por m.
a D. Sevilla 3 de Agosto de 1776 = Am. a N.º
su at.º serv. = D. Juan Manuel Rivero = D. Juan
Roldan = D. Martin Antonio de Olarabal =

Mi

Señores míos, de mi m. estimar:

El Contador D.ⁿ Antonio Estuero, no ha representado: pero si ha llegado una Carta suya, acusando el recibo de la Orden de el Consejo, y diciendo que en cumplimiento de lo que en ella se le previene, havia dado las disposiciones convenientes, para que se formaren las Certificaciones relativas a los años de 1774, y 75, en la misma forma que siempre se havia hecho, como se le ordenava por esta Superioridad; y concluye con la expresion de que si se le concede permiso, representaria mas adelante en el asunto. A esta Carta no se le ha dado mas curso que el de juntarla al expediente, una vez que por de contado cumple; y no haze otra cosa, que el estar a la vista de qualquiera movimiento suyo, para valerse al camino, bien que me parece que no llegara el caso de que represente, y que lo que dize en el asunto, no tiene mas de cierto, que manifestar el resentimiento de esse benedido: pero es preciso que el Apoderado de ese R.^o Colegio en Cadix, dandose por entendido de lo respondido por el mismo Cont.^{or} al Consejo, se prevenga a recoger las Certificac.^{es}, porque sino cumple lo que ofrece, sera indispensable que se ve.

Reitero a V.^{rs}. mi Verd.^o deseo de verlos, y pido a V.^{rs}. que se g.^o a V.^{rs}. mi. a. el. 30 de Julio de 1776.
 B. E. M. a. S. su m. au. sup.

Jabuel Ruano Calvo

Contador de Cuentas de 1776
 D. Estuero Estuero

Contador de Cuentas de 1776
 D. Estuero Estuero

no
 S. Estuero y Dip. del R. Colegio de San Felmo.

Madrid 30 de Julio de 1776.

D. Gabriel Ruano.

Participa qued. Antoni. Armuero, acurò el recibo de la oñ del con. sobre q. no varie las certifi. y de salida de Navios, diciendo se quedaban formando, y pidiendo permiso para representar mas adelante en el asunto: que esta carta se mandó unir al exped. y que en la mixta se qualquiera movim.



Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

Comision de D. Antonio de Miera, no se debe...

54



Mi Señores muy de mi m. estimacion:
 En respuesta de la muy apreciable Carta de V. V. de 3. del cor.
 deo decir; que celebros mucho que el Cont. de la Contratacion,
 haya dado a este R. Colegio las Certificaciones de Validas de
 cravidos, segun y en la forma que el Consejo resolvió, y es lo mis
 mo que ofrecio a esta Superioridad, quando la avisò el recibo de
 la R. Orden; pero hasta ahora no ha representado, como insi.
 nio.

El Abogado D. Lorenzo de Alba, tiene prevenido a uno
 de sus Parantes, vaque un apuntam. de todo el expediente, q. se.
 servava la duxema, y se ha entregado; pues le necesita, asi para
 quando haya de alegar, como para tenerle presente a la vista,
 e Informe que ha de hacer en voz; y concludido que sea
 tiene ofrecio darmele, para que haga vaciar una copia, y re.
 mitirla a V. V.; pero el Parante no lo ha hecho hasta
 ahora, y ayer ami instancia se lo repetio, con encargo de la
 brevedad.

En los demas particulares pendientes, no ocurre nove.
 dad, y mañana me tiene ofrecio un Am. de Saliniento,
 acia un recuerdo sobre el prompto despacho, de el de acay.
 vos de las Rentas de este Real Colegio, y avisare a V. V.
 de las resueltas.

Reitero a V. V. mi obediencia para q. sea de mi
 satisfaccion y obseq., y pido a V. V. q. a V. V. m. a. en adu. d.
 de Agosto. de 1776.

B. E. M. a V. V. su m. de
 ser or

Gabriel Ruano Calvo

nos mo
 V. V. May. y Dip. del R. Colegio Seminario de S. Felmo.

[Faint vertical text in the left margin, possibly bleed-through or a separate note.]

Madrid de Agosto de 1776.

D. Gabriel Ruano calvo

Responde ala de 3 de lo que
celebra diere las certifica-
ciones de salida de Navios
el contador principal de la
Real Audiencia de Cadix.
Que aun q. el Abog. J.
Lorenzo Hernandez de Alva
mandò avno de mi para
ter sacare un extracto de
todo el exped. q. venia
va el Consl. de la Suprema
en anuntal tributo, no lo
ha hecho: y que solo repiti
encargandole la brevedad.
y ofese remitir una cop.
Que en lo demas
particular no ocurre
novedad: y q. ha encarg. a
un Am. de valim. remede
el de atrasos de las R. del
Coleg. cuia resultad
avisand.

No tubo respuesta =



Mi Señores míos de mi m. estimazi:
 Ya llegó el caso, de que por el Pasante de D.ⁿ Lorenzo
 de Albar, se conduyese el apuntam.^{to} de el Expediente y
 Documentos que se havia reservado el Consejo de la Supre-
 ma, y tubo presentes al Fiscal para la alegacion, respues-
 ta a la demanda de esse R.^l. Colegio Seminario; cuya
 obra me entrego el referido D.ⁿ Lorenzo, para que hiciese
 sacar y remitir a V.^{ss}. la copia adjunta, con la pre-
 bencion; de que sin embargo de que esta hecha con to-
 da la posible extension, se considerase por V.^{ss}. ne-
 cessidad de mayor noticia, o copia de algunos de los
 Documentos que se extractan, se remitira sin la
 mayor retardacion.

El Expediente que produjo la representacion
 de V.^{ss}, sobre los arxassos de las Rentas de esse
 R.^l. Colegio, le tiene ya algunos dias hace el Itimo Sr.
 Galbe, en disposicion de poder resolverle, segun se
 me ha insinuado, y pienso en dixirle ma. Esque-
 la en mi nombre, como apoderado de esse R.^l. Cole-
 gio, con la suplica de que lo haga con la mayor bre-
 vedad; y si esto no produce efecto, solicitare que el
 Itimo. señor Protector, le haga en recuerdo; pues
 ya no lo he intentado, por parecerme conveniente
 que por mi se practique primero esta diligencia,

7 poden decir a S. Jtmo. su xerutar.

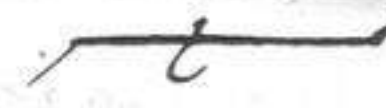
Hasta ahora no he podido conseguir, que se señale día para la vista de el Pleito, con los unico qre mis mayores, por las muchas ocupaciones, que ademas de las Plazas de Consejo, y Camara, y comisiones del Jtmo. R. otcedo, le producen los encargos de la via reservada.

Reit. a V. SS. mi rendida obed. p. q. sea de su m. satisfacion y Obseq. y pido a V. SS. que a V. SS. mu. a.

Deu. a V. SS. su m. at. rend. ser.

Jabriel Ruano Calvo

nos mo S. May. y Diput. del R. Colegio Semin. de S. Felmo.




 Mi Señores míos de mi m. estimati.

Haviendo pasado hoy á la secretaría de el Depa-
 cho Indesal de esta casa, en solicitud de cierto nego-
 cio, me dió un amigo oficial de ella, que en 28. del
 proximo Agosto, se acordó resolución, para que el
 Director de la Esquadra de la presente Expedición, he-
 chase mano de Seminaristas de esse R. Colegio, para
 Pilotos y Pilotines, á fin de que se fuesen instruyendo
 practicamente. Lo que pongo en la noticia de V. SS.
 para su debida inteligencia.

Tambien se me ha dado hoy noticia en la secre-
 taría del Consejo de Indias, de haverse renovado el ne-
 gocio de esse R. Colegio, principiado á representacion
 de V. SS. en el año de 1771, en razon de mantener 150.
 Seminaristas, sin inclusion de los que sirven. La
 resolución parece es reducida á que V. SS. informen,
 sobre si el caudal destinado annualmente á obras de
 essa R. Casa, se desmembraria, con el marjón
 gante de la manutencion de el numero de Educan-
 dos; á via orden se disponria para la siguiente
 semana; segun me ha ofrecido D. Vicente Estatu-
 rana, oficial que en la misma Secretaría, corre
 con los negocios de esse Real Colegio.

Recib. mi rendida obediencia, á la

Disposicion de D. D. S., con el mayor dexo de
la execucion en su obseq. y que vxo. v. que.
M. mu. a. Madrid 27 de sep. de 1776.


Cell. a V. S. su m. at.
seg. ser.

Gabriel Ruano Calvo


Res mo Diput. del R. Colegio Semin. de S. Felmo.

63
Or. N. Gabriel Avano Calvo.

Or.
muy s. mo: Con la favorecida de Vm que recivi-
mos sin fha. el correo ultimo, vemos el extracto
que le teniamos pedido de quantos documentos
contiene el expediente que havia reservado el
cons. de la Suprema y General Inquisicion, de
todas las diligencias que precedieron a la Consti-
tucion del Censo que este R. Coleg. paga al
Fisco de la Ingg. de esta Ciudad; y habiendose
pagado anno Abog. lo queda impecionando
contodo cuidado, para concluir los apuntes
q. ha formado, y embiarnos a Vm luego q. nos
los entregue.

Esta vien que Vm promueba
por los medios que juzgue oportunos recordar
al Ymo. Sr. Ministro de Indias el exped.
sobre los atrasos de las Rentas q. padece el coleg.
en sus Rentas; en cuyo asunto no molestamos
a Vm por vivia persuadido de su zelo nada
omitira conociendo su importancia.

Por lo que mira a la vista del Pley-
to con los Gremios de era Corte, esperamos que
Vm la solicite con empeño, a fin de dar punto
en este negocio tan dilatado: Y repitiendole
nra segura voluntad de servirle, pedimos a
Nro. Sr. que la vida de Vm los m. a. q.

de creamos. Sevilla 2 de Octubre de 1776 =
 R. M. de V. M. su atento seruo = d. Juan Mari.
 de vivero = d. Juan Roban = d. Martin Antonio
 de Olazabal =

esta carta llevo almanq. lo sig. te

Despues de escrita esta recibimos la de V. M. de 27 de
 pasado en que nos avisa la o. n. expedida por la se-
 cretaria de Marina para q. el comando te de la pres. te
 expedicion hecharse mano para Pilotos y Pilotines
 de V. M. colegiales: y tambien la resolucion del conul.
 de Indias pidiendonos informe en el expe. te de la subri-
 tencia de los 150. Colegiales en el Seminario, sin contar
 los q. estan navegando, si las Rentas pueden
 mantenerlos sin demerbrar el caudal destinado
 ala continuacion de la obra de esta R. Casa; cuyas noti-
 cias estimamos de V. M. mucho, y luego q. venga la
 orden se evacuara dho Informe =

Madrid 27 de Setiembre de 1776

J. Gabriel Ruano Calvo } Memite cop. del extracto
 de los documentos q. continen

me el expe. te veniendo en
 el conul. de la suprema In-
 quisiçion, sobre el pleyto
 del Tributo -

Dice q. ha de ser q. d.
 el M. no s. de m. de Ind.

tiene en disposicion de despa-
 char el recurso sobre los
 d. r. de Ind. de Ind. y q. mani-

fiesta han dilig. q. practica
 na en el asunto.

Avia, q. aun no ha
 podido verse el pleyto con los

enem. por mai q. lo solicitan.
 Participa cuenta de V. M.

expedida por V. M. de Ind.
 en q. senando al comando. (C. de)

la presente expedicion, para
 que p. Pilotos, y Pilotines de los

Seminarios -
 y q. para el conul. de Ind.

se pide cuenta informe sobre
 si se demerbrara el caudal de
 tinado p. la obra de Ind. con la
 subvencion de los 150 Coleg.
 (C. de)

Respondida en 2 de
 Octubre =

Res
 Mui S. mios de mi mayor estimacion: En
 respuesta de la apreciable Carta de V. SS. de 2^{te} del pres.
 deo deca; que ayex me encargò mucho el Ilmo. S. Pro-
 tector, hùciere presente à V. SS. que por lo mismo que desea
 se agite el Pleito, con el fisco de la Santa Inquisicion, pare-
 ce que se retarda más. Yo le manifestè à S. J., que hasta
 ahora no havia estado la Dilacion de parte de V. S., y vi de
 este Cavallero Abogado, por el mucho tiempo que havia dila-
 tado con la formacion del Apuntam^{to}. de el expediente, q^e
 el Consejo se havia reservado. Conque en este supuesto, y
 en el de que es este asunto objeto de su inclinacion con em-
 peño de protegerle; me parece combeniente que V. S. aca-
 loxen quanto sea posible el breve despacho de los apuntes
 que deve trabajar ese Cavallero. Setado, para la instruccion
 del de aqui.

El Ilmo. S. Ministro de Indias, no ha remuelto
 todavia el expediente, sobre los atrasos de esa R. Casa,
 sobre que habie ayex con el Ilmo. S. Protector, y creere q^e
 si lo dilata, tenga la bondad de hacerle un recuerdo de
 su proteccion.

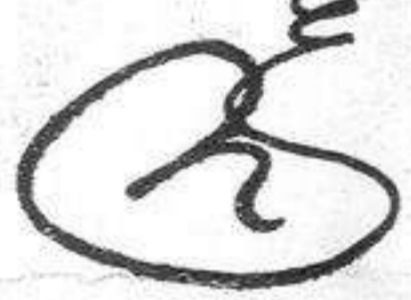
Esta dispuesto el Comador de la C. M. para el in-
 forme que vivinùe à V. SS., en quanto à la subvencion
 de los 450 Colegiales en el Seminario, sin contar los que
 estan navegando: Pero la tiene para recibirla el Ca-
 ballero oficial mayor, y esto en el dñe vax obra lax-
 ga, y por lo mismo no dexare de solicitarlo hca conseq^{to}.

(Circular)
 15

Porque no hay forma de que acabe de rematar
se dia para la vista y determinacion del Pleito, con lo
unico Gremios mayores de esta Corte; me he valido de
un Amigo, que creo lo facilitara con brevedad.

Reit. mi remida obediencia a la disposi
de V. S. con el m. deseo de verosiles, y el de que m
que. a V. S. mu. a. Mad. 8. de Oct. de 1776.

Reit. a V. S. su m. ad. sig.
su or

Jabriel Ruano Calvo


Nos mo
S. may. y Dip. del R. Consejo Seminario de S. Felmo.

N.º
S. D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy S. mo: A la estimada S.ª M.ª de 8.ª del con.º
decimos, se queda trabassando la conclusion de
los apuntes para la respuesta al pedim.º fiscal
de la Suprema, en los autos del Tributo; y puede
v.ª asegurar al v.º.º S.º Protector, que así como
a S.ª. V. le sirve de cuidado la dilación, por el zelo
con que su bondad desea los adelantam.º de
esta Real Casa; ano otros no está causando
la mayor mortificación la demora de nuestros
Abogados: pero al de aquí no se le dexará de in-
comodar a todas horas hasta q.º no despache.

Mucho apreciaremos que dho v.º.º

S.º Protector, haga algun recuerdo al S.º Ministro
de Indias sobre el recurso de los átueros de las
Rentas del Colegio; aun q.º conceptuamos q.º el
despacho de la presente expedición será el motivo
de no haverse remuelto dha instancia.

Quedamos enterados de hallarse ex-
tendida en borrador la o.ª de informe, que v.ª
nos avisó relativa a la subintendencia de los 150 co-
legiales en esta Real Casa, sin incluir los em-
pleados en la navegación: y así mismo de haverse
v.º.º valido de un Amigo que facilite la vista del
pleyto con los Gremios, respecto a la inacción en
que tanto tiempo hace se halla este negocio; una
dilig.ª estimamos a v.ª mucho; y repitiendo le ma

17/10/17

pedido con los Gremios

verdadera voluntad de servirse, pedimos a
 Año 5. que survida m. d. a S. Sevilla 16 de
 Octubre de 1776 = Pl. m. d. m. sus at.
 sero = m. Juan man! Avivero = m. Juan Polcan

{ esta carta llevo al margen la }
 siguiente.

Despues de escrita esta recibimos la favorecida de V. m.
 de 11 en que nos participa haveme señalado el dia
 14 para la vista de los autos con los Gremios, por el y. m.
 subdelegado de Rentas, lo que esta bien; y esperamos
 nos avise V. m. los resultados =

Maria & Oct. de 1776 -

Pres. de Puerto Rico

Responde a la de 2 repitiendo las instancias de

Y. m. de Protector por la brevedad con que el Colegio debe despachar los autos del Tribunal

y que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

que el Y. m. de Niembro de Indias, subsiste en despachar a los autos de las Rentas de Colegio

^{or}
S. D. ^{A.} Gabríel Ruano Calvo.

Muy S. mio: ^{res} Haviendo los tres S. Fiscales del Real y Supremo Consejo de Castilla dado su dictamen muy favorable, en un expediente suscitado por esta Ciudad sobre la Redención de tributos perpetuos, y moderación de sus Reditos; aque despues se han mostrado parte la Ciudad de Guadalupe, y algunos Monasterios, coadyubando las peticiones de Sevilla; las quales han apoyado las Chancillerias, y Audiencias del Reyno, y el Procurador General de él; Y estando este negocio en poder del Relator para formar el apuntamiento, y siendole a este Real Colegio de la mayor importancia el promover su curso, p. que se vea, y consulte a S. M. por el Consejo la Ley que solicita Sevilla, y con que se conforman

los d^{hos} tribunales, y ^{res} S. Fiscales; pues por
este medio viene à conseguir esta Real Casa
todos los fines aque se di^{xi}se el pleyto pendiente
en ^{la} Suprema, & cui^o Consejo no tenèmos la con-
fianza, que & el Supremo & Castilla dondeso-
lo se trata & el bien general; Por lo que hemos
& merecèr à V^m indague aque Relator hà
tocado d^{ho} expediente & tributos, y solicite
que con la posible brevedad forme su ^{extracto,} ~~enunciado~~
~~enunciado~~ ofreciendole à este intento la gratificac.^{on}
que V^m juzgue prudente, como quèra que es-
taès, ademas & los d^{hos} & el cit^{ado} apuntam^{to}
que le han & pagàr los que se han mostrado
partes; y & lo que adelante V^m en este par-
ticular estimaxèmos nos de aviso: bien enten-
di^{do}, que no por eso se ha & desamparàr p^a
el Colegio la demanda en la Suprema, p^a la
qual se quedan concluyendo aquí por n^o

Abogado los apuntes consabidos.

Quedamos para servir a Vm con todo afecto, y rogando a Nro S. que suvi da m.ª a Sevilla 9 de Octubre de 1776 = Plm.ª a Vm sus mas at. ser. = D. Juan Manuel de Vivero = D. Juan Roldan = D. Martin Antonio de Nazabal =

Don Juan Manuel de Vivero

Don Juan Manuel de Vivero

Quedamos para servir a Vm con todo afecto, y rogando a Nro S. que suvi da m.ª a Sevilla 9 de Octubre de 1776 = Plm.ª a Vm sus mas at. ser. = D. Juan Manuel de Vivero = D. Juan Roldan = D. Martin Antonio de Nazabal =

Sevilla 9 de Octubre de 1776.

A. N. Gabriel Ruano Calvo //

Ordenándole solícite saber en el con. de Castilla, a q. Relator hatocado el expediente de Redencion de tributos perpetuos, y moderad. En sus reditos; para que se interese en la brevedad del extracto, ofreciendole la gratificad. q. juzgue prudente; respecto a la utilidad que se sigue al Coleg. en la conclusion de dho asunto, por medio de la qual vendrá a ganár el pleyto que pende en la suprema y G.ñal Ingg.

Vertical text on the left side of the page, appearing to be bleed-through or a separate column of text, written in a similar cursive hand.

Mi Señores mis de mi m. estimacion: Fa
 llego el caso de que el Illmo. Sr. Subdelegado de Rentas,
 señalare dia para la vista y determinacion del Pleito, con
 los cinco Gremios mayores de esta Conce, y en el 14 de Cox
 xiente, con cuyo motivo avisè al Abogado D. Lorenzo Rovi
 llo, afin de que se vintuyere, para el Informe que deve ha
 cer en voz aquel dia, a prouencia de v. J.

Todavia se mantiene en poder del oficial mayor
 de la SS. del Peru, la minuta o Borrador de la ^{on} que
 deve hazer para el Informe, sobre la manutem. de los 150, ve.
 mirantitas, sin haverla rebirado, puer se tiene propuesto
 el viciotema de que nada ha de valir en la oficina, sin esta
 circunstancia; y en estos terminos, es precisa la dilay. que
 todos experimentamos.

No ourre otra cosa digna de la atem. de v. vs., aq. rei
 teno mi rendida obed. como el mas vend. dero de que la
 coexucion en su obseq., y que Nro. Señor que. dufida mu. a.
 M. 11 de Oct. de 1776.

D. de la S. de v. m. at. vend.
 ser.

Gabriel Ruano Calvo

Necesario para el 11 de octubre
 de 1776

S. May. y Dip. del R. Consejo. Vermin. de v. Felmo.

Madrid 11 de Oct^{bre} de 1776.

D.^{no} Gabriel Ruano

Participa se señaló el día 14 del presente para la vista de los autos con los Gremios -

y dice q.^e aun no ha revisado el oficial m.^o del Con.^o de Indias el borrador de la o.^{ra} de informe sobre la subsistencia de los 150 Seminaristas.

Handwritten signature or initials.

Vertical handwritten text on the right margin.



Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.



Mi S. mis de mi m. estimacion: En res-
 puesta de la apreciable Carta de V. S. de D. del pres.^{te}, devo
 decir; que procurare Informarme de el Relator en q. para
 el Exped.^{te} de Redempcion de Tributos perpetuos, y moderar. de
 sus Reditos; para promoverle en q. sea posible: pero tocando
 como toca de conoim.^{to} y Decission a la N.ª Sala de Govierno,
 no extrañen V. S. la dilacion que lleba, pues se hacen en
 ella interminables los Negocios, aun los que no son de
 este tamaño, sin mas causa que la de su ocup.^{on}, proce-
 dida de los de la N.ª Resentada: pero veré si por su parti-
 cular empuje, puedo lograr adelantarlo.

Ya hare pres.^{te} a V. S. el estado del Fiu.^{mo} Protector, por
 la pexera con que camina el Pleito, con el Fiscal de ese Fiu.
 bunal de la V.ª Inquis.^{on}: y a la verdad que si tubiera
 V. S. probabilidad de que se decidiese prompta y favorablem.^{te}
 aquel Exped.^{te}, no dexaria de ver muy laudable caminar con
 la misma, porque sin garto alguno, venia a conseguir en
 R.ª Cassa todo el beneficio que pudiera al fin producir la
 conclusion feij del Pleito.

Ayer 14.º señalado para la lista y deterrim.^{on} de
 el que se sigue contra los unico Gremios Mayores de
 esta Corte; nada se hizo, porque el Fiu.^{mo} Subdelegado
 de estas Rentas, tubo ocup.^{on} que lo impidio, y tubo rue-
 bo verbalam.^{te} para el dia 21.º. Dios quiera tenga efec-
 to, pues lo contrario es chasco, porque hay que pagar al
 Abogado las mamarras que pierde y trabaxan en

95
En estudio, por concurrir al señalamiento.

Nada más ocurre ahora que poner en la noticia de V. S. S., a q. vez: mi rendim^{to}, y de lo que me p^{re} que. a V. S. mu. a. Madrid 15 de oct. de 1776.

[Signature]
Juan de los Rios de Guzman
Vez. vez.

[Signature]
Gabriel Ruano Calvo

[Signature]

nes mo
V. May. y Diput. del R. Colegio Seminario de V. Felmo.

Die Geschichte der Amerikaner

Die Geschichte der Amerikaner
 ist eine Geschichte der Entdeckung
 und der Eroberung. Sie beginnt
 mit der Entdeckung Amerikas
 durch Christophorus Kolumbus
 im Jahr 1492. In den folgenden
 Jahrhunderten folgten weitere
 Entdeckungen und Eroberungen
 durch andere Seefahrer und
 Entdecker. Die Amerikaner
 wurden in verschiedene
 Nationen unterteilt, die
 jeweils ihre eigene Kultur
 und Sprache entwickelten.
 Die Geschichte der Amerikaner
 ist eine Geschichte der
 Entdeckung und der Eroberung.
 Sie beginnt mit der Entdeckung
 Amerikas durch Christophorus
 Kolumbus im Jahr 1492. In
 den folgenden Jahrhunderten
 folgten weitere Entdeckungen
 und Eroberungen durch andere
 Seefahrer und Entdecker. Die
 Amerikaner wurden in
 verschiedene Nationen unterteilt,
 die jeweils ihre eigene Kultur
 und Sprache entwickelten.

Madrid 15 de Octubre de 1776

D. Gabriel Ruano Calvo,

Responde a la de D. Haria
quanto se le ordena con
el Relator del Com. de
Castilla a q. toca el exp. d.
general de extincion, y mo-
deracion de tributos per-
petuos. Repite la noticia
de el disgusto q. tiene
el Sr. D. S. Protector,
por la pexera con q. camina
na el pleyto con la
Suprema sobre el trib. to
y que se transfirió
la vista del pleyto con
los Quemios q. estaba se-
ñalada p. el dia 14, al
21.

Mi S. mis de mi mayor estimacion:


En satisfaccion de la apreciable Carta de V. SS. de 16 del corriente, devo decir; que oy hemos llevado igual chasco a el que tuvimos el Lunes de la anterior semana, sobre la vista del Pleito con los cinco Qremios citados de esta Corte; pues pronto los Abogados, con el Escribano, en Carra del F. mo. S. dey, a las once de esta mañana, q. es la ora que tenia señalada; dio la ma, y aun no habia buuelto del Consejo; con cuyo motivo marcharon todos, y no sabemos ahora quando lograremos otro señalamiento.

El Consejo siguiente remitiere a V. SS. la o. m. del Consejo, sobre el Informe relativo a la disolucion de 150 Colegiales en una R. Causa; pues oy vi ve estaba copiando en limpio, para ponerla a la firma.

No ocurre otra novedad digna de la atencion de V. SS., a q. repito mi rendida obediencia, con el m. de- seo de que la exerzcan en su obseq. y pido a V. SS. que a V. SS. m. a. Ciudad 22 de Oct. de 1776.

Plen. a V. SS. sum. att.
rendo ser.
Gabriel Ruano Calvo

Des mo Dip. de R. Coleo. Vermin. de V. Felmo.


 Mis Señores míos de mi mayor estimar:

Ha llegado el caso de que se me entregare la adjunta orden de el Consejo para el Informe, en quanto à mantener esta R. Cassa ciento y cinquenta Colegiales, y sus Empleados en la Abogacion.


Aun no se ha debido à señalax dia para la vista de el Pleito, con los cinco Gremios mayores, ni lo lograre hasta pasada la proxima semana, por tenerla ocupada ya toda el F.º J.º.

Hasta que valga la Expedicion, no podemos pensar en que se haga nuevo recuento al F.º J.º. Galbe, por el F.º J.º. Protector, para la revolucion de el Expediente, sobre el aumento de las Rentas de este R.º Colegio, pues es un mucho bulo, y de bastantes circunstancias; con cuyo motivo necesita su F.º J.º. dedicarse de hecho à su Inspeccion.

He abeniguado que el Relator en q.º se halla el negocio de Redempcion de Tributos perpetuos, y moderax. de dicho Reditor, es Don Antonio Atarcon, à q.º le tengo ablado con empeño, por q.º dirimiere supe. mis Negocios; mas no con vista en el la demora, y si en el Cons.º, por las ocupax. graves de que se halla agobiado; tanto que esta y la antecedente semana, han estado juntas todas las Vacas, solo para votar uno que dicen ser relativo a la incorporacion de todo lo enagenado de la Corona.

Repito à V.º S. mi verdadero deseo de

Verbenales en quanto sea de la mayor satisfaccion y
obsequio, y pido á mo. S. que. á V. S. mu. a. en
25. de oct. de 1776.


C. de V. S. sumas au.
rend. ser.
Gabriel Ruano Calvo



Des mo
U. may. y Dipu. de R. Colegio Seminario de V. T. mo.

S. D. Gabriel Ruano Calvo.

73

Muy S. mo: Correspondemos a las estimadas
de Vm de 15., 22., y 25., del presente, diciéndo q. con la
última hemos recibido y la del año del supremo Con-
sejo de Indias, que nos havia anunciado en sus or-
denaciones; y q. en su cumplimiento evacuaremos
el informe aq. se dirige.

Quedamos enterados de las ver-
dades que ha tenido la vista de los autos con los
Gremios y que aun no se ha vuelto a señalar día
para ella. Conocemos q. esto es irremediable, y q.
Vm no cesara de solicitar su logro.

El cumulo de cuidados del Yt. mo S.
Ministro de Indias, p. el despacho de la actual ex-
pedición, siempre nos hicimos cargo que retarda-
rian el año curso sobre las atrasas de las Ren-
tas de este Real Colegio; y así hasta q. se verifique
la salida de aquella, tendremos por prudente no
molestar a S. V. en el particular.

Por lo respectivo a los apuntes para
el despacho de los autos de año tributo en la Supre-
ma Inquisición en este día los ha concluido el
Abogado: tienen mas de 20 pliegos, pues se exti-

enden à N. batir quanto expuso el fiscal de la Su-
prema; Conque al punto q.^e se pongan en limpio los
N. mitirèmos à V. m. para q.^e los pase al Y. t. S. Pro-
tector, y Reconocidos por S. Y. vayan despues al S.
Alba, para que con vista de ellos, y todos los autos,
anegle el pedim.^{to} que debe presentarse.

Necesitamos q.^e V. m. mande sacar y re-
mitirnos puntamente vna copia à la letra de los dos
aprecios q.^e de todas las fincas de la Inquisición hicie-
ron separada^{te} m. las Maestros Alarifes de quienes
se valió el fisco al tiempo de la constitución del citado
censo, los quales estan en el expediente N. servado.

Vemos los pasos que V. m. ha dado con el Relator
del Cons. de Castilla, q.^e ha tocado el exped. g. ral relativo
à redenc. de tribut. perpetuos, y moderac. de sus redit.
fin de promover sumas pronto despacho; y aung.^e es in-
negable q.^e los g. rales. asunt. de dho. supremo tribun. son m.
y p. eso se retardan todos: tamb. lo es, q.^e en lo posible se ade-
tantan lo q.^e corren el fau. de los Relator. p. lo q.^e esperamos pro-
veche V. m. el de su Am. D. Ant. Maxcon, p. q.^e propone no de-
more el referido de los tribut. p. los motivos q.^e ya le tenem.
manifestados, y son tan interesantes a este R. Coleg.

Quedan p. servir à V. m. con el may. afecto, y con
el mismo pedim. de V. m. S. que su vida m. a. Sevilla
30 de Octubre de 1776 = D. m. a V. m. sus mas at. serv.
D. Juan Manuel de Nivero = D. Martin Antonio
de Nazabal =

1776

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

de la Iglesia de San Juan de los Rios

Madrid 22 y 25 de Oct. de 1776

D. Gabriel Ruano Calvo.

Responde al de 16, que sin embargo de haberme citado para la vista el autor con la Gremior el dia 22 no tubo efecto por las ocupacion. de 18. Fue -

Remite una oim del Supremo Const. de Indias, en q. se pide cierto informe de uno q. se ha hecho el permiso concedido el año 1769 para pagar 40 p. anualm. en la continuation de la obra del Coleg. -

Respondidas en 30 como adentio

que hasta que salga la actual expedicion, no recorda al V. H. no p. Ministro de Indias el recurso de los atrasos de las R. de el Coleg., que hasta entonces no sera posible su despacho -

que hablo con empeño ad. Antonio Alarcon, Relator del Const. de Castilla, quien toco el exped. general de rescencion de tributos, y moderacion de sus reditos, p. sup.onto de despacho, y q. se lo ofrecio, aun q. no esta en su mano p. lo mucho q. ocurre en el Const. -

Or.
D. Gabriel Ruano Calvo.

31 //

75

Or
Muy s. mo: Esta sirve para remitir a Vm
el pliego adjunto, en el que evacuamos el in-
forme que nos mandò hacer el Real y su-
premo Consejo de las Indias, en la oñ que
Vm nos acompañò en su carta de 25 de
òctubre ultimo, sobre el uso que hemos dado
a la facultad que se nos concedió el a.º de 1770
para gastar anualmente 4000 pesos en la
continuacion de la obra principal de este
Real Colegio; cuyo pliego, despues que Vm
se inteligencie de su contenido podrà entre-
gar en la Secretaria de Camara del citado
Real Consejo, el cargo de S. d.º Miguel de
San Martin Cueto; y se ha verlo executado
nos dará Vm aviso para nro gobierno. y
quedando con la mejor voluntad de servir a
Vm pedimos a Vro. S. que su vida f. m. a.º
Sevilla 6 de Nov. de 1776 = Plm.º a Vm.º
at.º res = D. Juan Manuel de Niveo =
D. Juan Polsoan = D. Martin Antonio de Olarabal =

Original de 1776

Sevilla 6 de Nov. de 1776.

Ad. N. Gabriel Ruano Calvo.

Remitiendole un Pliego que incluye el informe ultimam. te pedido por el Cons. de Indias sobre el vo q. ha hecho la Diputacion del permiso que se le concedió el d. de 1770 p. a poder gastar anualm. 40 pesos en la continuacion de la obra principal del Colegio; encargandole lo reconozca, y cierre, y entregue en la Secretaria el cargo del Sr. D. Miguel de S. Martin y Cueto.

Original de Ruano Calvo

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

+ 32
76

res Or Or

Mi S. mudo de mi m. Estimar. :

Adjunta es copia de los Aprecios que de todas las fin-
cas de la Inquisicion, hicieron separadamente los Cata-
stros Ataxifos, de quienes se valio el Fisco, al tiempo
de la constitucion del Censo.

El Ilmo S. Ministro de Indias, no ha despachado
todavia el Exped^{te} sobre ataxas de esta R. Casa, y seg^{ra}
me ha dicho que un oficial de su S^{ta} no lo haia, hasta que
se regrese la Corte a Madrid.

En los demias asuntos, no ocurre novedad digna
de la atencion de V. S.; cuya disposi^{on} repeti mi
Yend^a Obed^a. Deseando frecuentes motivos de serviles, co-
mo el que Vno. S. que. a V. S. m. a. Madrid
8. de Nobre 1776

Elm. a V. S. sum. att. sig.
ser^{or}.

Jabriel Ruano Calvo E

des no
S. may. y Diput. del R. Coleg. de Ind. de S. Ferno.

1. Um...
2. Um...

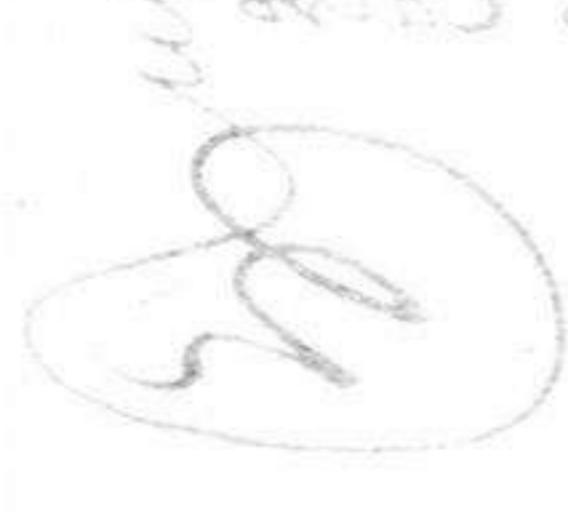


3. Um...
4. Um...

5. Um...
6. Um...

7. Um...
8. Um...

9. Um...
10. Um...



11. Um...
12. Um...

^{nes}
 Mi S. miso de mi m. Estimacion: En res-
 puesta de la apreciable Carta de V. Sr. de Bo. del pro-
 ximo mes de Oct. Devo decir; que aviendo pasado
 la semana antey. al R. vicio de Sr. Lorenzo, a un
 Negocio Urgente, busque al Ffmo. Sr. Ministro
 de Indias para ablarle con empeño, sobre el pronto
 despacho del Exped. de averas de esa R. Cassa;
 pero quiso la desgracia que en aquella ocasion vbie
 se echo una escapatoria a esta Corte, con el fin de
 ver a su esposa que esta encinta, y en dias de Pa-
 rix, y quando me neghere, ya encontrè que S. J. se
 avia buelto al vicio.

No se vi oy avia acordado el Ffmo. Sr. Subdele-
 gado de Rentas, nuevo señalamiento de dia, para
 la vista y determinay. del Pleito con los unico Gue-
 rros mayores, pues el ess. de la Comision me
 ofrecio acenselo presente.


Queda Copiando uno de los Pavantes de Sr.
 Lorenzo de Alba, los dos aprecio que de todas las
 fincas de la Inquisicion hicieron separadamente
 los maestros Alarifes, de q. se balió el Fisco

al tiempo de la constitucion del Censo, y lo parron
ã mano de V. ss. en el siguiente Censo.

El Relator D. Antonio Alarcón, despacha
nã el Exped. General, relativo à redempcion de
Tributos perpetuos, y moderacion de sus Reditos
en la primera ocasion que se le presente, pues ha
ta ahora me consta no la ha tenido.

Reit.º à V. ss. mi rendida obediencia, por
to q. sea de mi satisfaccion y obseq.º, y pido à
V. ss. que à V. ss. mu. a. Madrid 5. de
biembre de 1776.

Leu. a V. ss. su m. ad.º sig.
ser.

Jabriel Ruano Calroz


Nes mo
S. May. y Dipu.º de R.º Colegio Seminario de S. Felmo.

7

Or.ⁿ S. D. Gabriel Ruano Calvo.

Or.ⁿ Muy S. mo: Insatisfacción de las estimadas de
 un de 5 y 8 de corriente, decimos, que habiendo
 recibido con la última ^{la cop. de} los Aprecios hechos al tiem-
 po de la constitución de Lengo que este R. Coleg.^o
 paga a la Ingg, de todas las Posiciones del barrio
 de S. Telmo, hemos suspendido la remisión que
 oy ibamos a hacer a un de los apuntes formados
 a quí por nro Abogado, para la respuesta q.
 debe darse a las alegaciones del Fiscal de la
 Suprema, hasta que el dho nro defensor recono-
 ca la copia de los enunciados aprecios, y vea
 lo que debe reformar, o aumentar en los ex-
 presados apuntes; Pero creemos que p.^a el correo
 próximo irá todo sin falta.

Mucho celebramos la noticia que
 un nos da, sobre que d.ⁿ Antonio Alarcón des-
 pachará en la primera ocasión que se le preeren-
 te el expediente relativo a redención de tributos
 perpetuos, y moderación de sus reditos; pues esto
 supone que ya tiene evacuado el extracto para
 la vista. Repetimos a un q. esta no es de la mayor
 importancia, pues ella ha de producir la sentencia
 de nro pleyto en la Suprema, por lo que le pedimos
 encarecidam.^{te} no omita gasto, ni dilig.^a que
 contemple oportuna p.^a q. se verifique en el Cont.^o

de Castilla la vista y determinación del in-
mado expediente.

Quedamos enterados que en el re-
curso de los atrasos de las Rentas del Colegio, no
ha tomado providencia aun, el Vltimo S. C. de Nueva
España; Pero ahora con la salida de la expedi-
ción (que se asegura fize aya segun un escripto
que paso oy de la Corte) esperamos lo determine
S. V.

Renobamos a Vm. mis deseos de
servirle, y pedimos a Vro. S. que su vida m. p. a.
Sevilla 13 de Noviembre de 1776 = Plm. a
Vm. su atento ser^{vo} = D. Juan Manuel de Rivero =
D. Juan Poldan =

Mano de y de su Vro. de 1776.

D. Gabriel Navarro Calvo.

Responde a la de 30 de
tiempo copia a los de apue-
cios q. el de 1681 mande
hacer la Inq. de ser-
setoda la Posesion. & de
barrío de S. Intelmo -
que el Vltimo S. de
nuevo de Indias, aun no
ha despachado el exp. so-
bre el atraso de las Rentas
del Colegio. que el Relator de
cons. de Castilla d. Anton.
Alarcón para cuenta en
primera Ocasion de lea-
pediente general sobre
redencion de Tributos
perpetuos, y moderacion
de sus rebtos -


Respondia en 13.
como dentro

Mi S. mios de mi m. estimar. : El P^{re}.

go que V. S. me viduyen, evacuando el Informe que
les pidio el R.^o y supremo Consejo de las Indias, sobre
el uso dado a la facultad concedida el año 1770. pa-
ra gastar anualmente 40. Pesos, en la continuacion
de la obra principal de ese R.^o Colegio: Queda ya entre-
gado al Sr. D. Miguel de S. Estanxin Cueto, para que
haciendolo presente en la misma Superioridad, mande
darle el curso que tengan por combeniente.

En los demas particulares, no ocurre novedad
digna de la atⁿ de V. S. a quienes reitero mi
rendida obediencia, para quanto sea de sum. satis-
faccion y obseq.^o y pido a V. S. que a V. S.
mi a. Madrid 12. de Nobre 1776.

Leu.^o a V. S. en m. at. seg.
ser^o.

Gabriel Ruano Castro


Mi S. mios de mi m. estimar. : El P^{re}.
Sr. D. Miguel de S. Estanxin Cueto, para que
haciendolo presente en la misma Superioridad, mande
darle el curso que tengan por combeniente.

1863. 1863. 1863. 1863. 1863. 1863. 1863. 1863. 1863. 1863.

de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que...

de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que...

de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que...

de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que...

de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que... de que...

+

J. J. Gabriel Ruano Cabro
 Muy S. mo: Por la estimada de v. m. de 12 de pre-
 sente quedamos impuertos de q. epaño de S. Secreta-
 rio del Con. de Indias, el informe que nos pidió so-
 bre el uso del permiso para pagar anad. m. 40.
 pesos en la obra de este Real Colegio.

Son ájuntos los apuntes formados
 aquí por nuestro Abogado para responder el ale-
 gato del fiscal de la Suprema sobre el grave pleyto
 del Tributo; los que constan de 26 pliegos, puer aun
 que el último señala el numero 24, es por q. va re-
 petido el 16 do. veces, a causa de que el aprecio de q.
 v. m. nos remitió copia, diferia mucho el extracto
 dividido anteriormente. Dichos apuntes los pasará
 v. m. al Y. H. mo. S. Protector para gustare reco-
 nocerlos, y despues a nuestro Abogado D. Lorenzo
 Hernandez de Alba para q. en vista forme el
 pedim. to conveniente.

Y qualm. te acompaña un extracto
 de las est. otorgadas por los Inquilinos de las fincas
 quando traspasaron al colegio las vidas que les
 quedaban, y este les pagó las mejoras; como tam-
 bien un papel de prevención S. que nos dió aquí
 mo. Abog. para q. se lo de v. m. au. comp. e. V. S.
 Alba: y al fin de él un apunte de lo que consta
 sobre el modo, y tiempo en q. se arruinaron al-
 gunas de las Poserion. para que de todo se haga
 el uso conveniente.

Tambien devolvemos a v. m. la copia
 de los dos aprecio que nos dió ultimam. para
 que comparendola con los originales, reconozca v. m.

^{res}
 Mi S. mis. de mi m. estimaz. : He recibido las
 dos apreciables Cartas de Vrs. de 13. y 20. del corr. a que
 respondo diciendo; que a la 1.^a no di la correspondiente
 pronto contextacion, por no ocurrir en los puntos que toca,
 novedad alguna digna de la atem. de V. Vrs.

Con la 2.^a he recibido; assi los 26. pliegos de apuntes,
 trabajados por esse Cavall.° Setrado, para responder al ple-
 gato del fiscal de la Suprema, sobre el grave Pleito de
 Fubuto; como tambien el extracto de las ess. otorgadas
 por los Inquilinos de las fincas, quando traxeraron al
 R.º Colegio las vidas que les quedavan pagandoles las
 mejoras; igualmente ha llegado a mi mano el papel de
 prevenciones, que esse Cavall.° Setrado dio a V. Vrs., para
 ponerle en la de su Companero D. Lorenzo de Alba; ac-
 yo final tiene el apunte de lo que consta, sobre el modo y
 tiempo en que se extinguieron algunas de las Preve-
 niones.

Todos los citados Documentos, los retengo en mi,
 con el fin de virtuarme de de contexto a la valyda del
 correo, y para ver inmediatamente a ver con ellos al Ffmo
 P. Protector, por vi guta reconocerlos, y con lo q.^e disponga
 proceder, que concepto sea el no detenerse a la es-
 peculacion, y que se los lleve inmediatamente a D.º
 Lorenzo de Alba; haxie por mi mismo el Colejo de la
 Copia de los dos apuntes que V. Vrs. me debuelben, y
 hallando el defecto que en ella notan V. Vrs. dispondre

se vaque otra conzepto, y se la remitiere en el proximo
siguiente Coxno.

Incluyo a V. ss. la nomina de todos los ^{res} U. curiales
tuos del Consejo de Indias, y oficiales mayores de su
secret.^a y contad.^a Genl., con inclusion de los que en ella
manejan los Negocios de ere R.^l Colexio; en cuya
nomina se comprehenden igualmente los oficiales mayores,
y los que estan encargados de los asuntos de esa
R.^l Cassa, en las secretarias de Estado, y del Despacho
Unibersal de Indias, y Maxima.

En los demas asuntos pendientes, no ocurre
vedad alguna de acem.^{on}; pues ni el Relator que tiene
el expediente genl. de Tributos, le ha despachado; ni el
Ftmo U. Cabodegado de Rentas, ha buelto a venabar
para vista del Pleito con los Gremios, por mas que
le invita; ni el Ftmo U. Galbe, ha revuelto la repre-
sentacion sobre atrasos de ere R.^l Colexio, y ya es re-
gular no lo execute, hasta el regreso de la Corte a
dixid, que sera el 2. del cor.^{te}, y es lo que me vivimio el
oficial del negociado algunos dias hace, y para q.^e se
verifique, procurare ablar a V. J. con espuexas, y que
tambien se lo recuerde al Ftmo U. Protector.

Repito a V. ss. mi rendida obediencia para q.^e se
de su m.^{or} Obseq., y pido a V. ss. que a V. ss. mu.^a
ciudad 26. de Nobre de 1776.

J. R.
J. R. a V. ss. su m.^{or}
ser.^{or}
Gabriel Ruano Cabre

Res mo
U. curial y Diput. del R.^l Colexio Semin. de V. Felmo.

R

82

Nes 7

Nomina de los S. Ministros de el R. Conse.
jo de Indias.

6. + El S. Dⁿ Casimiro Dorio..... No asiste
- 1^o + El F^{mo} S. Dⁿ Felipe de Arco
- 2^o + El F^{mo} S. Dⁿ Marcos Jimeno
3. + El F^{mo} S. Dⁿ Domingo Fies. Palacios
- 7 + El S. Dⁿ Tomas Ortiz de Sandaruni..... Contador
- 4 + El F^{mo} S. Dⁿ Manuel Sanz de Casa. Jonda
- 8 + El S. Dⁿ Josef Ant. de la Zenda
- 9 + El S. Dⁿ Domingo de Oxmanria
- 19 + El S. Dⁿ Pedro de Pina y Muro..... Fiscal
- 20 + El S. Dⁿ Antonio Poulter..... Fiscal
- 21 + El S. Conde de Valdeiano..... Secreta^o
- 22 + El S. Dⁿ Miguel de S. Martin Cueto..... Idem.
- 10 + El S. Juanques de Valdelinos
- 11 + El S. Dⁿ Pedro Calderon..... Jubilado
5. + El F^{mo} S. Dⁿ Felipe Santos Dominguez
- 12 + El S. Dⁿ Fernando Castallon
- 13 + El S. Dⁿ Josef Pablo de Agueno
- 14 + El S. Dⁿ Manuel Diaz
- 15 + El S. Dⁿ Manuel Romero
- 16 + El S. Dⁿ Rafael Antuner y Acebedo
- 17 + El S. Dⁿ Jacobo Huerta
- 18 + El S. Dⁿ Pedro de Rada

Cavalleros oficiales de Secret^a y Contad^a.

+ Dⁿ Manuel de Restanes: oficial m. de la Secretaria
de Estado de Indias.

D.ⁿ Antonio Moreno: oficial de la misma, que
corre con los negocios del R.^l Colegio.

D.ⁿ Juan de la Vega: Archivero de la misma, que en
qualquier asunto concurre a la brevedad, en la bur-
ca de antecedentes.

+ D.ⁿ Pedro Granja: oficial m.^o de la ^{Or} ^{nia} ~~Or~~ de Estado en
Matina.

D.ⁿ Pedro Enriquez; Archivero, y oficial de la mis-
ma, que corre con los negocios del R.^l Colegio.

D.ⁿ Pedro Gallandeta: oficial m.^o de la Contaduria

D.ⁿ Joseph de la Parra; que en ella corre con los ne-
gocios del R.^l Colegio.

D.ⁿ Miguel de Pan y Agua: oficial m.^o de la Secre-
taria del Peru.

D.ⁿ Vicente Matuxano: que en ella tiene a su car-
ga los negocios del Real Colegio.

Mr. D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy Sr. mio: Por la apreciable de Vm de 26 de Nov. proximo, quedamos enterados de haber recibido todos los apuntes y docum. tos q. le dirigimos para la respuesta que se ha de dar al alegado por el Sr. Fiscal de la Suprema Ing. en los autos del tributo; y q. luego que Vm reconociere dho. papeles los pararia al Sr. Protect. y despues avise Abogado.

Hemos visto la nota de Sr. Ministro, y subalternos del Consl. de Indias, y Secretarias de estado de Marina, e Indias, que Vm nos embia, y esta conforme se le pedimos, para evacuar la atencion de Paragua.

Celebraremos se verifique lo que Vm nos anuncia de que el Sr. Ministro de Indias, es muy posible tome revolucion en el exped. te sobre los atrasos de las Rentas de este R. Colegio, luego q. la corte se regrese a la villa en el mes, para lo que sera muy oportuno el recuerdo del Sr. Protector, y las suplicas de Vm a S. J.

Por lo respectivo a los expedientes de moderacion de reditos en los tributos perpetuos, y libertad de hacerlos redimibles; y autos con los Gremios de esa Corte, sobre que este R. Colegio pague los dnos de alcabala de las Regalias q. embia para Navidad, que Vm nos informa subviten sin novedad, le estimaremos no cese de solicitar en quanto le sea posible, su pronta conclusion.

Haviendo dado cuenta al Sr. D. Joseph de Galvez en 5 de Octubre de este año, por mano del Sr. Presid. de la Real Caxa de Indias, de este R. Colegio D. Juan de Requena, el nombram. de dho. empleo en D. Juan Antonio de Nuevo, oficial de la Contaduria, y

Agente queera, y en su resultado a d. Juan. Alonzo
 & Funes, hijo del nuevo Contador; y así mismo la
 asignacion hecha a tres hijos del defunto de 200 duc.
 anuales, y el quarto del oficial de la Contaduría, respto
 a vivir este con su Padre, vemos que despues de tanto
 tiempo no seros ha comunicado resolución alg^{na};
 por lo que se ha de servir v^{ra} acercarse a la secre-
 taria a solicitar se despache este asunto, y así mismo
 el estado que tenga para nro gobierno. Y quedan
 do para servirle con todo afecto, pedimos a v^{ra} q.
 que la vida de v^{ra} p. m. d. Sevilla 4^{ta} de Di-
 ciembre de 1776 = P. m. d. v^{ra} sus at. sero =
 D. Juan Man. Alonzo = D. Juan Polan =

Madrid 26 de Mayo de 1776

J. Gabriel Ruano Calvo.

Responde a las de 13 y 20
 acusando el recibo de

quantos doum los reles
 a la rep. que

debe darse por el Colegio
 al pedim. de d. Fiscal de

la Suprema Inq. en los
 quales se le tributa que lo

reconozca, y para que al
 v^{ro} p. protector, y desp.

al Abog. de que se termina el
 aprecio de la finca conve-

nto por sí mismo -
 A compañía lista

de los r. y r. de ministros
 de Com. de Indias, y su-

balternos de las Secretarías,
 de estado de Indias y Marít.

que por suida mayor conon
 los asuntos del Colegio - p.

de se les orenúen los p. ang.
 y q. no ay novedad.

en los demás asuntos pen-
 dientes =

Mi ^{res} S. mios ^{de mi m.} estimar. ^{on}: Despues que me
 inxahí de todos los Documentos que V. ss. se dixieron dixi-
 prime en la Carta de lo del presente, relativos al Pleito del
 Tributo que se litiga con el Fiscal de la Suprema: se los par-
 vé al Fdmo. Sr. Protector, á fin de que se entexare de ellos vi-
 gustava, antes de llevarselos al Abogado D. Lorenzo de

Alba. S. J. me respondió, aunque algo enfadado, por la tar-
 danza en la xemera, de que procure disculpar á V. ss. q.
 lo havia con gran gusto vi sus ocupaciones se lo permitie-
 ren; pero me encargó previniere al mismo D. Lorenzo,
 que si de su Inspeccion resultava alguna Duda, ó dificultad
 que conferenciar, se hallava pronto S. J. á obxide para el
 mejor acierto en la resolución; como en efecto velo previne
 al tiempo mismo en que le entregué los inxinuados Docu-
 mentos; y así me respondió lo executaria: pero que no po-
 drá dedicarse á su Inspeccion, hasta las proximas ^{tres} vacas.

Deuelto adxunta á manos de V. ss. la copia de los
 dos apxios, cofejada por mi mismo, con sus originales,
 y no falta á el de el Sr. Burgués, lo que V. ss. hechan
 mentos.

Con motivo de la cercanía de Pascua, se me han in-
 vniado algunos dubaxenos, acerca de la Regalia annual.
 Uno de ellos es el 55. de Camara, de el Consejo Supremo de
 las Indias; en que dice há havido variaciones. Otro
 es el oficial Libranxista de la secretaria del Perú, don-
 de yá se há radicado de acierto el negociado de este

R. Colegio; pero así como confiero está bien que ver-
gale al oficial mayor, y á el que tiene á su cargo los asun-
tos de él, no encuentro meritos para que se haga ex-
presion alguna con el Libranxista; cuyo encargo en la
no es otro, que cobrar los Derechos de las Cédulas, y de
pachos que se expidieren.

Tambien tengo por conveniente que se atiendan
etnomio etnomio, oficial que corre en la ^{ria} de Estado,
de el Despacho Universal en Indias; como a D. Pedro
Fernandez de la ve estado de Mexina; sobre todo

V. S. revolvian lo que conceptuaren mas acertado.

Repito mi rendida obed. a la disposic. de V. S.
y pido á V. S. que se haga mu. a. Madrid 29.
Hoye de 1776.


Cm. a V. S. en m. a.
rend. ser.
Gabriel Ruano Cabro



Res. no
S. may. y Diput. del R. Colegio Semin. de S. Felmo.

Hij

Muy S. mo: En respuesta de la estimada de
 Vm de 29 de Noviembre ultimo, decimos, está
 bien quanto nos informa haver practicado con el
 yll. mo S. Protector ofreciendole todos los apuntes
 q. dijimos, p. la respuesta que debe darse al S.
 Fiscal de la Suprema en los autos de tributo, p. si
 S. J. queria inspeccionarlo, y q. con lo q. dijo a Vm, pa-
 so desde luego dho apuntes a nro Abogado previnién-
 dole que en caso de alguna duda estaba pronto el
 yll. mo S. Protector a oirle p. la mas acertada resolu-
 cion. Y desde luego aceptamos la oferta de D. Lorenzo
 de Alba seq. q. no se paxará en la proxima Ba-
 cacion p. no dudam. mucho reverifique si Vm no le
 molestaria diamante p. ello: bien q. en lo apunt. re-
 mitido tendria muy poco q. añadir o quitar, y u-
 n. trabajo era cotejarlo con los autos p. el tiempo
 de la exten. de la alegato puntualizar todas sus cit.
 Y encagam. a Vm q. antes se presentax en el Cons.
 de la sup. el dho alegato nos remita una copia fiel
 p. proceder con todo el conocimiento q. pide lo arduo de este
 negocio.

Recibim. con su citada carta la copia de lo
 aprecio de la finca de tributo, q. Vm no se vuelve
 co teiad, asegurandono q. al de Acicob. Burgueno
 seq. el eta no le falta el aprecio y ma de la Posesion.
 q. acá venio; p. ello es cierto, q. ay talenon, pue a
 ma se falta dho aprecio y ma finca, resuñificia p. q.
 el dho a la dem. no componen el principal q. Acido.

Nº 117

N. N. S. D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy s. mo: Conel Harriero Sevastian Garcia, vecino de Santiponce, que sale oy de esta para esa Corte remitimos a Vm Ciento y catorre cuñetes alcalareños de a ceytuna, mitad verde y mitad morada, un cassoncito con dos arrobas de chocolate, rotulado al ymo Sr. D. Marcos Ximeno, y otro con veinte libras de Tabaco, rotulado a Vm, para que todo au llegada lo reparta (con arreglo ala adjunta nota) en nombre desta Real Casa. Dho Harriero asegura, que permitiendosele el tiempo, entrara enera el dia 17 del presente, y que para en el meson de la Hermandad en la calle de Toledo, lo que servira a Vm de gobierno: Y quedando para servirle con verdadero afecto, pedimos a Vm Sr. que la vida de Vm porrv. a S. Sevilla 7 de Diciembre de 1776 = Plm.
 a Vm su at. to serv = D. Juan Manuel de Vivero = D. Juan Roban = D. Martin Anton.
 de Olarabal =

Dr. D. Gabriel Plana Calvo

Dr.

El Sr. D. Juan Plana Calvo, natural de la villa de
 Calatayud, provincia de Zaragoza, y vecino de esta
 ciudad de Madrid, me ha dado a conocer que desea
 que se le conceda el título de Doctor en Medicina
 y Cirugía, para que pueda ejercer con honor y
 utilidad el oficio de Médico en esta corte, y en
 las demas partes de España, y de las Indias
 Occidentales, y de las Islas y Puercos, y de
 las demas partes de Ultramar, y para que pueda
 enseñar en las Escuelas de Medicina y Cirugía
 de esta corte, y en las demas partes de España,
 y de las Indias Occidentales, y de las Islas y
 Puercos, y de las demas partes de Ultramar.

Nota de las Regalias remitidas a Madrid y Cadix, para reparar anombre de este Real Colegio Seminario, en la Pargua de Navidas del presente año de 1776. asaber=

Para Madrid.

cunetes alca laneros de aceituna, mi ta verde, y mitas mo	arrobas de Chocola te	libras de Tabaco.
---	--------------------------------	-------------------------

Alf. Protector del coleg. en el cons. de Indias D. Marcos Jimeno	0012	0002	0012
Alf. fiscal del cons. de Indias D. Pedro de Pina y Arano, q. despacha los asuntos al coleg.	0012	0	0008
Su Agente	0006	0	0
Alf. secretario del cons. de Indias D. Mig. de S. Martin Cueto, p. quien se despachan los asuntos al Colegio	0012	0	0
Asu. oficial m. D. Miquel de Pan y agua	0006	0	0
A. D. Viz. Maturana, oficial de la misma secretaria, encarg. de los negocios del coleg.	0006	0	0
Alf. D. Tom. Ortiz de Landaruri, Ministro y Contador General del Cons. de Indias	0012	0	0
Asu. oficial m. D. Pedro Gallardeta	0006	0	0
Alf. Jph. de la Pina, oficial de la prop. Contaduria, encargado de los negocios del coleg.	0006	0	0
Alf. D. Manuel de Nestares, oficial m. de la Secretaria de Estado de Indias	0012	0	0
Alf. D. Pedro Granja, oficial m. de la Secretaria de Estado de Marina	0012	0	0
Alf. D. Gabriel Ruano Calvo, Apoderado en la corte de este Real colegio	0012	0	0

Total p. Madrid 0114 0002 0020

Recibido en la Real Contaduria de Indias
 a 17 de Mayo de 1776
 Juan de S. Martin Cueto
 Secretario del Colegio

1776

Miros. Or. m. Respon.
 diendo a la apreciable Carta de V. S. de L. del conx. te; devo de
 cir que hasta ahora no he ablado al Ffmo V. D. Josef de Gal-
 vez, en remiendo del Despacho del Expediente vobxe los arxaros
 y las Rentas de esa R. Casa, por haverme informado
 do el Cavallero oficial, que en la secretaria tiene au Cargo los
 negocios de ella, no vix esta ocasion, por que v. J. se halla
 ocupadissimo en unos de grave importancia, y que sera mo-
 lestaxle sin fruto, hasta que se desembaraxe de ellos.

No he podido conseguir nuevo señalamiento de dia pa-
 ra la vista, y decision del Pleito con los unico Gremios mayo-
 res, por mas dilixencias que he practicado para ello, racion
 do esta dilacion de las infinitas notorias ocupaciones del
 Ffmo V. Juy subdelegado de Rentas.

Haviendo pasado a la secretaria del Despacho univ-
 versal de las Indias, vobxe el encargo de V. S., relativo
 al nombxam. de Contador de ese R. Colexio, y demas
 que se sirven visnuixime, manifestò el citado Cava-
 llero oficial estar ya dixida la R. Orden, dada por
 v. M. en el asunto, pero que no tenia presente el quan-
 do, y vi el que havia sido con bastante retraso, por ocu-
 rrencias mas urgentes.

Reixero a V. S. mi obediencia au Disposiç.

con el mayor dero de que la exeruien en su obseq.
y que nro. v. que a V. ss. mu. a. Madrid lo es
Dize de 1776.



Ant. de V. ss. su m. a. de
vener. ser.

Gabriel Ruano Cabro



Des mo Dip. de R. Colex. Seminario de S. Felmo.

Madrid 10 de Diciembre de 1776.

D. Gabriel Ruano Calvo.

Responde a la de 4, que no
há hablado al Ytmo Sr.
Ministro de Indias sobre
el recurso de los atrasos del
Coleg.º por las muchas ocupa-
ciones de S. J.

que no ha havido
nuevo señalam.º para
la vista del pleyto con los
Gremios.

Y q.º habiendo estado
en la Secretar.ª de Indias
sobre el asunto de nombra-
miento de Contador y
demas q.º se le insinuó; se
pondió el cas.º oficial extra
ya remitida la oñ de
S. M. en el asunto; pero
que no tenía pres.º quan-
do, y si q.º fué con bastan-
te retraso por ocurrentes
mas vigentes.

Mi S. mios de mi m. estimazi.: En Respuer-
 ta de la apreciable Carta de V. S. M. del conx. de vo decir;
 que no dexare de visitar al abogado D. Lorenzo de Alba, pa-
 ra que despache los autos del Tributo, en las proximas vaca-
 ciones; y si V. S. dudare benifique la ofexta que tiene hecha,
 en hacerlo en ellas, no menos lo xecelo Yo; porque soy tertigo
 de sus ocupaciones, y que por ellas suele muchas veces no poder
 cumplir lo que promete.



No porque tenga a la vista los apuntes remitidos por
 V. S., dexaria de persuadir que en la obra tendria el mismo tra-
 vajo, que uno se le hubieren remitido; y acaso diga que ha
 sido mayor que el que deviera por el tiempo que dibieta en
 verlos y cotexarlos; quando solo algun hecho que no xulte de
 los autos, sera lo que pueda aprovecharle, porque lo que conste
 de ellos, y las razones de Derecho, no necessita que se las pre-
 vengan, por ser este el regular modo de pensar que tienen
 los Letrados de este Colexio: Y pasando a el encargo de
 V. S. en quanto a que antes de presentar en el Consejo el
 alegato que forme, le remita una copia fiel; quedo preve-
 nido de ejecutarlo assi.

Hare presente al mismo D. Lorenzo la advertencia
 de V. S., relativa al aprecio de la finca que falta a el de-
 staculo Dungeno; y para de mayor instruccion, me
 parece conveniente que V. S. se dirijan mandarme

PE
remittir una copia de la vivandada falta, y nota o razon del Doum. que lo justifica, como la razon de la diferencia, para igualar el principal.

Aun no ha llegado el conductor de las Regalias y quedo entorpecido de lo que V. S. se sirven brevemente relativo al Sr. de Camana; oficial Libramista de la Ma. del Peru; y los de las de Estado de maxima, En. diar; cuya vivandacion hice creyendo no devia omitir la, en el concepto de que havia sido costumbre, como havia entendido por voces vagar, y no porque pensase que por esta friolera, fueren capaces de hacer sentimiento, ni de dexar de servir por su mismo caracter y obligacion, asi causa tan piadosa en quanto tengan arbitrio; como la benificion de la de Indias en el expediente que V. S. me refieren, pues desde la Tomada de Cartagena, hace que lo bulto extractado al Despacho.

Reitero mi obediencia a la disposicion de V. S. a el m. deseo de servirles, como el de que mo S. que
Vida mo. a. Madrid 17. de Dic. de 1776.


C. M. a V. S. su m. ad.
rend. serv.
Gabriel Ruano Calvo


Des mo
S. May. y Diput. del R. Colegio Seminario de S. Felmo.

Madrid 17 de Dic. de 1776.

D. Gabriel Riano
Calvo //

Responde al Sr. M no-
devará sinstar al Abbo.
gado para el despacho
de los autos el tributo. Y
q. no obstante los apun-
tes q. se le han remitido
en regular diga q. ning.
trabasso se le ahorra //

Y pide noticia de la
falta q. se nota en el apue-
cio de Acislor Burgueno
p.ª manifestar la al Abbo-
gado.

Que aun no han
llegado las Regalias.

Y trata el motivo
que tubo para escribir
sobre los sujetos, aque-
nos no se dan, y que
algunos se la piden.

Mi ^{res} S. mis de mi m. estimar. : Llegò el ~
 etrueno Sebastian Gaxia, y entregò todo quanto contenia
 la Norma de Regalias que S. S. me incluyeron en el
 Carta de T. del p^{te}.; y entre aquella tarde y la mañana si-
 guiente, quedaron todas distribuidas segun ella; pero de
 los 48. Barrios del S. D. Martin Antonio de Olazabal, y
 D. Juan Estanque, solo han acudido a recoger 12., con cuyo
 motivo existen aun los restantes en mi poder.

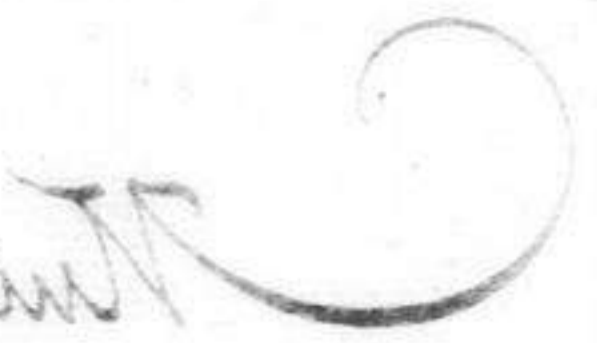
Incluyo a S. S. mi cuenta, relativa a desde 1.º de eto.^l
 en que tuve el honor de recibir el Poder de ese R.º Coleg.^o,
 hasta fin del presente mes; y si en su metodo, o exten-
 sion se necesitare de mayor claridad, o por la contadu-
 ria se encontrare algun error; espero devèr a S. S.
 la p^{te}za de que me lo advertan para mi gobierno en
 lo futuro.

Quedo con el debido reconocimiento al honor de las ex-
 presiones, con que V. S. se dignen favorecerme, con motivo
 del p^{te}. tanto tiempo de Parovar; y ratificandoles mi
 deseo de que las logren con las mayores felicidades, co-
 mo pido a Nro S. que a S. S. m. a. Ciudad 24.
 de Xbre de 1776.

Yo a S. S. en m. a.
 ser
 Gabriel Ruano Calvo



mo
 mag. y Diput. del R.º Coleg.º Seminario de S. Felmo.



Mi querido Sr. D. Juan de Dios, he recibido con mucho gusto
 la carta que me escribió el día 15 de Mayo, y me alegró mucho
 saber que usted se encuentra bien y que sigue disfrutando de
 la vida. Me gustaría mucho poder estar con usted en este momento.
 Espero que pronto podamos vernos y conversar un rato.
 Me despido de usted con mucho cariño y le deseo lo mejor.
 Su afectuoso amigo,
 D. Juan de Dios

He recibido con mucho gusto la carta que me escribió el día 15 de Mayo, y me alegró mucho saber que usted se encuentra bien y que sigue disfrutando de la vida. Me gustaría mucho poder estar con usted en este momento. Espero que pronto podamos vernos y conversar un rato. Me despido de usted con mucho cariño y le deseo lo mejor. Su afectuoso amigo, D. Juan de Dios

D. Juan de Dios
 Calle de la Cruz, No. 123
 Madrid, España



He recibido con mucho gusto la carta que me escribió el día 15 de Mayo, y me alegró mucho saber que usted se encuentra bien y que sigue disfrutando de la vida. Me gustaría mucho poder estar con usted en este momento. Espero que pronto podamos vernos y conversar un rato. Me despido de usted con mucho cariño y le deseo lo mejor. Su afectuoso amigo, D. Juan de Dios

N. T. Sevilla 3 de Henexo de 1777. Son 30499 R.^s 18 mrs. de P.^a emp.^a v. oro.

94.

A la vista se verixan mñr. mandar pagar por esta mñ segunda de cambio
(no haviendo echo por la primera) a disposicion del Sr. D. Gabriel Juan
Calvo. Trece mill quatrocientos noventa y nueve P.^a y diez y ocho mrs. de P.^a
en plata v. oro, valor recibidos de los R.^s Diputados del R. Colegio Seminario
de Santelmo extra muros de esta ciud. que mandaxan mñr. ventax en Cuenta
como haviendo por el Coxces. y Apto. contados

A los R.^s D.^s Manuel de la
Vina y Comp.^a Que. Dico mñr. a.
Postal de Sanos.

Manuel P. de Robledo
P. de Robledo

Madrid.

95
+
Sr. D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy s. mo: En respuesta a la estimada
de Vm de 24 de Diciembre ultimo, le damos
gracias por el cuidado con que nos avisa lle-
gó el Harriero con las Regalias, e hizo Vm
su distribucion con arreglo a la Nota que
le diximos en nra Carta de 7 de aquel mes.

Haviendose examinado por
esta Contadur. la Cuenta seguras que Vm
nos remite causados en esta Conta por su
mano en los negocios de este R. Colegio
en el año pasado de 1776 la ha encontra-
do arreglada en su metodo, y sostenion, y
sin mas reparo que el de 7 R. y 25 mrs carg.
de más en la partida de Suelos de Vm con
motivo de la provista, los que vacados de los
30507 R. y 9 mrs de su total importe, quedó
este reducido a = 30499 R. y 18 mrs de Vm,
de cuya cantidad es adjunta letra, a la vista,
a favor de Vm, y a cargo de D. Manuel de la
Viña y Compañia, dada en 3 del corr. por
D. Manuel Prudencio de Albornoz, con la
qual queda Vm satisfecho y pagado de su
citada Cuenta; y el recibo, y cobro de esta
Letra esperamos avise para nro gobierno.
Repetimos a Vm nra mas veras

Mano de Sr. D. Gabriel Ruano Calvo
1776

Madrid 24 de Dize de 1776

Dn Gabriel Pivano Colvora

Dice Llego el Carruero con las Fogalias que se le avisanon en 7 del con. de las y q. inmediatam. las

Reponida en 4 de Dize de 1777.

Seo reparo con arreglo ala nota q. se le embio.

Remitiendole

Proviene q. estan en supoder 36 cuñetes a acy

Letra de la pinta de 32499 Rs y 18 mrs

tuas de los remitidos por el Sr. Dn Martin de Zabala, y el Sr. Martin Zabala, y el Sr. Martin Zabala.

En la con. que se le paga su cuenta de gastos de 1776.

Remite su cuenta de gastos curados por mi mano etc de la con. para q. se examine, y se le prevenga si en el metado ay alg. reparo, o error en el importe de

Y que se dentro la de de Dize de 1776.

Seo reparo con arreglo ala nota q. se le embio.

de servirse y pedimos a Nros. que su vida
ms. a Sevilla 4 de Enero de 1777 - Plm. a
Vn. sus at. serv. = Dn Juan Manl. de Nivero =
Dn Juan Rolon = Dn Martin Antonio
de Lazabal =